

IMPRESA "LA ECONÓMICA" - PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS

Actas del Ayuntamiento
representantes al
año de 1909

ENCUADERNACIONES

17. H. VALDÉS. 17. BADAJOZ. 17. H. VALDÉS. 17



Faint, illegible handwriting, possibly a signature or title.

Francisco de Paula...

Don...

...

...

...

LIBRO DE NOTAS

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Provincia de *Badajoz*Partido de *Jerez de los Caballeros*Término municipal de *Salvaleón*

AÑO 1909

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

—POR—

el Ayuntamiento

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

Este libro, comprensivo de *cientos* folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre *el referido Ayuntamiento de esta villa* ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con *nueve* pliegos de papel de pagos al Estado, clase *quinta, sexta, septima y novena* números *500.419 al 500.422; 537.767; 633.048; 732.096; 732.088 y 732.097.* importante *setenta y ocho pesetas.*

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 70 del reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Salvaleón á veinte de *Mayo* de mil novecientos *once.*

El Secretario del Ayuntamiento
Felipe Varques

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SALVALLEÓN

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á los acuerdos que tome el mismo, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Salvación á primeros de enero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El Alcalde
Don Teodoro

El secretario
Felix Varquer

Diputación de Badajoz

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1887

Sesión extraordinaria del día 1º de Enero de 1909

Señores asistentes	En la villa de Salvaleón a primero de Enero de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez, se reunieron en la casa capitular y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Rebollo Medel y asistidos de mi el secretario, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria que previamente y en forma había sido convocada.
Presidente	
Don José Rebollo Medel	
Concejales	
Don Antonio Morales Guisado	
" Venancio Cera Guisado	
" Crisanto Alvarez Romero	
" Atanasio Fornado Rodríguez	
" Diego Estrella Rogales	
" Salustiano Gomez Varquero	
Secretario	
Felix Varquez Macias	Declarada que fue abierta, por el señor Presidente se expuso: Que como se decía en la papeleta de citación, se reunía el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para proceder a formar la lista comprensiva de sus individuos y de un número cubierto de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877. En el acto yo el Secretario, de lectura de dicho precepto y de los demás relacionados con la materia y la Corporación de mi cargo y perfecto acuerdo, considerando que si bien algunos de los señores Concejales propietarios, que a ella pertenecen vienen suspensos en el ejercicio de sus funciones en virtud de auto judicial, esto no debe ser causa para eliminarlos de expresada lista porque equivaldría a privarlos de un derecho que les reconoce la Ley, prejuzgando el resultado final de una causa, entendiéndose que deben continuarse en ella, y teniendo a la vista los repartos de la contribución territorial, matriculada

Formación de la lista de compromisarios para la elección de Senadores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
4º
SALVALEÓN

Industrial y demás, datos que se creyeron precisos se procedió a la confección de indicada lista, quedando ultimada en la forma siguiente: —

Señores del Ayuntamiento

Don Francisco Frigo Cerro. —
 " Julian Rodríguez Guisado
 " Victoriano Corrales Guisado
 " José Rebollo Medel
 " Gregorio Roman Botello
 " Isidoro Macias Contreras
 " José Guisado Moreno
 " Abigail Lago Cerro
 " Diego Estredia Nogales
 " Santiago Dominguez Ruiz
 " Salustiano Gomez Vargues

Mayores contribuyentes

Nº de orden	Nombres.	Cuota que satispa	
		Resetas	¢.
1	Don Eduardo Corrales Herrera	256	80
2	" Felix Vargues Macias	240	"
3	" Crisanto Alvarez Romero	224	61
4	" Francisco Martin Martin	213	91
5	" Pablo Silva Acosta	209	99
6	" Alonso Guisado Moreno	204	98
7	" Pedro Carretero Estredia	201	14
8	" Florencio Navarrete Carretero	186	81
9	" Gil Romo Rodriguez	182	04
10	" José de la Cruz Benitez	162	14
11	" Benito Carretero Estredia	152	25
12	" Miguel Marquez Ocano	149	55
13	" Veneciano Botello Navarrete	148	"
14	" Antonio de la Cruz Dominguez	148	"
15	" José Corrales Guisado	138	77
16	" Pedro Contreras Gomez	129	90
17	" Alonso Maldonado Malpica	129	26

Nº de orden	Nombres		Cuota que satisfacen Pesetas ¢.
18	Don	José Macías Contreras	109 30
19	"	Manuel Sanjuan Sorido	91 05
20	"	Eusebio Vargues Macías	82 45
21	"	Antonio Alvarez Dorrego	80 74
22	"	Antonio Ferrado Cerrato	80 23
23	"	Venancio Perez Guisado	78 46
24	"	Andrés Guisado Marin	78 43
25	"	Luis Canubero Mangas	73 02
26	"	Hilario Tercero Gomez	67 93
27	"	Antonio Sanjuan Guerrero	62 60
28	"	Blas Malpica Cand	62 37
29	"	Ramiro Cerezo y Baroja	60 "
30	"	Lorenzo Gonzalez Mangas	58 56
31	"	Juan Marin Roman	57 15
32	"	Juan Navarrete Mangas	52 22
33	"	Ralo Ferrado Carretero	52 "
34	"	Pedro Caballero Herrera	51 99
35	"	Aliso Romo Moreno	50 89
36	"	Simon Tercero Mangas	50 68
37	"	Juan Colazo Maldonado	48 52
38	"	Joaquin Guisado Moreno	48 36
39	"	Gabriel Rodriguez Andres	46 80
40	"	Lorenzo Corrales Novales	45 86
41	"	Manuel Matos Romo	45 72
42	"	José Cerro Cáceres	45 03
43	"	Francisco Lopez Morales	44 86
44	"	Marcelino Navarrete Carretero	44 26

En cuyos terminos se dio por terminada la procedente lista provisional, acordando que se exponga al publico copia de ella hasta el dia veinte del actual anunciandose segun dispone la citada ley, a fin de que los electores puedan examinarla y secla-

mar si a su derecho convinieren; debiendo darse cuenta al Ayuntamiento trascurrido que sea el plazo de exposicion, ya para resolver las reclamaciones si llegaran a presentarse o en otro caso para proceder a formar la definitiva segun esta mandado.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmanan los que han asistido de que certifico.

Jose Nebollo Salustiano Gomez

Santiago Dominguez Crisanto Alvarez

Antonio Morales Atanasio Hornado

Venancio Perez Gregorio Roman

Felix Varquer

Sesion ordinaria del dia 3 de Enero de 1909

Señores asistentes

Presidente

Don Jose Nebollo Medel

Concejales

Don Gregorio Roman Botello

" Antonio Morales Guisado

" Venancio Perez Guisado

" Crisanto Alvarez Roman

" Atanasio Hornado Rodriguez

" Santiago Dominguez Ruiz

" Felix Varquer

En la villa de Salvacion a tres de Enero de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en la casa capitular y en sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Nebollo Medel, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta por el señor Presidente, y por el infrascripto secretario, de orden del mismo, se dio lectura del acta de la ultima ordinaria.

y de la correspondiente a la extraordinaria del día primero del actual, las que fueron aprobadas, ratificadas la última y firmadas.

Sección de Boletines. También se dio cuenta de las disposiciones, con-
 res y demás Corres- ruidas en los Boletines, oficiales, y de la correspondencia
 poudencia oficial Oficial recibida en la anterior semana, dándose
 la Corporación por enterada.

Apetición de varios señores Concejales, fue traída a la vista la circular del señor Presidente de la Excm^a Diputación provincial, inserta en el Boletín Oficial del día quince de Diciembre último, de la que tubo conocimiento el Ayuntamiento en sesión de veinte de igual mes, y por la que se anunciara con la declaración de responsabilidad personal a los Alcaldes y concejales de varios Ayuntamientos, entre los cuales se encuentra el de esta localidad, si en el plazo de un mes no abonaran los débitos que tienen por contingente provincial del cuarto trimestre del pasado año mil novecientos ochos, o exponer dentro de igual plazo razones atendibles demorando su inculpabilidad por la demora o retraso en el pago de tales débitos. Los señores del Ayuntamiento penetrados del contenido de dicha circular, después de amplia discusión y de mutuo acuerdo entre sí, acuerdan que desde luego se verifique el pago de lo que adeuda este pueblo por el cuarto trimestre dicho. Que a tal fin y por si no lo permitiera el estado de fondos, se active desde luego el cobro de cuantos débitos existen a favor del Municipio, obligando a los contribuyentes morosos por medio del Agente Ejecutivo, sin perjuicio de que inmediatamente se proceda a hacer balance de la Caja municipal para ver su estado y saber a que atenerse, con objeto de que por el señor Alcalde se disponga lo conveniente a fin

Se acuerda el pago del 20 en el pago de tales débitos. Los señores del Ayuntamiento penetrados del contenido de dicha circular, después de amplia discusión y de mutuo acuerdo entre sí, acuerdan que desde luego se verifique el pago de lo que adeuda este pueblo por el cuarto trimestre dicho. Que a tal fin y por si no lo permitiera el estado de fondos, se active desde luego el cobro de cuantos débitos existen a favor del Municipio, obligando a los contribuyentes morosos por medio del Agente Ejecutivo, sin perjuicio de que inmediatamente se proceda a hacer balance de la Caja municipal para ver su estado y saber a que atenerse, con objeto de que por el señor Alcalde se disponga lo conveniente a fin

Se acuerda el pago del 20 en el pago de tales débitos. Los señores del Ayuntamiento penetrados del contenido de dicha circular, después de amplia discusión y de mutuo acuerdo entre sí, acuerdan que desde luego se verifique el pago de lo que adeuda este pueblo por el cuarto trimestre dicho. Que a tal fin y por si no lo permitiera el estado de fondos, se active desde luego el cobro de cuantos débitos existen a favor del Municipio, obligando a los contribuyentes morosos por medio del Agente Ejecutivo, sin perjuicio de que inmediatamente se proceda a hacer balance de la Caja municipal para ver su estado y saber a que atenerse, con objeto de que por el señor Alcalde se disponga lo conveniente a fin

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 BALVALEON

de que antes que termine el plazo señalado en la circular de que se ha hecho mérito, pueda abonarse por lo menos el trimestre referido.

En el acto y a propuesta de los señores Concejales que se haga balance de Don Salustiano Gomez y Don Santiago Dominguez, los ingresos y pagos ha de acordarse nombrar una Comisión compuesta de los señores Don Evisanto Alvarez y Don Venancio Perez, para que en unión del señor Presidente practiquen una liquidación ó balance referente a los ingresos y pagos habidos hasta el treinta y uno de Diciembre último, con vista de los libros de Contaduría y los obrantes en poder del Recaudador-Depositario Don Pedro Gomez, auxiliados al efecto del señor Secretario Contador; cuyo balance alcanzará lo mismo a los fondos municipales que a los del Monte porriño, Dehesa Comunal de este vecindario, sin perjuicio de que se rinda por quien corresponde la cuenta general y justificada del año anterior.

Tambien se acordó que tan luego sea visto el resultado de tal liquidación ó balance referente a los fondos municipales, se proceda al ingreso de la mayor suma posible por contingente provincial, quedando encargado el señor Alcalde de la ejecución de este acuerdo y aun de activar la cobranza como ya se ha dicho, si no hubiere existencias bastantes para el abono por lo menos del cuarto trimestre antes indicado.

Se da cuenta de un escrito presentado por D. Francisco Benitez,

Acto seguido se dio lectura por mi el Secretario de un escrito presentado por el vecino Don Francisco Benitez Moreno, en el que manifiesta, que siendo uno de los declarados responsables del alcance resultante en contra del ex-Recaudador de este Ayuntamiento Don Jose Bogales Sobrado, por haberse justificado la insolvencia del mismo, está conforme en pagar la parte proporcional que

le corresponde, pidiendo al efecto que por la Corporación se acuerde la cantidad que ha de satisfacer dicho señor Benito, una vez hecha liquidación en forma a expresado ex-Necaudador, por estimar que no es justa la que le fue practicada por no habermele datado cantidades que tenía de venegas desde que ejerció el cargo; solicitando al propio tiempo que por la Alcaldía se requiera al renunciado ex-Necaudador para la entrega de unos talones que dice obran en su poder, de don Benito Carretero Estrecha, y que su importe se deduzca o rebaje también del débito que resultó en su contra para ver de este modo lo que corresponde satisfacer a cada uno de los responsables.

Se acuerda pase dicho escrito a informe de la Comisión de Hacienda

Visto referido escrito del que se dio lectura por mí el Secretario y cumplido lo dispuesto en la última parte del artículo 106 de la vigente Ley Municipal por parte de los señores Concejales Don Santiago Dominguez y Don Salustiano Gomez, en atención a ser también de los incluidos en la responsabilidad de que se hace mérito en referido escrito, fue puesto a discusión el mismo, acordándose por unanimidad y previa la oportuna votación, que antes de resolver sobre lo que en él se pide, pase a informe de la Comisión de Hacienda. Así mismo y visto en el acto los que componen dicha Comisión, se acordó también por el Ayuntamiento designar por esta vez para que sustituyan a D. Fridoro Macias y Don Diego Estrecha, vocales de ella y que deben abstenerse de intervenir en el asunto conforme al referido artículo 106 por estar también relacionado con los mismos, a los señores Concejales Don Anastasio Ferrado Rodriguez y Don Venancio Perez Guirado, los que en unión del señor Alcalde que pertenece a in-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BADAJOZ

Licada Comisión emitirán el informe acordado, dándose después cuenta al Ayuntamiento para en su vista acordar lo más procedente. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que oportunamente será firmada por los asistentes, de que certifico

José Nebollo Gregorio Bonas

Manaricó Boyado Cipriano Alvarer

Antonio Morale Santiago Dominguez

Manancio Perez

Salustiano Gomez

Felix Vazquez
Sero

Diligencia: Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

En crédito de ello, se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde, en salvación a once de Enero de mil novecientos nueve

El Alcalde
José Nebollo

El Secretario
Felix Vazquez

7

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1909

<p><u>Señores asistentes</u></p> <p><u>Presidente</u></p> <p>Don José Nebollo Medel</p> <p><u>Concejales</u></p> <p>Don Gregorio Roman Botello</p> <p>Antonio Morales Luisado</p> <p>Crisanto Alvarez Romero</p> <p>Atanasio Ferrado Rodrig</p> <p>Santiago Dominguer Quir</p> <p>Salustiano Romer Varqua</p> <p><u>Secretario</u></p> <p>Félix Varquer Alacias</p>	<p>En la villa de Salvaleón a diez y siete de Enero de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan presididos por el señor Alcalde Don José Nebollo Medel, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.</p> <p>Declarada abierta por el señor Presidente, y el impascrito secretario de orden del mismo, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada y firmada. También se leyeron los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.</p>
---	--

Se aprueban dos relaciones de jornales invertidos en el corte del Monte por rino,

Seguidamente fueron traídas a la vista dos cuentas o relaciones de los jornales invertidos en el corte, proda y limpieza del arbolado del Monte por rino desde el día treinta de Diciembre último hasta el cinco del actual inclusive, por las respectivas cuadrillas a cargo de los señores Don Gregorio Roman Botello y Don Santiago Dominguer Quir, importante una quinientas ochenta pesetas y setenta y cinco centimos y la otra cuatrocientas cincuenta y cuatro con setenta y cinco centimos. Examinadas por los señores Concejales, acuerdan aprobarlas despues de ligera discusión y que si ya no lo estuviere se formalice el pago de tales sumas por medio de los oportunos libramientos y con cargo a los fondos de expresado Monte.

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde, el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
SALVALEON

Pago de 5 pesetas por
un brasero de hierro

Ayerutamiento tras breve discusion, acordó el pago de cinco pesetas a Lorenzo Hernandez Trigo, por un brasero de hierro que ha facilitado para las oficinas municipales, formalizandose dicho pago, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

En este estado y por el Concejal Don Eirautobal veron Romero, se hizo al señor Alcalde la oportuna pregunta, acerca de las gestiones hechas en virtud del acuerdo tomado en la sesion ultima, para el pago de contingente provincial reclamado, manifestando el señor Presidente que aun no habia sido satisfecho; pero que ya habia dado las ordenes oportunas al Agente Ejecutivo, a fin de que dirigiendose a los contribuyentes morosos, les obligue al pago de cuanto adeudan al Municipio, con objeto de verificar el de la mayor suma posible por dicho contingente, en lo cual habia tenido y tiene como todos verdaderos deseos.

Protesta del Concejal Sr.
Alvarez, por no estar
satisfecho el 4.º trim. de
contingente provincial

El referido Concejal señor Alvarez, hace de nuevo uso de la palabra exponiendo; que puesto que no se ha satisfecho hasta la fecha al menos el cuarto trimestre de referido contingente del pasado año, queria protestar y protestaba de la negligencia que venia observando por parte de la Alcaldia, a fin de eliminarse de la responsabilidad que otro dia pudiera haberle a causa de la morosidad o descuidos, en las gestiones recaudatorias del Municipio y sobre los pagos en tiempo debido de los creditos consignados en presupuesto, a cuya protesta se asocian los señores Concejales D. Antonio Morales Luisado, D. Santiago Dominguez Ruiz y D. Salustiano Lomer Vazquez.

Se aprueba la dis-
tribucion de fondos
para el 4.º de enero.

En el acto fue presentada la distribucion de fondos, hecha por capitulos para el corriente mes; y vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla despues de ligera discusion por encontrarla a fin.

tada a los preceptos legales, encomendando al propio tiempo su ejecución al señor Alcalde.

Con lo cual y no habiendo ningunos otros asuntos, se levanto por el mismo la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaran los que han asistido de que yo el secretario certifico. =
sobre raspado = tan asi = vale =

Jose Rebollo Manarico Borrado

Manancio Perez Oriante Alvarez

Salustiano Gomez

Antonio Morales Santiago Dominguez

Jose Guisado Diego

Gregorio Tomas

Felix Varquez

Diligencia Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veinticuatro del actual no pudo tener efecto por la falta de asistencia del número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley.

En crédito de ello se pone la presente diligencia que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a veinticinco de Enero de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Jose Rebollo

El secretario
Felix Varquez

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1909

Señores asistentes	
Presidente	
Don José Nebollo Medel	
Concejales	
Don Gregorio Román Botello	
" Antonio Morales Luisado	
" Crisanto Álvarez Romero	
" Estanislao Torrado Rodríguez	
" Venancio Pérez Luisado	
" Diego Estrella Nogales	
" José Luisado Moreno	
" Santiago Domínguez Ruiz	
" Salustiano Román Vazquez	

En la villa de Salvación a treinta y uno de Enero de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez y ocho se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde don José Nebollo Medel, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente, y oído el informe del secretario de orden del mismo, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Haciéndose constar por el Concejal don Venancio Pérez, que en un todo se asociaba a la protesta formulada en dicha sesión, por el también Concejal don Crisanto Álvarez Romero, con motivo de no haberse ordenado por la Alcaldía el pago del cuarto trimestre de contingente provincial correspondiente al pasado año de mil novecientos ocho.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Pago de 15 pesetas al subdelegado de medicina don José Benítez

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde, fue aprobado el pago de quince pesetas, hechas a don José Benítez, de Terer de los Caballeros, por sus honorarios correspondientes al informe que tenía emitido como subdelegado de Medicina del partido, en el expediente del presunto loco Manuel Díaz Nogales, de esta vecindad, cuyos honorarios aún no le habían sido satisfechos, y que si ya no lo estubiere se formalice el pago de expresada suma por medio del ofor

tuvo libramiento y con cargo al capítulo de imprevisos.
 se aprobando dos rela- Acto seguido fueron traídas a la vista dos cuentas o
 ciones de jornales inver- relaciones de los jornales invertidos en el corte proda y lim-
 tidos en el corte del Monte pia del arbolado del Monte porrino, desde el día siete al
 día y seis del mes actual ambos inclusivos, por las
 respectivas cuadrillas a cargo de los señores Conceja-
 les Don Gregorio Nouman Botello y Don Santiago Domini-
 quez Nuir, importante una setecientas ochocientos pes-
 etas y la otra seiscientas ochenta y dos pesetas con
 cincuenta centimos.

Yden otras dos tambien De igual modo se trageron tambien a la vista
 de los invertidos en dicho corte otras dos relaciones de los jornales invertidos tam-
 bien en expresado corte y limpia durante seis
 días o sea desde el día y ocho al veintitres del ac-
 tual en que se dio por terminado el corte por las
 cuadrillas antes dichas, importante una de ellas
 doscientas setenta y una peseta cincuenta cen-
 timos y la otra trescientas sesenta y tres pesetas.

Vistas expresadas relaciones de jornales referen-
 tes a las operaciones dichas y cuya línea cortada en
 virtud de las mismas ha sido ya repartida entre
 los vecinos en la forma de costumbre, el Excmo
 Ayuntamiento previo examen de ellas y despues de lige-
 ra discusión, acuerda aprobarlas y que si ya no
 lo estuvieren, se formalice el pago de expresadas
 sumas con cargo a los fondos de referido Monte
 y por medio de los oportunos libramientos.

En este estado los concejales D. José Luisado
 Moreno y D. Diego Estredia Rogales manifiestan
 tan que como el señor Perez, se asocian tam-
 bien a la protesta que el mismo indica, refe-
 rente a la falta de pago del contingente pro-
 vincial y que aparece formulada en la
 sesión anterior.

Con lo cual el señor Alcalde dio por ter-



minada la sesion, extendiendose de ella presen-
te acta, que firmaran los concurrentes y certifique
Jose Nebollo Gregorio Novau

Diego Estrecha

Francisco Alvaroz

Venancio Perez

Antonio Morales Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

Jose Gual

Manaric Borrado

Felix Vargues

Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1909

Señores asistentes	
Presidente	
Don Jose Nebollo Medel	En la villa de Salvacion a siete de febrero
Concejales	de mil novecientos nueve, siendo la hora de
Gregorio Novau Notello	las diez y ocho, se reunieron en la casa capitu-
Florencio Melendez Terce	lar y su sala de sesiones, los señores del Ayun-
Francisco Perez Luisado	tamiento cuyos nombres al margen se ex-
Florencio Navarrete Carretero	presian prendidos por el señor Alcalde don
Diego Estrecha Rogales	Jose Nebollo Medel, al objeto de celebrar la se-
Secretario	sion ordinaria correspondiente a este dia
Felix Vargues Macias	Declarada abierta se dio lectura del ac-
	ta de la anterior que fue aprobada. Tam-
	bien se leyeron los boletines y demas corres-
	pondencia oficial recibida en la ulti-
	ma semana entre la que se encuentra

Oficio sobre nom-
bramiento de con-
cejales interinos

Un oficio del señor Gobernador Civil de la provincia
fecha cuatro del actual por el cual manifiesta: Que
habiendo sido aceptadas por su autoridad las escu-
sas de sus cargos a los Concejales interinos de este Ayun-
tamiento Don Venancio Perez Leisado, Don Crisanto
Alvarez Nouren, Don Atanasio Hornado Rodriguez
y Don Antonio Morales Leisado, ha nombrado en
virtud de las facultades que le concede el artícu-
lo 46 de la vigente Ley Municipal, para tales con-
cejales interinos, a los ex-Concejales Don Francisco
Perez Leisado, Don Florencio Melender Tercero, Don
Antonio Varguer Macias y Don Florencio Xavarré-
te Carretero, los que respectivamente vienen a cu-
brir las vacantes de los concejales propietarios a
quienes sustituirían los cuatro señores renun-
ciantes al principio dichos.

Se da cuenta de
su posesión

Seguidamente y habiéndose dado ya lectura de
expresado oficio, el señor Presidente manifestó
que en la mañana de este mismo día había
dado posesión de los cargos de Concejales interinos
a los dos primeros y al último, los señores Perez, Me-
lender y Xavarréte, no habiendo posesionado
al Tercero de ellos Don Antonio Varguer Macias,
en atención a la excusa que hubo de formular
en el acto, fundándose en ser mayor de sesenta
años y en el artículo 43 de la vigente Ley, al cual
hubo de acogerse para la excusa dicha y renun-
cia del expresado cargo.

Se fija donde nu-
méricos de los seño-
res Concejales

Hecho esto los señores Concejales presentes, se die-
ron por enterados, y en el acto, teniendo en cues-
ta que debe establecerse el orden numérico de
ellos con arreglo a los votos que cada uno obtu-
vieran en su elección para que cada cual ocu-
pe su puesto y a los efectos de las sustitucio-
nes con arreglo a los preceptos de la Ley. Se

procedió a verificarlo resultando ser el siguiente
1º Regidor. - Don Francisco Perer Guisado,
2º idem. - Don Florencio Meléndez Tercero,
3º idem. - Don Florencio Navarrete Carretero
4º idem. - Don José Guisado Moreno
5º idem. - Don Diego Estredia Nogales
6º idem. - Don Santiago Donanguel Meis
7º idem. - Don Salustiano Torner Vargues

Con lo cual el señor Presidente declaró con-
stituida la Corporación, acordándose por esta
ratificar el acuerdo de fecha veintinueve
de Noviembre último en lo referente a los días,
y horas en que ha de tener sus sesiones, las cua-
les será una por semana.

Acto seguido el señor Presidente manifes-
tando definitivamente; que la lista de compromisarios para la elec-
ción de senadores, habia permanecido expues-
ta al público desde el día primero al veinte de
enero último conforme la ley dispone, sin que
contra ella se hubiera formulado reclamación
alguna, por lo que se estaba en el caso de dar
cumplimiento al artículo 29 de expresada ley
de 8 de febrero de 1877, procediendo a formar la
definitiva. Entendidos los señores del Ayunta-
miento y teniendo en cuenta la circunstancia
de que no ha habido reclamación contra
expresada lista, obrante en la sesión del día pri-
mero del referido mes de enero la que en el acto
fue leída, acuerdan elevarla a definitiva y que
sacando nuevas copias de ella, se exponga
al público desde luego con tal carácter de defini-
tiva, publicándose también en el Boletín Ofi-
cial de la provincia.

En este estado fue traída a la vista la cuen-
ta de los gastos originados con motivo de la acep-

de apuraban gastos fornia realizada el día tres del corriente mes, en la
 hechos en la cuenta persona del suicida vecino de esta villa Juan
 via del vecino Juan Manga, Soper, el que como era sabido de todos,
 Manga, Soper realizó tan fatal resolución en el Depósito mu-
 nicipal donde se encontraba recluido y en
 observación como presunto demente.

Esta referida cuenta, fue aprobada por los se-
 ñores Concejales, después de ligera discusión, acor-
 dando que se importe de diez y seis pesetas, se
 abone con cargo al capítulo de imprevistos, por
 materializando el pago por medio del oportuno libramiento.

Pago de la cera para la función de la Candelaria Seguidamente y con vista de los recibos de
 pago el Ayuntamiento previa la conveniente
 discusión, acordó por unanimidad aprobar
 el de cincuenta y cincuenta y tres pesetas y me-
 dia respectivamente, hechos a don Gabino Trevi-
 ño de Terán de los Caballeros, por la cera en velas
 que ha facilitado a este Ayuntamiento para
 la función de la Candelaria y demás actos reli-
 giosos, a que asista la corporación.

Asi mismo y teniendo en cuenta que en
 el capítulo y artículo correspondiente del presu-
 puesto, no existe la consignación bastante
 para el pago total de expresadas sumas, acor-
 do el que se formalice el de la primera de dicho
 capítulo y el de la última de cincuenta y tres
 pesetas y media con cargo al de imprevistos.

Cuenta de la agen- Acto seguido fue presentada la cuenta referente
 te en Badajoz, de a los cobros y pagos hechos por el agente del Ayunta-
 4º trimestre del 1908 miento en la Capital don Federico Cortés, durante el
 cuarto trimestre del pasado año mil novecien-
 tos ocho, en cuya cuenta aparecen las operacio-
 nes verificadas por el mismo en dicho tri-
 meste, resultando de ella un saldo a su fa-
 vor de trescientas setenta y una peseta con



setenta y tres centimos. Examinada por los señores del Ayuntamiento acordaron aprobarla despues de ligera discusion y que se formalicen los cobros y pagos hechos, con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto, llevandose aquellos que no tubieran consignacion en el mismo, al que lo es de imprevistos.

Pago de 15 pesetas por gastos de dos viajes, y de 10 por idem de otro a Badajoz

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde, fue aprobado por unanimidad y sin discusion el pago de quince pesetas a Jose de la Cruz Mata, por indemnizacion de gastos en dos viajes a Ferrol de los Caballeros para conducir pliegos urgentes del Jurgado Municipal de esta villa, como tambien a los detenidos por lesiones Antonio Narciso Sedesma y Juan Benito Garcia; y el diez pesetas a Manuel Garcia Cuervo por un viaje hecho a Badajoz para asuntos del Municipio, y que se formalicen tales pagos con cargo al capitulo 2º articulo 6º del presupuesto.

Distribucion de fondos para mes febrero

En este estado fue presentada la distribucion de fondos hecha por capitulos para el corriente mes, acordandose su aprobacion, encomendandole al señor Alcalde las operaciones necesarias, con arreglo a la misma.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente que sera firmada por los concurrentes, de que certifico.

Jose Matollo

Gregorio Roman

Diego Estrella

Francisco Melendez

Fran. Perez

Francisco Yacante

Jeliv Vazquez

Sesión ordinaria del día 14 de Febrero de 1909

Señores asistentes

Presidente

Don José Nebollo Medel

Concejales

" Gregorio Nouman Botello

" Florencio Melender Tercero

" Francisco Perer Guisado

" Florencio Navarrete Carrón

" Diego Estrada Rogales

Secretario

Felix Vargues Macias

En la villa de Salvaleón a catorce de febrero de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan presididos por el señor Alcalde Don José Nebollo Medel, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron los boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dando la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Se completan las comisiones permanentes de la Corporación

Acto seguido y hallandose incompletas varias de las Comisiones permanentes que quedaron constituidas en la sesión de seis de Diciembre ultimo, por haber renunciado el cargo los cuatro Concejales interinos que ya de un tiempo u de otras formaban parte, los señores, reunidos y atendiendo al espíritu del artículo 60 de la Ley, y puesto que ya han sido sustituidos tres de expresados señores con los ex-Concejales Don Francisco Perer, Don Florencio Melender y Don Florencio Navarrete, acuerdan despues de ligera discusión por estimarles asi procedente, que estos queden como vocales de las Comisiones en que figuraban aquellos a quienes hoy sustituyen en virtud de su renuncia, Don Crisanto Alvarez, Don Atanasio Fornado y Don Miguel Lago, eligiendo

asimismo por mayoría de votos al señor Meléndez para vocal también de la de obras públicas, a la que pertenecía el renunciante don Venancio Pérez, puesto que la sustitución de este en el cargo, no fué aceptada por el nombrado para ello por la superioridad, según consta en el acta de la última sesión.

Se acuerda el pago de una caja de petróleo

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde fué acordado el pago de veintisiete pesetas a don Leopoldo Vira, de Cheles, como importe de una caja de petróleo que ha facilitado para las luces del Ayuntamiento y oficinas municipales, y que se formalice expresada suma por medio del oportuno libramiento y con cargo al capítulo primero artículo 6º del presupuesto.

Aprobados los aprovechamientos del Monte para el próximo año forestal

En el acto y por orden del señor Alcalde, fué traída a la vista la circular del señor Delegado de Hacienda número 325, inserta en el Boletín Oficial del día veintisiete de enero último, por la cual se interesa la remisión de las relaciones precisas, referentes a los aprovechamientos que las Corporaciones de Montes, a cargo del Ministerio de Hacienda se propongan utilizar durante el próximo año forestal de mil novecientos veintidós al mil novecientos diecisiete.

Vista la referida circular por los señores Concejales, y teniendo en cuenta que le afecta su cumplimiento por lo que se refiere al Monte porriño, de la Corporación de estos vecinos, acuerdan después de ligera discusión que se proceda desde luego a formular la oportuna propuesta y que al efecto se cite a los señores que componen la Comisión de Montes, para que emitan su dictamen previo reconocimiento en la Dehesa, proponiendo las bases de tales aprovechamientos en la misma

para el próximo año forestal, dándose luego cuenta a fin de acordar en definitivo y pueda mandarse el correspondiente estado o relación de ellos conforme esta mandado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los señores asistentes de que certifique.

José Nebollo Gregorio Novuan

Diego Estrella Florencio Melender

José Peres Florencio Navarrete

Felipe Vazquez
Seco

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 1909

Señores asistentes	
Presidente	En la villa de Salvaleón a veintiuno de Febrero de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez y ocho se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde D. José Nebollo Medel, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por el señor Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se
Don José Nebollo Medel	
Concejales	
Gregorio Novuan Botello	
Florencio Melender Terroso	
Francisco Peres Quirado	
Florencio Navarrete Carretero	
Diego Estrella Nogales	
Secretario	
Vazquez Macias	

leyeron los boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dando se la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Se aprueba el estado referente a los aprobados de los montes de monte por el proximo año

Acto seguido fue presentado el oportuno estado referente a los aprobados de los montes de monte por el proximo año forestal de mil novecientos nueve a mil novecientos diez y visto por los señores Concejales acuerdan aprobarlo y que conforme con lo que en el aparece se forme el definitivo y desde luego se remita al señor Delegado de Hacienda con los documentos precisos a fin de que se tenga en cuenta y pueda en su dia obtenerse la competente autorizacion para verificar tales aprobados.

Pago de gastos en un viaje a Badajoz

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde de el Ayuntamiento previa la conveniente discusion acordo el pago de cincuenta pesetas a don Gregorio Nouvan Botello, como indemnizacion de gastos en un viaje que ha hecho a la Capital en representacion del Ayuntamiento con el fin de gestionar ciertos asuntos de interes en las oficinas provinciales y relacionados con esta Corporacion, acordandose de igual modo el que se le abone expresada suma con cargo al capitulo primero articulo octavo del presupuesto.

Nombramiento de talladores.

En este estado y teniendo en cuenta que el dia siete de Marzo proximo, ha de tener lugar el acto de clasificacion y declaracion de soldados, el Ayuntamiento a propuesta del señor Alcalde y previa la discusion conveniente, acordo nombrar para que practiquen las operaciones de talla a los vecinos de esta villa Sebastian Brigo Marquez y Jose Caceres Morales, uno y otro licenciado del Ejercito, y que se abonen a los mismos, la suma de quince pesetas o sean siete y media

a cada uno como gratificación por los trabajos que prestan como tales halladores.

Tambien se acordó el que se requiera oportunamente por la Alcaldia, al titular Don Naniro Cerero para que practique los reconocimientos de sueros y demás que se hagan precisos.

Se concede permiso para extraer del Monte piedra de sillera

Acto seguido el señor Alcalde dio cuenta de la petición que se le habia formulado por Don José Labaldon, como encargado de la construcción de la carretera desde Higuera de Vargas a Alcaudiel, referente a que se le concediese el oportuno permiso por este Ayuntamiento para extraer del Monte porriño la piedra de sillera necesaria para el puente que debe construir al sitio de Alcaudiel, por donde ha de pasar dicha carretera. Oterados los señores Concejales de la petición o solicitud de expresado señor Labaldon y teniendo en cuenta que en referida Dehesa existe gran cantidad de la piedra que se pide y que la extracción de la misma no perjudicaria puede darle algun beneficio puesto que se limpia en parte de ella, acuerda despues de bien discutido el asunto y por unanimidad, conceder el permiso solicitado para que pueda sacarse la piedra necesaria de indicada Dehesa, a condicion de no causar daños algunos a los vecinos por atropello de sembrados u otras causas, y que se le notifique asi al solicitante para su conocimiento.

Pago de 12 pesetas por limpieza de pilares

Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde, fue aprobado por unanimidad y sin discusión el pago de doce pesetas a Lorenzo Hernandez Brigo, por los trabajos que ha realizado para la limpieza general y aseo de los pilares y fuentes publicas de esta villa, acordand tambien se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SALVALEON

31
se formalice por medio del oportuno libramiento
y con cargo al capítulo sexto del presupuesto.

Con lo cual y no habiendo ninguno otro
asunto de que tratar, se levantó la sesión exten-
diéndose de ella la presente acta, que será fir-
mada por los asistentes de que certifico.

José Nebollo Gregorio Román

Diego Estrecha Florencio Meléndez

Francisco Pérez Florencio Vazquez

Félix Vazquez

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria co-
rrespondiente al día de ayer veintiocho del actual,
no pudo tener efecto por la falta de asistencia de
señores Concejales, en número suficiente para po-
der tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Y en crédito de ello se pone la presente diligen-
cia que autorizó con el señor Alcalde en salvación a
veintinueve de febrero de mil novecientos nueve.

El Alcalde
José Nebollo

El Secretario
Félix Vazquez

Otra

Tambien se hace constar por la presente que la
sesión ordinaria correspondiente a este día y que
por virtud de lo acordado debió celebrarse a la hora
de las diez, no ha podido tener efecto a causa de
estar reunida la Corporación celebrando la ex-

Fraccionaria que dispone la vigente Ley de quintas, para la clasificaci6n y declaraci6n del soldado en el corriente a6o.

En credito de ello autorizo esta diligencia con el se6or Alcalde, en Salvale6n a siete de Marzo de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Don Jose Nebollo

El Secretario
Felix Varquer

Sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1909

Se6ores asistentes	En la villa de Salvale6n a catorce de Marzo de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez, se reunieron en la casa Capitular y su sala de sesiones, los se6ores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el se6or Alcalde Don Jose Nebollo Medel, al objeto de celebrar la sesi6n ordinaria correspondiente a este dia.
Presidente	Declarada abierta por el se6or Alcalde, se di6 lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron los Boletines y demas correspondencia oficial, dandose la incorporaci6n por enterada.
Don Jose <u>Nebollo Medel</u>	Visto un oficio procedente de la Alcaldia de Fern de los Caballeros por el que se interesa la re-
" Gregorio Roman Botello	misi6n de una propuesta comprensiva de los nombres de cuatro individuos de esta villa al
" Francisco Perez Ruizado	objeto de elegir los vocales que han de componer
" Florencio Meluder Tercero	la Junta de distrito de Caminos vecinales, el Ayuntamiento a propuesta del se6or Alcal-
" Florencio Navarrete Carretero	
" Diego Estrella Rogales	
Secretario	
" Felix Varquer Macias	
Formaci6n de propuesta de cuatro individuos, para la designaci6n de Vocales de la Junta de Caminos vecinales	

de y despues de ligera discusion, acordo el que se
formase desde luego referida propuesta, hacien-
do figurar en la misma a los vecinos de esta lo-
calidad D. Jose de la Cruz Peniter, D. Venancio
Perez Guisado, D. Francisco Peniter Moreno y D.
Crisanto Alvarez Romero, los cuales considera
competentes para el fin indicado, caso de que
por suerte les correspondiese a cualquiera de
ellos formar parte de expresada Junta, y que
una vez cumplido lo acordado, se remita al
señor Alcalde de referida ciudad conforme se
interesa en el oficio aludido.

Se conceden socorros para
ayuda de lactancia a Grego-
rio Carretero y Manuel Torrado

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta de
las instancias que le habian sido presentadas
por los vecinos Gregorio Carretero Guerrero y Ma-
nuel Torrado Menado, solicitando ambos un so-
corro mensual y fijo para poder atender a la lac-
tancia de sus respectivos hijos Antonio Carrete-
ro y Antonio Torrado, alegando en sus peticiones
no solo la falta de recursos sino tambien y como
fundamento mayor, la imposibilidad de sus espo-
sas para poder criar a los niños por si, debido al
estado delicado de salud en que se encuentran.

Puesto a discusion el asunto, el Ayuntamiento
teniendo en cuenta que son ciertos los extre-
mos alegados por los solicitantes y que existe con-
signacion disponible en el presupuesto para los
fines indicados, acuerda concederles el socorro de siete
pesetas y cincuenta centimos a cada uno de los soli-
citantes, cuyo socorro que sera mensual imperan-
a percibir desde el dia primero del corriente mes
y hasta que sus indicadas esposas esten en con-
dicion de criar los niños, abonandose en otro
caso mientras estos no lleguen a la edad de dos años.
Seguidamente fue presentada la distri-

Distribución de fondos para el mes de Marzo

bución de fondos hecha por capitulos para el corriente mes. Examinada por los señores Concejales, acuerdan aprobarla tal como se halla formada, encomendando al Señor Alcalde ejecución.

Y no no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Don Ruben Gregorio Roman

Diego Estrella y Florencio Melendez
Florencio Cabanero

Francisco Pare

Felix Varquez



Diligencias

Por ella se hace constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales, en numero suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

Y en credito de ello se pone la presente diligencia, que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleon a veintinueve de Marzo de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Don Ruben

El Secretario
Felix Varquez

Otras

tambien se hace constar por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto, por hallar



se la Corporación a la hora fijada, reunida para celebrar la extraordinaria previamente convocada, para fallar en ella los expedientes sobre excepción del servicio militar de los sueros, que las formularon en la del día siete del corriente mes.

En crédito de ello autorizó la presente con el señor Alcalde, en salvación a veintidos de Marzo de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Jose Nebollo

El Secretario
Felix Vazquez

Atra, De igual modo se hace constar por la presente diligencia, que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

En crédito de ello se extiende la presente que firmo con el señor Alcalde, en salvación a cuatro de Abril de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Jose Nebollo

El Secretario
Felix Vazquez

Sesión del día 6 de Abril de 1909, supletoria a la ordinaria del día 4.

Señores asistentes	En la villa de Salvación a seis de Abril de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde don Jose Nebollo Medel, los señores del Ayuntamiento
Presidente	
Don Jose Nebollo Medel	
Concejales	
Antonio Nouman Botello Crispiano Moreno	

Don Diego Estrella Nogales	Lo cuyos nombres, al margen se expresan,
Sanctiago Dominguez Nuiz	con objeto de celebrar la sesion suppletoria a la ordinaria del dia cuatro del
Salustiano Gomez Vazquez	actual, que no pudo tener efecto por
Secretario	falta de numero suficiente de se-
Felix Vazquez Macias	ñores Concejales; cuya sesion ha sido con-

vocada en forma de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del articulo 104 de la ley.

Declarada abierta por el señor presidente, se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

De igual modo se leyeron los Boletines y demas correspondencia oficial ultimamente recibida, dandose la Corporacion por enterada y

se da cuenta de un oficio del Juzgado municipal de esta villa en el que cumpliendo orden del señor Jefe de Instruccion del partido se ofrece a este Ayuntamiento las acciones penal y civil en la causa que por corte y hurto de leña en el Monte porriño se sigue contra Francisco Corrales, Carretero y otros de esta vecindad, fue puesto a discusion y el Ayuntamiento despues de deliberar convenientemente y en votacion ordinaria acordo por unanimidad no mostrarse parte en la causa aludida; pero sin renunciar proseso la indemnizacion que por daños y perjuicios causados en referido Monte pudiesen corresponderte.

Acto seguido se paso al despacho de los asuntos puestos a la orden del dia en la forma siguiente:

Destitucion del escribiente D. Francisco Dominguez Guerrero

El señor Alcalde ordeno se tragese a la vista las diligencias sobre suspension de empleo y sueldo del escribiente Don Francisco Dominguez Guerrero, y abandonado en el acto el salon de sesiones por el concejal Don Sanctiago Dominguez Nuiz, conforme dispone el articulo 106 de la vigente ley, por ser pariente dentro del cuarto grado del expresado individuo,

61
dicho señor Alcalde manifestó: Que por providen-
cia del día diez y ocho de Marzo último y en vir-
tud de haber observado varias faltas en los servicios
encomendados al expresado escribiente de secre-
taria don Francisco Dominguez Cuerrero, en su sección
del Monte porrino, le había suspendido de empleo
y sueldo por treinta días, y como tales faltas entien-
de que redundan en perjuicio de la buena mar-
cha y normalidad de los trabajos que pesan sobre
las oficinas municipales, proponía al Ayun-
tamiento la destitución en el cargo del funcio-
nario aludido.

Puesto a discusión el asunto, después de deli-
berar convenientemente los señores reunidos y
por último en votación secreta, fue acordado
por mayoría de tres votos con dos en contra, apro-
bar lo hecho por el señor Alcalde y de conformidad
con lo propuesto, destituir al referido don
Francisco Dominguez, del cargo de escribiente de
secretaría en su sección del Monte porrino, cuyo
cargo vino desempeñando hasta el diez y ocho de
Marzo último en que fue suspendido por la pro-
videncia de que antes se ha hecho mención. De
igual modo se acordó el que se le notifique por
el señor Alcalde al interesado para su conoci-
miento y efectos consiguientes.

En el acto penetra de nuevo en el local y vuelve
a ocupar su puesto, el concejal antes aludido
don Santiago Dominguez Neir.

Seguidamente y estando próximo el sábado
santo en el que habrá de tener lugar el bautizo del
Cirio, el señor Presidente expuso: Que procedía
nominar un individuo de la Corporación pa-
ra padrino del mismo según costumbre tra-
dicional en este pueblo. El Ayuntamiento des-

Nominamiento de padri-
no para el bautizo del Cirio

pues, de bien discutido el asunto y en votacion ordinaria acordo por suayoria nombrar para tal fin al mismo señor Presidente Don Jose Nebollo. Del igual modo y previa ligera discusion se acordotambien, que para suplir los gastos del refresco en referido dia, se le abonen al nombrado padrinu la suma de cien pesetas, y con cargo a los fondos del Monte porrinos, segun es costumbre de años anteriores. El concejal Don Salustiano Louer, suñiesta en el acto que el tenia quien fuese padrinu supliendo un ligero refresco, sin interes alguno.

Dada cuenta en el acto de la circular inserta en el Boletiu oficial del dia veinte de Marzo ultimo, en la que se fija a este pueblo el diez y siete del corriente, para la comparecencia de unosos ante la Comision Mixta a fin de asistir al juicio de exenciones, el señor Alcalde expuso la necesidad de proceder al nombramiento del Comisionado que ha de asistir y comparecer con los mismos ante dicha Comision. Discutido extensamente el asunto, fue puesto a votacion referido nombramiento resulta elegidos por igual numero de votos los señores Don Salustiano Louer Vargues y Don Diego Estredia Rogales.

En su consecuencia y visto el empate habido, la Corporacion teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 105 de la vigente ley municipal y atendiendo a que el asunto no reviste el caracter urgente que dicho articulo indica en su parrafo tercero, acuerda a propuesta del señor presidente dejarlo para la sesion inmediata o en caso de que no pudiera tener lugar para una extraordinaria que al efecto se convoque.

Acto seguido y previa la conveniente discusion, fue acordado por unanimidad el pago de quince pesetas a Jose de la Cruz Mata, por indemnizacion de gastos hechos en varios viajes

Se discute el nombramiento de Comisionado para la conduccion de unosos a Badajoz

Pago de quince pesetas por gastos de varios viajes



a Teres de los Caballeros para conducir pliegos urgentes del Juzgado municipal de esta villa como tambien a los detenidos Feliciano Melendez, Juan Mata y Tomas Mangas, de esta vecindad, acordandose que expresado pago se formalice con cargo al capitulo 2º articulo 6º del presupuesto.

Con lo cual el señor Presidente levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta que al ser puesta previamente en el oportuno ministerio se riegan a firmar los concejales don Santiago Dominguez y don Sebastian Lomer, porque al pretenderse tratase en esta sesion de ciertos asuntos no anunciados en la convocatoria ni puestos a la orden del dia, se rugo a ello el señor Presidente, fundandose para tal fin en el caso quinto de la Real orden de 16 de Octubre de 1894, autorizandose por los demas asistentes y certificados: = sobre raspado. = rogales. = je = todo vale.

Jose Nebollo Gregorio Hornos

Diego Estrella ^{Gerente Elacia}

Florencio Mendonça

Felix Varquez

Diligencias Por ella se hace constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores concejales, en numero suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

En credito de ello se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en salvacion a once de Abril de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Jose Nebollo

El Secretario
Felix Varquez

Sesión extraordinaria del día 14 de Abril de 1909

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvaleón a catorce de Abril de mil novecientos nueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Constitucionales, y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde Don José Nebollo Medel, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente y en forma convocada.
<u>Presidente</u>	
Don José Nebollo Medel	
<u>Concejales</u>	
Gregorio Nouman Dotello	
Florencio Meléndez Tercero	
Francisco Pérez Guisado	
Guidoro Macias Coutrenas	
Diego Estrella Nogales	
<u>Secretario</u>	Declarada que fue abierta, el señor Presidente manifestó: Que como se decía en la cédula de convocatoria, el acto te-
Félix Vargues Macias	

ria por objeto proceder al nombramiento del Comisionado que había de asistir con los vecinos de este pueblo en el año actual, al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, cuyo acto tendría lugar el día diez y siete del corriente mes; como también para acordar si había de asistir al mismo el Sindico o Delegado del Ayuntamiento, en conformidad con los preceptos de la vigente ley de quintas, y toda vez que en la sesión última no quedó hecho el nombramiento por haber resultado empate al verificarse.

Nombramiento de Comisio-
nado para la conducción de
vecinos a la capital

Discutido ligeramente el asunto y habiéndose repetido la votación conforme dispone el artículo 105 de la ley municipal, resultó elegido para tal comisionado por una mayoría de cinco votos, con uno en contra Don Diego Estrella Nogales de esta vecindad el cual no se halla interesado en el remplazo, acordándose de igual modo que se le abonen al mismo como indemnización de gastos y para pago de los socorros que tenga



que facilitar a los mozos la suma de cincuenta pesetas con cargo al capitulo primero articulo sexto del presupuesto.

Asi mismo y tambien por igual mayoria de votos, previa la conveniente discusion, se acordó, que no concurrese al Juicio a dicho acto de revision de exenciones, por no estimarlo preciso, en evitacion de mayores gastos, quedando encargado el señor Alcalde de comunicarlo todo a la excelentissima Comision Mixta de Reclutamiento lo mismo que al interesado señor Estrecha y de hacer entrega a este de cuantos documentos deban ser remitidos a la capital.

El Concejal Don Sidorio Macias, Contreras, votó en contra del noubramiento hecho.

Con lo cual y terminado el objeto de la sesion, la levanta el señor Presidente, extendiendose de ella la presente acta que firmanan los asistentes y certifico
Jose Nebollo Gregorio Roman

Pedro Estrecha Sidorio Macias
Vicente Perez Gregorio Roman
Felix Varquez

Diligencias Por ella se hace constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales, en numero suficiente para tomar acuerdos con arreglo a Ley.

En credito de ello se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en salvacion a diez y ocho de Abril de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Jose Nebollo

El secretario
Felix Varquez

Sesión del día 20 de Abril de 1909 supletoria a la ordinaria del 18

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvaleón a veinte de Abril
<u>Presidente</u>	de mil novecientos nueve, siendo la hora
Don José Rebollo Medel	de las diez, se reunieron en las Casas Con-
<u>Concejales</u>	sistoriales, y su sala de sesiones, los señores
" Gidoro Macias Contreras	del Ayuntamiento cuyos nombres, al
" Diego Estrada Nogales	margin se expresan, presididos por el se-
" Santiago Dominguez Nuin	ñor Alcalde Don José Rebollo Medel, al
" Salustiano Louren Varguen	objeto de celebrar la sesión supletoria a
<u>Secretario</u>	la ordinaria del día diez y ocho del actual
Felix Varguen Macias	que no pudo tener efecto por falta de nú-

mero suficiente de señores Concejales; cuya sesión ha sido convocada en forma, en armonía con lo dispuesto en el caso 2º del artículo 104 de la Ley.

Declarada abierta por el señor Presidente, se dió lectura de la última tambien supletoria y de la extraordinaria del día catorce del actual, siendo ratificada esta y aprobada, ambas, con el voto en contra en cuanto a la primera, de los señores Concejales, Don Santiago Dominguez Nuin y Don Salustiano Louren Varguen, los que tambien se niegan a suscribirla por lo ya expresado al final de la misma.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida, quedando enterados los señores Concejales y

Se determinan las vacantes de concejales, que han de cubrirse en las proximas elecciones

Vista, la Real Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día diez del actual y en el extraordinario al Boletín oficial del día doce por la que se convoca a elecciones municipales para el dos de Mayo proximo y ordenando al propio tiempo que se proceda desde luego por los Ayuntamientos a determinar las vacantes que deban ser cubiertas en di-



En la elección toda vez que se trata de la renovación
bienal ordinaria, la Corporación teniendo esto en
cuenta y después de un examen detenido en los ex-
pedientes generales de elección y demás datos que
se creyerón precisos, acordó determinar en seis las
expresadas vacantes que deben ser cubiertas, con-
forme a los resultados de dichos documentos, por ser
igual el número de los señores Concejales que les
Corresponde cesar, como elegidos en el año mil
novecientos tres, y puesto que en la actualidad no
existe ninguna definitiva en el Ayuntamiento
que pudiera ser cubierta; haciendo constar, que
de tales vacantes corresponden tres a cada uno de
los dos distritos en que está dividido el término para
tales efectos y que los señores Concejales que han de pro-
ducirlas, los son D. Fridoro Macias Contreras, D. José
Luisado Moreno, D. Diego Estrella Rogales, D. Santiago
Dominguez Muir, D. Salustiano Lomas Vazquez y D. Miguel
Gago Cerro, cesando por este último que hoy se encuentra
suspendido en el cargo en virtud de procesamiento, el
que le sustituye con el carácter de interino D. Florencio
Savarrite Carretero; acordándose de igual modo
se haga público el resultado que antecede para cons-
tituirlo general de los electores

Cuenta del agente en
Badajoz, del 1.º Trim. 909

Acto seguido se trajo a la vista y fue presentada
la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento
en la Capital Don Federico Cortés y Codorno, referente a
los cobros y pagos hechos por el mismo en dicha capi-
tal, durante el primer trimestre del corriente año,
cuya cuenta arroja un debe para expresado agen-
te de tres mil ciento sesenta y nueve pesetas y cin-
cuenta y siete centimos y un haber de dos mil no-
vecientas, treinta y tres con ochenta y siete centimos,
resultando por tanto una diferencia o saldo a
su favor de doscientas, treinta y cinco pesetas y

setenta centimos.

Examinada por los señores Concejales, acientan a aprobarla despues de ligera discusion y que se formalicen las operaciones que en ella aparecen con cargo a los correspondientes Capítulos del presupuesto, verificandolo en cuanto a las que no tengan consignacion expresa en el mismo, con cargo al capítulo de imprevisto.

Liquidación del presupuesto del año 1908

En este estado el señor Presidente ordenó el que fue se presentada a los señores Concejales, como así se hizo, la liquidación general del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al pasado año de mil novecientos ocho, practicada de conformidad con los datos que obran en la Contaduría, cuya liquidación ofrece el siguiente resultado:

Capitulos	Conceptos	Parte primera - Ingresos						
		Presupuesto definitivo	Incremento en ejercicio	Total Pesetas	Anulacion en ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudacion en los 12 meses	Pendiente de cobro (hasta fin de año 1909)
1º	Propios	11.057 33	"	11.057 33	664	11.050 69	10.766 32	284 37
2º	Montes	"	"	"	"	"	"	"
3º	Impuestos	1.097 "	"	1.097 "	1.919 8	905 02	567 50	397 52
4º	Beneficencia	"	"	"	"	"	"	"
5º	Instruccion publica	"	"	"	"	"	"	"
6º	Correccion publica	"	"	"	"	"	"	"
7º	Extraordinarios	100 "	30 20	130 20	"	130 20	130 20	"
8º	Resultas	317 79	"	317 79	"	317 79	39 51	278 28
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	40.351 78	"	40.351 78	138 15	40.213 63	22.861 19	19.173 52 44
10º	Reintegros	"	"	"	"	"	"	"
Totales		52.923 90	30 20	52.954 10	336 77	52.617 33	34.364 72	18.252 61

Parte segunda - Gastos

Capitulos	Conceptos	Prompuestos definitivos	Incrementos en el ejercicio	Total Pesetas	Amortaciones en el ejercicio	Prompuestos liquidados	Pagos en los 12 meses	Pendiente de pago que pasa al año de 1909
1º	Gastos del Ayuntamiento	1069580	"	1069580	63911	992669	887070	112599
2º	Policia de Seguridad	3068	"	3068	25	306775	266375	404
3º	Policia Urbana y rural	71125	"	71125	31	68025	659	2125
4º	Instrucción publica	500	"	500	50	450	450	"
5º	Beneficencia	574916	"	574916	500	524916	499916	250
6º	Obras publicas	1820	"	1820	58475	123525	123525	"
7º	Correccion publica	351463	"	351463	7292	344171	115708	228463
8º	Montes	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	2548292	513	2599592	29088	2570504	19420	1228504
10º	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"
11º	Imprevistos	90259	"	90259	367	89892	89892	"
12º	Devoluciones	"	"	"	"	"	"	"
Totales		5238435	513	5289725	217258	5072477	3435386	1637091

Resumen

	Pesetas
Importan los creditos pendientes de cobro	18.252 65
Idem los debitos pendientes de pago	16.370 91
Diferencia que resulta a favor de los acreedores	1.881 70

Seguidamente se procedio por los señores Concejales a examinar y confrontar detenidamente las partidas que figuran en la liquidacion con los asientos de los libros y demás documentos que se llevan por la Contaduria y Depositaria municipal, y encontrandolas todas de conformidad y ajustadas a los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas, fijando definitivamente los creditos pendientes de cobro en la cantidad de diez y ocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas, con sesenta y un centimo y los debitos pendientes de pago en diez y seis mil trescientas setenta pesetas y noventa y un centimo, debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta-liquida-

cion a sus respectivos capitulos y articulos del presupuesto ordinario del año actual, como se dispone en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905, remitiendose a este efecto al señor Gobernador civil de la provincia la certificacion ya extendida con vista de las relaciones de deudores, y de acreedores, al Municipio con relacion a cada uno de los capitulos y articulos del presupuesto, acompañada del repudido en el que como es sabido se comprenden las consignaciones del ordinario vigente y las resultas que aparecen en la liquidacion de que se trata, la cual tambien será remitida a expresada autoridad para sus efectos.

Pago de 60 pesetas por reintegros en el expediente de quintas del año actual

Seguidamente y despues de ligera discusion fué acordado el pago de sesenta pesetas por la modeta civil impresa, papel y reintegros invertidos en el expediente general de las operaciones de quintas verificadas en el corriente, formalisando el mismo por medio del oportuno libramiento y con cargo al capitulo 1.º articulo 6.º del presupuesto.

Suma de 125 pesetas a don José Doblado, como gratificacion por diferentes trabajos hechos

De igual modo y a propuesta del señor Alcalde, la Corporacion habiendo discutido convenientemente el asunto, acordó tambien el pago de ciento veinticinco pesetas en concepto de gratificacion, por los trabajos que ha invertido el mismo en la ordenacion de documentos relacionados con el Monte pío y formacion de las oportunas listas referente a debitos que existen a favor del Municipio por aprobamientos en referida Dehesa, a don José Doblado Rogales, acordando se de igual modo que expresada suma se formalice con cargo a los fondos de dicho Monte.

En este estado fué presentada la distribucion de fondos hecha por capitulos para el corriente mes

MINISTERIO DE CONSTITUCION
SALVALEGN

de Abril, siendo aprobada despues de ligera discusion
y quedando encargada el señor Alcalde para llevar
a cabo las operaciones, necesarias, ajustandose a la misma

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto
que tratar el señor Presidente levanto la sesion, ex-
tendiendose de ella la presente acta que firman
los que han asistido de que certifico. - sobre raspa-
do. - presetas. - vale. -

Tom Rebollo

Sidoro Alcocer

Diego Estrecha Salviano Gomez

Florencio Melendez

Gregorio Romas Felix Varquez

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesion ordinaria, correspon-
diente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por la fal-
ta de asistencia de señores concejales, en numero suficiente
para adoptar acuerdo con arreglo a ley.

En credito de ello se pone la presente que autoriza
con el señor Alcalde en Salvaleon a veinticinco de Abril
de mil novecientos nueve y certifico.

El Alcalde
Tom Rebollo

El Secretario
Felix Varquez

Otra

Tambien se hace constar por la presente que la sesion
que a este dia pertenece, no ha tenido lugar por las
mismas causas que se dicen en la anterior diligencia

En credito de ello se pone la presente que fir-
mo con el señor Alcalde en Salvaleon a dos de
Mayo de mil novecientos nueve y certifico

El Alcalde
Tom Rebollo

El Secretario
Felix Varquez

Sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1909

<u>Señores asistentes</u>	<p>En la villa de Salvación a nueve de Mayo de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Nebollo Medel, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día.</p> <p>Declarada abierta por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario por orden del mismo, di lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada y firmada.</p> <p>Tambien se dio cuenta de los Boletines</p>
<u>Presidente</u>	
Don José Nebollo Medel	
<u>Concejales</u>	
Gregorio Nouman Notello	
Florencio Meléndez Bercero	
Hidoro Macías Contreras	
Florencio Navarrete Carretero	
Diego Estrella Royales	
José Guisado Moreno	
<u>Secretario</u>	
Félix Vargues Macías	

oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión, dando se la Corporación por enterada, acordando su cumplimiento en cuanto a la que ya no ha sido despendada.

Acto seguido el señor Presidente, dio cuenta de los gastos originados en el blanqueo general de la Casa Ayuntamiento y oficial municipales, verificados para el día de la Cruz último y de los originados tambien en el caseo y algunos reparos hechos en la Carcel pública de esta villa, importante, los primeros la suma de cuarenta pesetas y los últimos la de diez y ocho, segun las oportunas notas detalladas de los mismos, que estaban sobre la mesa.

Vistas estas, por los señores Concejales, previo examen de ellas y despues de ligera discusión, acuerdan aprobarlas tal como aparecen y que se formalicen las respectivas sumas de cuarenta y diez y ocho pesetas, por medio de los oportunos li-

Gastos del blanqueo general, verificados para el día de la Cruz



bramientos y con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto vigente.

Supilaje de Carnas y comida facilitado a la Guardia Civil

De igual modo se dio cuenta de la presentada por el vecino Diego Dominguez Sanchez, referente a los gastos que ha suplido el mismo por el servicio de carnas, supilaje y comida facilitado a fuerza de la Guardia Civil en los dos primeros dias de feria en esta villa, o sea el tres y cuatro del actual.

Examinada que fue por los señores concejales, acuerdan aprobarla despues de ligera discusion y que su importe de treinta pesetas, se formalice de igual modo por medio de libramiento, a fin de que pueda satisfacerse al interesado, aplicandose el pago al capitulo de imprevisto, por no existir consignacion expresa en el presupuesto para dicho fin.

Se acuerda deje de abonarse al Sr. del Juzgado D. Juan Miranda, la gratificacion que venia percibiendo, en virtud de la crisis porque atravesaba la caja municipal

En este estado el señor Presidente manifesto a la Corporacion la gran crisis porque atravesaba la caja municipal, debido no solo a estar todavia pendiente de aprobacion el reparto de consumos para el corriente año, sino tambien a la negligencia de los deudores al Municipio y muchas obligaciones que hay que atender, por lo que creia oportuno ver el medio de realizar algunas economias en el Presupuesto a fin de cumplir mejor aquellas que fueran mas precisas y perentorias.

Discutido convenientemente el asunto y despues de hacer uso de la palabra, varios de los señores reunidos, la Corporacion a propuesta del señor Alcalde y por unanimidad acordó: Que a partir desde esta fecha deje de abonarse al secretario del Juzgado municipal de esta villa don Juan Miranda Mañoso, la gratificacion que se le viene satisfaciendo como auxiliar de los Trabajos del Registro Civil, toda vez que ninguna ley impone a los Ayuntamientos la obligacion de abonar tales

gratificaciones a los Secretarios de los Juzgados, y puesto que hoy, mas que nunca, se hace necesario suprimirla, ya que los ingresos que se obtienen, no dan lo bastante para atender a otras cargas obligatorias e ineludibles, quedando por tanto la cantidad que se obtenga por medio de esta economia, para cumplir aquellas mas perentorias, y de indole preferente que pesan sobre el Municipio.

A fin de que pueda destinarse a otros servicios, re-
acuenda que D. Juan Miran-
do desaloje la casa
Juzgado, en la parte que
viene habitando el mismo

Al propio tiempo y atendiendo la Corporacion no solo a que en la ultima época de bello-
ra y accituna tubo que abonarse una regular
cantidad por el servicio de casa prestado a una
pareja de la Guardia Civil que estuvo desta
cada en esta villa, sino tambien a que del
presupuesto municipal vienen satisfaciendo los correspondientes alquileres por las viviendas que ocupan los Maestros de Instruccion publica, teniendo como tiene el Ayuntamiento un edificio de su pertenencia, sito en la Calle Santa Maria el cual por venir habitando en su mayor parte y gratuitamente el expresado Secretario del Juzgado don Juan Miranda, nada produce, acuerdo de igual modo a propuesta del mismo señor Alcalde, previa la conveniente discusion y por una mayoria de seis votos con dos en contra, que se disponga lo conveniente para que por dicho señor Secretario, se desaloje de luego la casa expresada perteneciente a este Municipio, en la parte que viene ocupando y utilizara para vivienda particular, con el fin de tener esto disponible, ya para que lo habite uno de los señores Maestros, ya para oficinas municipales a cuyo fin fue

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
de
SALVALEON

adquirida dicha casa, o para otros servicios que
necesite el Ayuntamiento y redunden en be-
nificio de los intereses municipales, siempre
que resulten compatibles con la buena guarda
del Juzgado municipal instalado hoy, en una
de las Salas de la Casa aludida; quedando en-
cargado el señor Alcalde de notificar estos acuer-
dos al interesado señor Miranda, para su co-
nocimiento y cumplimiento debidos en quan-
to a él afecta.

Los Concejales don José Luisado Moreno y don
Salustiano Romer Vargues, votaron en contra
de lo antes acordado, referente a dicho secre-
tario don Juan Miranda.

Con lo cual se dio por terminada la sesión exten-
diéndose de ella la presente, que firmaran los que
han asistido de lo que yo el secretario certifico.

Los - Rebollo

Gonzalo Romera

Sidoro Illaia y Sr. Peres

Y Cronista Melendez Diego Estrada

Francisco Xarante

Felix Vargues

Diligencias

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria
correspondiente a este día, no ha podido tener
efecto, por falta de asistencia de señores Conce-
jales, en número suficiente para tomar acuerdos.

En crédito de ello se pone la presente que
autorizo con el señor Alcalde, en salvación a
diez y seis de Mayo de mil novecientos nueve

El Alcalde

Jose Rebollo

El secretario

Felix Vargues

Diligencia Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por no haber asistido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.
Y a que conite se pone la presente que autoriza con el señor Alcalde en Salvación a veintitres de Mayo de mil novecientos nueve

El Alcalde
José Nebollo

El Secretario
Félix Vargues

Otra Tambien se hace constar por la presente que en el día de su fecha, no ha podido tener lugar la sesión ordinaria correspondiente al mismo, por no haberse reunido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.
En credito de ello se autoriza en Salvación a Treinta de Mayo de mil novecientos nueve

El Alcalde
José Nebollo

El Secretario
Félix Vargues

Sesión del día 1º de Junio de 1909, supletoria a la ordinaria del 30 de Mayo

señores asistentes	
Presidente	En la villa de Salvación a primero de Junio de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde don José Nebollo Medel, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria día día
D. José Nebollo Medel	
Concejales	
D. Guidero Macías Contreras	
- Francisco Peres Guizado	
- Florencio Melendez Tercero	
Secretario	
Félix Vargues Macías	

treinta de Mayo último que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, cuya sesión ha sido convocada de conformidad con lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 104 de la vigente Ley municipal

lectura del acta de la anterior, Boletines y correspondencia oficial del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Declarada abierta por el señor Presidente, y oído el secretario por orden del mismo, de lectura

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde dicha última sesión, dándose la Corporación por enterada y

se da cuenta de un oficio del señor Jefe de Inspección, referente a la casa que ocupa el Juzgado municipal y su secretario

Visto un oficio del señor Jefe de primera Instancia e Instrucción de este partido fecha diez y seis de Mayo último por el que referida autoridad pide a la Alcaldía suspenda la ejecución de lo acordado, refiriéndose a los que el día catorce de dicho mes fueron dirigidos al señor Jefe municipal de esta villa y secretario del Juzgado don Juan Miranda, para que por este último se desalojase la casa perteneciente a este Municipio situada en la calle Santa María, en la parte que viene ocupando el mismo y utiliza para su vivienda particular, como por me fue acordado en la última sesión, el señor Alcalde manifestó al Ayuntamiento: que accediendo a los deseos de expresado señor Jefe, había suspendido la ejecución de tal acuerdo, remitiéndole a la vez varios datos que tenía interesados relacionados con la casa dicha, por medio del oficio aludido del que se dio lectura íntegra por mi el secretario.

Enterados los señores Concejales del contenido de dicho oficio y teniendo en cuenta que según se desprende del mismo, el referido señor Jefe de primera Instancia no intenta menoscabar los derechos y atribuciones de esta Corporación, sino que atendiendo sin duda a peticiones del expresado señor Miran

da o Jefe municipal de esta villa, se concreta a predir la suspensión de lo ordenado hasta que con vista de los antecedentes, que tambien interesa remueva en su finia atendiendo de igual modo a que las oficinas del Juzgado municipal que se encuentran en referida ^{casas} sobre las cuales, como consta al Ayuntamiento nada se ha resuelto, continuen instaladas, con el decoro debido y custodiados los documentos de su archivo, acuerdo despues de bien discutido el asunto y por unanimidad, aprobar lo hecho por el señor Alcalde y que se espere hasta ver lo que el repetido señor Jefe del partido resuelve sobre el asunto de que se trata en vista de los datos que ya le han sido remitidos y comunicación de esta Alcaldia en la que se le expone y demuestra con fundamentos legales, ser procedente y ejecutivo lo acordado por la Corporación en la sesión de nueve de Mayo último sobre la casa que nos ocupa, toda vez que tratandose como se trata de un inmueble perteneciente al Municipio cuya administración y cuidado compete exclusivamente al Ayuntamiento, conforme al caso 2º del artículo 72 de la vigente ley municipal, ha estado dentro de sus atribuciones, al adoptar el acuerdo dicho en la sesión de referencia.

Tambien acuerdo el Ayuntamiento de mutua conformidad entre los señores reunidos, que tan luego sea conocida la resolución que adopte el expresado señor Jefe, se le dé cuenta de ella en la primera sesión que despues celebre, para en su vista acordar lo mas procedente, ya conformandose con la misma si fuese justa, ya reduzandola en forma si se tratara de usurpar los derechos y atribuciones que a la Corporación corresponden.

Seguidamente se dio cuenta de los expedien



Se aprueban los expedien-
tes sobre tramitación de
vistos para el anillo de
to o apendices de 1930

tes sobre variación en la riqueza urbana, rustica y pecua-
ria para su inclusión en los apendices al anillo de
miento del próximo año mil novecientos diez; cuyos
expedientes ya informados por la Junta pericial se ha-
llaban sobre la mesa. Examinados que fueron por
los señores Concejales, acordaron por unanimidad y
después de ligera discusión sobre algunos de ellos, pres-
tarle su aprobación, toda vez que se hallan conformes
con las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiem-
bre de 1885 y producen baja y alta simultánea sin al-
terar el líquido imponible, suscribiendo tal aproba-
ción en cada uno de ellos y acordando por último
se remitían en su día al señor Administrador de
Hacienda de la provincia para los efectos correspondientes.

Se aprueba la cuenta de las
medicinas a pobres fuera de
lista y casos judiciales en el
1º trimestre de este año

Terminado el anterior asunto, fue traída a la vista
por orden de la presidencia, la cuenta de las medicinas
suministradas por Doña Clotilde Corrales Martínez
a los pobres excedentes de la lista de beneficencia y pa-
ra casos judiciales, durante el primer trimestre del
corriente año; cuya cuenta arroja un total de dos-
cientas once pesetas. Examinada por los señores
Concejales, como así mismo las recetas que a ella
se acompañan y considerando que entre estas, si
bien figuran algunas de ciertos específicos, lo cual
hace aumentar su importe, estas, han sido faciliti-
tadas a enfermos de verdadera necesidad, cuyo es-
tado de salud ha debido requerir tales medicamentos,
acuerdan previa la conveniente discusión apro-
barla tal como se encuentra y que se abone su im-
porte de doscientas once pesetas, formalizándose el pa-
go por medio del oportuno libramiento al que se uni-
rá la cuenta dicha y con cargo al capítulo quinto del
vigente presupuesto de gastos.

Seguidamente por el secretario, por orden de la mis-
ma presidencia, dió lectura de un oficio del señor



Oficio del Jurgado en el que se participan las penas impuestas a D. Gerardo Pizarro, Inspector de carnes

Jur municipal de esta villa, en el que participa que por la Audiencia provincial de Badajoz, se le habian impuesto entre otras penas, al vecino Don Gerardo Pizarro, las accesorias de suspension de todo cargo y derecho del sufragio por seis meses, tiempo de su condena, exponiendo el señor Alcalde que como el referido Don Gerardo Pizarro, veterinario en esta villa, venia desempeñando en la misma el cargo de Inspector municipal de carnes, le habia notificado tal suspension con fecha veintidos de Mayo último, nombrando provisionalmente por medio de la oportuna providencia y para que el servicio no quedase desatendido, al oficial de veterinaria y praxico en la materia Don Lorenzo Garcia Mogio, toda vez que no existia en la localidad ninguno otro Veterinario que temporariamente pudiera encargarse de tal servicio, poniendolo asi a la consideración del Ayuntamiento para que no obstante lo hecho acerca del señor Garcia Mogio, acordase lo mas procedente.



Se aprueba el nombramiento de Inspector de carnes hecho por el Sr. Alcalde, con carácter temporal, a favor de D. Lorenzo Garcia Mogio.

Enterados los señores Concejales, y teniendo en cuenta que en efecto, no existe en esta villa ninguno otro Veterinario, además del que hoy se encuentra suspendido en el cargo de Inspector de carnes, en virtud de sentencia o sus resultados y que ya en otra ocasión ha sido desempeñado el mismo por el aludido Don Lorenzo Garcia Mogio, acordaron despues de discutido el asunto y por unanimidad, aprobar lo hecho por el señor Alcalde y que continúe el referido señor Garcia encargado temporalmente de la Inspección de carnes en esta villa y hasta tanto se encuentre en condiciones para desempeñar el cargo, el expresado Don Gerardo Pizarro, debiendo abonarse a aquel los haberes correspondientes al tiempo que lo desempeñe.



Distribución de fondos
de Mayo y Junio

Acto seguido fue presentada la distribución de fondos hecha por capitulos para el pasado mes de Mayo y la correspondiente al que empiezo en este dia.

Vistas una y otra por los señores reunidos y encontrado las conformes con las consignaciones del presupuesto y disposiciones vigentes, acuerdan aprobarlas tal como se encuentran, recomendando al señor Alcalde su ejecución en cuanto a la última y aprobando las operaciones hechas por lo que se refiere a la del pasado mes.

Con lo cual y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanto la sesión y de ella se extiende la presente acta que sera firmada por los asistentes de que certifico. - Entre lineas = casa = la = vale = sobre rasurado = ultima = tambien vale.

José Nebolla Gregorio Romanos
Sidorio Elacida P. su. Lopez
Florancio Melendez
Felix Vargues

Diligencias

Por ella se acredita, que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por no haber asistido numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Lo que consta se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleon a seis de Junio de mil novecientos nueve.

El Alcalde El Secretario
José Nebolla Felix Vargues

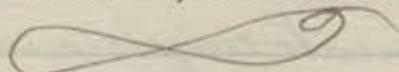


Por ella se hace constar tambien que la sesión ordinaria

correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por igual causa de no haber asistido numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley,

Y a efectos oportunos, se pone y autoriza en Salvacion a trece de Junio de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Jose Rebollo



El Secretario

Felix Varquer



Diligencias Se acredita tambien por la presente que en el dia de hoy, no ha podido tener efecto la sesion ordinaria a el correspondiente, por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.


Y para que conste se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvacion a veinte de Junio de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Jose Rebollo



El Secretario

Felix Varquer



Otras tambien se hace constar por la presente diligencia, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar, por no haber concurrido suficiente numero de señores Concejales para poder tomar acuerdo, no obstante el aviso hecho a los mismos y recados de atencion por orden del señor Alcalde; causa por la cual acuerdo de dicho señor se citen en forma para el dia veintinueve del actual a fin de celebrarla con el caracter de supletoria. Y a que conste se pone la presente que firmo con el referido señor Alcalde en Salvacion a veintisiete de Junio de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Jose Rebollo



El Secretario

Felix Varquer



22
Sesion del dia 29 de Junio de 1909, supletoria a la del dia 27.

Señores asistentes	En la villa de Salvaleón a veintinueve de
Presidente	de Junio de mil novecientos nueve, siendo la
D. José Rebollo Medel	hora de las diez se reunieron en las Casas Com.
Concejales	sistoriales y su sala de sesiones, los señores del
D. Gregorio Roman Botello	Ayuntamiento cuyos nombres al margen se
" Gidoro Macias Coutera	anotan, presididos por el señor Alcalde Don
" Francisco Perez Guinado	José Rebollo Medel, con objeto de celebrar la
Secretario	sesion supletoria a la ordinaria del dia vein-
" Felix Varquer Macias	tisiete del actual que no pudo tener efecto por

habiendo sido para la de este dia, convocados en forma y con arreglo a lo dispuesto en el caso 2º del articulo 104 de la vigente Ley municipal.

Declarada abierta por el señor Presidente y el infrascrito secretario por orden del mismo, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones con tenidas en los Boletines y de la correspondencia oficial recibida desde dicha ultima sesion, dandose la Corporacion por enterada, acordando quede sobre la mesa un oficio recibido del señor municipal de esta villa.

En el acto se paso al despacho de los asuntos que figuraron en la orden del dia, del modo y forma siguiente.

Dada cuenta por el señor Alcalde de que se habia hecho precisa la adquisicion de un piec nuevo para su uso en obras publicas y especialmente para la apertura de ranjas en el Cementerio municipal, debido a la mucha pirarra que su suelo tiene, el Ayuntamiento despues de ligera discusion, acordo hacer constar su conformidad con la compra hecha del piec aludido y que si ya no lo estubiere, se abone desde luego su importe de ocho pesetas a don Juan Hernandez

trigo, que por cuenta de la Alcaldia facilito expresada herramienta, formalizandose su pago con cargo a la consignacion referente a dicho Cementero.

Se aprueba la relacion de los socorros del 1º semestre Fre a los presos y detenidos en las Casas Consistoriales, para cumplir arresto, durante el primer semestre del corriente año; cuya relacion donde aparecen los nombres, de los socorridos, asciende a la suma de Treinta pesetas, en la cual se incluyen los gastos de bagaje facilitados tambien a algunos de expresados detenidos para trasladarlos a la Carcel de Fre de los Caballeros.

Vista expresada relacion por los señores del Ayuntamiento y encontrandola conforme, acuerdan aprobarla y que mediante copia de ella al dorso del correspondiente libramiento, se formalice el pago de tal suma con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

De igual modo fue presentada tambien la relacion comprensiva de los socorros facilitados por orden de la Alcaldia a los enfermos y viudas pobres en igual semestre de esta villa, durante el mismo primer semestre del corriente año; cuya relacion asciende a la suma de cuarenta y ocho pesetas.

Examinada de igual modo por los señores Concejales y hallandola conforme con las papeletas libradas por el señor Alcalde para el suministro de tales socorros, acuerdan asimismo aprobarla y que a los efectos debidos en la contabilidad del Municipio, se formalice el importe de ellos por medio del oportuno libramiento a favor del señor depositario que los ha facilitado, y con cargo al capitulo quinto del presupuesto vigente.

Acto seguido el señor Presidente expuso que

Se acuerda el pago de 60 pesetas al Sr. Alcalde por indemnización de gastos de viaje

con motivo de ventilar ciertos asuntos en las oficinas de Hacienda, relacionados con el Municipio y especialmente con el Departamento vecinal de consumo, formado para el corriente año, el cual aún no había sido reunido por dichas oficinas para su cobro, tubo necesidad de hacer un viaje a Badajoz el día quince del corriente mes, y como este y su estancia en la Capital le habían originado los gastos con siguientes, lo ponia en conocimiento de la Corporación a fin de que acordase lo mas procedente, atriendiéndolo no haberlo hecho antes por no haberse reunido en sesión los señores del Ayuntamiento.

Enterados estos de lo expuesto por el señor Alcalde, estiman procedente y aprueban todo lo realizado por el mismo, toda vez que sus gestiones fueran encaminadas al mejor servicio de la Municipalidad y su gestión administrativa, acordando de igual modo por unanimidad, previa ligera discusión y habida cuenta de los gastos realizados que se le abone la suma de sesenta pesetas como indemnización de los mismos, quedando encargado dicho señor Alcalde de la formalización del pago por medio del oportuno libramiento.

En el acto el señor Presidente expuso: Que como sabian muy bien todos los señores reunidos, se venian cometiendo ciertos abusos por algunos vecinos, por medio de las dobles y triples generaciones que realizaban de sus derechos en el Monte porrino, Dehesa Comunal de este vecindario, pues se habia venido observando y se habia observado en la última época de bellota, que las acciones correspondientes a los mismos resultaban vendidas, varias veces y con diferentes dueños, por tanto, los cuales al presentarse en las oficinas municipales para reunirlos, con otras tam-

A propuesta del señor Alcalde, se acuerda adoptar ciertas medidas, para evitar los abusos de generar varias veces un mismo derecho de los del Monte porrino.

bien de su pertenencia, durante el plazo que a tal fin se concede, se encontraban con que habian sido engañados, puesto que ya aparecian algunas de dichas acciones, por ellos adquiridas a tales vecinos, mancos e inforunales, anotadas a favor de otro adquirente que antes se habia presentado, originandose con esto repetidas cuestiones dificiles de resolver, ya que todos los compradores, querian hacer valer su derecho a ellas, y para los efectos del disfrute en un mismo año, no podia serle concedido mas que a uno solo, quedando por tanto los restantes perjudicados, en sus propios intereses; añadiendo el señor Alcalde que si bien esto constituia una estafa penable por las leyes vigentes, se citaba no obstante en el caso de adoptar una resolución que cortase la repetición de tales hechos e incapacitara cumpliendo con ella, a los vendedores, de mala fe, enaguantados veces un solo derecho de los que le pertenecian en referida dehesa como vecinos de la localidad exponiendo a la vez las medidas que estimó mas oportunas, para conseguir el fin propuesto.

Entendidos los señores Concejales y aceptada por los mismos la proposición del señor Alcalde, hacen constar que la encuentran procedente y razonable, elogiando asi mismo la idea y fin plausible que la motiva, por lo que puesto a discusión el asunto y despues de haber deliberado convenientemente los señores reunidos, acuerdan por unanimidad

- 1.º Que se haga saber al publico por medio del oportuno bando la necesidad de dar cuenta de los traspaños que se realicen, advirtiéndole al efecto, que todo vecino que adquiriera por compra de cualquier

38
ra otro participaciones, en repetida Dehesa, ya se trate de las de tierra o ya sea de las de bellota, deberán presentarse en las oficinas municipales, acompañado del respectivo vendedor, con el fin de anotar a su presencia el trasvase hecho, con lo cual quedará asegurada para el comprador la participación adquirida.

2.^o Que a los efectos de tales anotaciones, se lleve el oportuno registro por la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez registrado el traslado de una acción vendida, pueda verse en todo tiempo a quien pertenece y evitar el que si de nuevo se presentare el vendedor con otro adquirente, prospere la doble venta, a cuyo fin podrá utilizarse el padrón que se forme para cada época de aprobamientos, referente a los vecinos con derecho al disfrute de los mismos.

3.^o Que no se consideren válidas las compras o trasvases de referidas participaciones, mientras no se presenten en dichas oficinas tanto el vendedor como el adquirente, ya para hacer la anotación indicada, o para inscribirlas a favor del comprador si fuere en la época en que estuvieran verificándose las operaciones preliminares para la distribución de tales aprobamientos.

4.^o Que en cuanto a las ya hechas en el presente año, y hasta el día de hoy, se advierte también que deberán ser legalizadas en la forma dicha, presentándose al efecto las partes interesadas para que puedan ser puestas las notas de referencia.

En el acto y a invitación del señor Alcalde, abandonó la sala el concejal don Isidoro Mañas, conforme al artículo 506 de la vigente Ley municipal, por ser incompatible con el asunto que iba a tratarse.

Seguidamente y por orden de la presidencia, se

Se aprueba la nueva liquidación practicada en el expediente seguido en el año 1906, contra el ex-caudador D. José Nogales

trajo a la vista la nueva liquidación practicada en el expediente administrativo de responsabilidad, seguido en el año mil novecientos seis, contra el ex-Recaudador de los fondos municipales de los del Monte poorino Don José Nogales Doblado, del cual resultó un alcance en su contra de siete mil ochocientas diez y siete pesetas, y sesenta y cinco centinos, cuyo alcance aún no ha sido hecho efectivo en la Caja municipal.

Vista la expresada liquidación hecha en virtud de un escrito dirigido a la Alcaldía por el Concejal Don Diego Estrecha Nogales, uno de los declarados responsables del alcance antes dicho, por haberse probado la insolvencia del indicado ex-Recaudador, y Resultando que se forman en ella como data diferentes sumas, para deducirlas como se deducen de repetido alcance, erropeado todas ellas al total de mil seiscientos veintidós pesetas y setenta y cuatro centinos, Resultando que tres de las referidas sumas son las que resultan adeudarsele al señor Nogales por el precio de cobranza correspondiente a los talones recaudados por el mismo, del repasto vecinal de consumos del año mil novecientos cinco y por aprobedramientos del Monte poorino mientras ejerció el cargo puesto que aún no le han sido satisfechas, procediendo la otra del importe de unos talones del vecino Don Benito Carretero Estrecha, que no entregó al cesar en dicho cargo, por cuyo motivo son valores estos que deben hacerse efectivos en su día por la Recaudación municipal, anuñorando su importe el expresado alcance y Considerando que de las tres sumas antes indicadas, figuran dos de ellas consignadas en el presupuesto definitivo del corriente año, apareciendo como acreedor de

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
BADAJOZ

18

las mismas, el ex-recaudador aludido, las cuales
figuran devengadas, por el referido premio de cobranza,
correspondiente a los valores recaudados por el
impuesto de consumos dichos, adendiéndosele la
otra por igual concepto de los tambien cobrados,
por aprobentamientos del Monte pío, la que tam-
bien le ha sido satisfecha, y teniendo en cuenta que
por tal motivo se está a tiempo de verificar la com-
pensación debida con tales sumas, aminorando
tambien su importe el alcance antes dicho, el
Ayuntamiento despues de examinar por sí la
liquidación de que se trata y habiendo discutido
previamente el asunto, acorda por unanimidad
aprobarla tal como se encuentra, dando por bien
hechas las deducciones que en ella aparecen, cuyo
importe de mil seiscientas veintiocho pesetas y
setenta y cuatro centimos, es el que se resta o segra-
ga del alcance al principio indicado, viniendo
este a quedar reducido por tanto a la suma de
seis mil ciento ochenta y ocho pesetas y noventa
y un centimo, en la cual lo fijan los señores re-
cuidos, acordando de igual modo que sea el que
se tenga en cuenta tanto para los efectos de la liqui-
dación del presupuesto vigente, como para los
casos de los requerimientos y reintegros debidos a
la Caja municipal, y que antes de que sea exigi-
do, se proceda a determinar la parte alicuota que
de él corresponde satisfacer a cada uno de los señ-
ores responsables a consecuencia de la insolvencia
del señor Rogales, habida cuenta de los incluidos
en tal responsabilidad; cuyo dato aparece en el
expediente de referencia, notificandose luego
a los interesados para su conocimiento y efectos,
apercibiendolos tambien al pago de la porción que
a cada uno le resulte; quedando anulados en

virtud de este acuerdo, los créditos o sumas que resultan adeudarse al expresado ex-Necudador Don José Nogales, por el tan repetido premio de cobranza, ascenden a setecientos treinta y nueve pesetas con sesenta y dos centimos, y sin fuerza alguna legal, puesto que la data que ellos representan en la liquidación de que se ha dado cuenta, surte los mismos efectos que su abono al acreedor y reintegro inmediato de tal cantidad a los fondos del Municipio para la amononcion ya hecha, del alcance primeramente dicho.

Terminado el precedente asunto, penetra de nuevo en la sala, el Concejal Don Tidoro Macias Contreras, y acto seguido fue presentada la relación de los trabajos de fragua referentes al arreglo de herramientas con destino a obras públicas y servicios del cementerio municipal, verificados por el maestro herrero D. Juan Sierra Navarro, durante el primer semestre del corriente año, cuyos trabajos importan la suma de treinta y dos pesetas y cincuenta centimos. Vista expresada relación por los señores del Ayuntamiento, la encuentran conforme y sin reparo alguno que oponerle, por lo que después de breve discusión, acuerdan aprobarla y que se efectúe el pago de dicha suma, con cargo al capítulo 6º artículo once del presupuesto.

Seguidamente se trajo de nuevo a la vista y fue leído, el oficio del señor Jefe municipal de esta villa, en el que manifiesta, que según lo comunicado por el señor Médico Titular Don Mariano Cerero, el herido Juan Nogales Seal, necesita de algunos auxilios por carecer de medios para la alimentación que requiere su estado. El Ayuntamiento previa la conveniente discusión y considerando que no puede ser tan precaria la situación del referido herido puesto que sus padres, con quien vive

Se aprueba una relación de los trabajos de fragua hechos para el Municipio en el 1º semestre de este año.



Se le da nuevo el oficio del señor Jefe, y se concede un sueldo de 5 pesetas para el herido Juan Nogales Seal.

sin en familia, cuentan con recursos para poder atender a su cuidado aunque no sea de manera esmerada y abundante, acuerda que se le facilite un socorro, pero de cinco pesetas y por esta sola vez, librando lo a favor de su señor padre Juan Bogales, D. D. Riquier, a fin de que le facilite lo mas conveniente, toda vez que las medicinas que necesita se le vienen ya suministrando por cuenta del Ayuntamiento.

Se acuerda el abono de doce pesetas a Manuel Garcia, por gastos de dos viajes

En el acto y a propuesta del señor Alcalde, fue acordado sin discusión el pago de doce pesetas a Guardia Municipal Manuel Garcia Cuerrero, como indemnización de dos viajes que ha hecho por cuenta del municipio y para asuntos del mismo, uno a la Capital de Badajoz y otro a Feria de los Caballeros, acordando de igual modo se formalice el pago con cargo al capitulo 2º del presupuesto.

Se aprueba el pago de generos adquiridos para uniformes de la Guardia municipal

Seguidamente fue presentada una nota de los paños y tela grana adquirido por Jose de la Cruz Mata para uniformes de la Guardia municipal y vueltos de los mismos, cuya nota asciende a la suma de ciento cuarenta y una peseta.

Examinada por los señores del Ayuntamiento y hallandola conforme con los efectos adquiridos, acordó aprobarla y que se formalice el pago con cargo al capitulo correspondiente y que si la consignación de este no permitiera girar del mismo el total de la suma expresada, se haga el resto que resultara faltando con cargo al de imprevisos.

Con lo que se dio por terminada la sesión, extendiendose de ella la presente acta que aprobada en seguida previo traslado de la misma a este libro, firman los que han concurrido y certifico

José Rebolho

José P. P.

Gonzalo Comas

Felix Varguer

110 citados



Constitución del nuevo Ayuntamiento
en 5º de Julio de 1909

Sesion inaugural del dia 1.º de Julio de 1909

Señores asistentes	<p>En la villa de Salvatierra a primero de Julio de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez, se constituyeron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Rebollo Medel, los señores Concejales, unidos al margen, con objeto de celebrar la sesion inaugural de este dia y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento, en conformidad con la regla cuarta de la Real orden de nueve de Abril ultimo y de mas preceptos vigentes sobre la materia, habiendo concurrido tambien el concejal Don Isidoro Macias Contreras, uno de los que</p>
Alcalde Presidente	
Don Atanasio Torrado Rodriguez	
Concejales	
Don Gregorio Roman Botello	
Camelo Mangas Blanco	
Antonio Sanjuan Guerrero	
Sorenso Botello Cano	
Juan Roman Rodriguez	
Francisco Perez Guisado	
Jose Rebollo Medel	
Secretario	
Felix Varquer Macias	

le corresponde cesar, como procedente de la eleccion verificada en Noviembre de mil novecientos tres.

Seguidamente y resultante mayoria absoluta de los señores que han de componer la nueva Corporacion, yo el infrascrito Secretario por orden del referido señor Alcalde, di lectura de los articulos cincuenta y dos, al cincuenta y siete de la vigente Ley municipal, como tambien de la lista comprensiva de los señores Concejales propietarios y en ejercicio, procedentes de la eleccion celebrada en doce de Noviembre de mil novecientos cinco, de la de los interinos que vienen desempeñando sus cargos por virtud de nombramiento del señor Gobernador Civil de la provincia, a consecuencia de procesamiento y suspension de aquellos a quienes sustituyen y de la referente a los que fueron proclamados por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la sesion de veinticinco de Abril ultimo con arre-



28
glo al artículo veintinueve de la Ley electoral por haber ocurrido el caso previsto en el mismo; cuyas credenciales han sido presentadas oportunamente, sin que haya sido impugnada su capacidad hasta el día en forma alguna.

Y mediatemente el repetido señor Alcalde, invitó a todos los reunidos a que tomaran asiento y correspondiendo ocupar la presidencia interina al electo don Antonio Sanjuan Buerrero, conforme al criterio señalado por la Real orden de diez y seis del pasado mes, de la que tambien se dio lectura, por ser el de mayor edad de los ultimamente indicados, pasó a ocupar su puesto como tal presidente interino segun dispone el artículo cincuenta y tres de la vigente Ley, dejando por tanto la presidencia el don Jose Nebollo y retirandose del local el señor Macias Contreras como Concejal saliente.

Acto seguido yo el secretario, procedi a leer de nuevo los preceptos legales pertinentes al caso, y debiendo procederse a la eleccion de Alcalde por medio de votacion secreta, el señor Presidente suspendió la sesion por diez minutos a fin de que los señores Concejales se pusieran de acuerdo para la eleccion de candidato. Transcurridos que fueron los diez minutos dichos y reanudada la sesion, se dio principio a la votacion de Alcalde, siendo llamados sucesivamente todos los señores Concejales, primero los proclamados en la referida sesion de veintinueve de Abril ultimo, por orden de mayor a menor edad y despues los que ya en propiedad o con el caracter de interinos deben continuar en el cargo, haciendolos en cuanto a estos por el orden de mayor a menor numero de votos que obtubieron en su eleccion. Y acercandose a la mesa fueron depositando en la urna prepara-

da al efecto, sus respectivas papeletas, procediendo se despues por el señor Presidente y luego que este hubo votado, a verificar el escrutinio que dio el resultado siguiente:

Don Atanasio Ferrado Rodriguez, obtuvo siete votos Papeletas en blanco una =
Total, numero igual a votantes, ocho =

Seido el escrutinio y no habiendose formulado protesta ni reclamación alguna, y resultando con mayoria absoluta de votos, Don Atanasio Ferrado Rodriguez, fue proclamado Alcalde presidente del Ayuntamiento, recogiendo en el acto el baston de mando con sus insignias de su cargo, pasando en seguida a ocupar la presidencia, con caracter definitivo.

Acto seguido y por igual procedimiento y en idéntica forma, se verificó la elección de primero y segundo teniente de Alcalde, como tambien la de Procurador Sindico, dando todo ello el siguiente resultado:

Para 1º teniente de Alcalde

Don Gregorio Nouman Botello, obtuvo siete votos Papeletas en blanco una =
Total, numero igual a votantes, ocho =

Para 2º teniente de Alcalde

Don Carmelo Mangas Blanco, obtuvo siete votos Papeletas en blanco una =
Total, numero igual a votantes, ocho =

Para Regidor Sindico,

Don José Rebollo Medel, obtuvo siete votos Papeletas en blanco una =
Total, numero igual a votantes, ocho =

Visto el resultado de los escrutinios hechos y no formulandose tampoco reclamación ni protesta alguna, fueron proclamados por mayoria ab-

36
solita de votos. Para primer Teniente. Don Gregorio Norman Dotello. Para segundo Teniente de Alcalde. Don Carmelo Mangas Blanco y para Regidor Sindico. Don Jose Nebollo Medel.

Acto seguido y debiendo determinarse el orden numerico de los señores Concejales para que cada cual ocupe su puesto y a los efectos de la sustitucion en caso necesario, se procedio a verificarlo atendiendo primero a la mayor edad entre los proclamados en la ultima renovacion y despues al mayor numero de votos por lo que se refiere a los elegidos por medio de eleccion popular, conforme aconseja la expresada Real orden de diez y seis del mes anterior, cuyo orden fue el siguiente:

Primer Regidor: Don Antonio Guzman Guerrero
Segundo idem - Don Florencio Navarrete Carretero
Tercero idem - Don Lorenzo Dotello Cano
Cuarto idem - Don Juan Norman Rodriguez
Quinto idem - Don Francisco Perer Guizado
Sexto idem - Don Florencio Melendez Tercero
Septimo idem - Don Jose Nebollo Medel (Sindico)

Por ultimo y en cumplimiento de lo que preceptua el articulo cincuenta y siete de la ley municipal, se acordo que todos los domingos de cada semana y mientras otra cosa no acuerde la Corporacion, se celebren por esta las sesiones ordinarias y que las mismas tengan lugar a la hora de las ocho, haciendolo publico en todo caso para conocimiento del vecindario.

Con lo cual y despues que el señor Presidente hizo entrega al primero y segundo Teniente del baston de autoridad con sus insignias de su cargo y dio posesion a los demas señores presentes que entran a formar parte del Ayuntamiento, se levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta que despues de leida autorizan los señores

res concurrentes, conuigo el secretario de que cer-
tifico. = sobre raspado = paci = pasado = mes = todo vale

Atanasio Borrado Lorenzo Botello

Antonio San Juan José Nebollo

Juan Prognon Gregorio Romera
Carmelo Abangas

Félix Varguer



Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1909

Señores asistentes

Presidente

D. Atanasio Borrado Rodriguez

Concejales

Gregorio Roman Botello

Antonio Sanjuan Guerrero

Florencio Navarrete Carmona

Lorenzo Botello Cano

Juan Roman Rodriguez

Florencio Melendez Berano

José Nebollo Medel

En la villa de Salvaleón a cuatro de Julio de mil novecientos nueve, siendo la hora de las ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, presidiendo por el señor Alcalde don Atanasio Borrado Rodriguez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta por el señor Presidente y despues que le hubo dado posesion al concejal don Florencio Navarrete, que no pudo asistir a la sesion del dia primero del corriente

lectura del acta de la anterior se dio principio al acto por la lectura del acta referente a dicha sesion, la cual fue aprobada.

Seguidamente y por orden de la presidencia, se dió cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria, dándose la Corporación por enterada. Y visto un oficio del señor Administrador de Hacienda recibido en el día de ayer, relacionado con el Reparto vecinal de consumos formado para el corriente año y enterado ya el Ayuntamiento por medio de su lectura, acordó que si ya no se hubiese hecho, se cite desde luego á la Junta municipal para que en vista de su contenido acuerde lo más procedente sobre el asunto.

Designación de vocales
para las Comisiones
permanentes

Acto seguido y con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente Ley municipal, el Ayuntamiento después de ligera discusión, á propuesta del señor Alcalde y por unanimidad, acordó fijar en siete las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y que estas sean 1.^a Beneficencia, 2.^a Instrucción pública, 3.^a Hornatos y Obras públicas, 4.^a Hacienda, 5.^a Impuestos, 6.^a Montes y 7.^a Policía e Higiene. También se acordó que cada una de dichas Comisiones se componga de tres vocales, por lo que y dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 60 de la Ley municipal, se procedió á la elección de las mismas en votación secreta y por papeleta, quedando constituidas en la forma siguientes.

<u>Beneficencia</u>	<u>Hornatos y obras públicas</u>
D. Atanasio Torrado Rodríguez	D. Antonio Sanjuan Guerrero
- Lorenzo Botello Cano	- Florencio Melender Berceo
- Francisco Perin Lucirado	- Gregorio Norman Botello
<u>Instrucción pública</u>	<u>Hacienda</u>
D. Carmelo Mangas Blanco	D. Atanasio Torrado Rodríguez
- Juan Norman Rodríguez	- Gregorio Norman Botello
- Florencio Navarrete Corretes	- Florencio Melender Berceo

Impuestos

D. Gregorio Nouman Dotello
Francisco Peru Guisado
Jose Nebollo Medel

Policia i Higiene

D. Carmelo Manga, Planes
Juan Nouman Rodriguez
Florencio Xavarrete Carretero

Montes

D. Lorenzo Dotello Casos
Jose Nebollo Medel
Antonio Saiguana Curran

Division del pueblo
en distritos

Acto seguido se acordo de igual modo dividir el pueblo en dos distritos y que estos sean o consti- tuyan la misma distribucion de calles que la es- tablecida para los efectos de las elecciones, quedando a cargo del primer distrito el segundo tenien- te de Alcalde Don Carmelo Manga, Planes y del segundo, el primer teniente D. Gregorio Nouman.

Se designan los dos Con- cejales para vocales de la Junta local de Instruc- cion publica

En este estado y teniendo en cuenta que segun los articulos 2º y 4º del Real Decreto de siete de febre- ro de mil novecientos ocho, a cada Junta local de primera enseñanza, han de pertenecer dos Concejales del Ayuntamiento en concepto de vocales natos, y considerando que ya no ejercen el cargo los que venian designados para este fin, la corporacion acuerda por unanimidad elegir para tales vocales a los regidores Don Florencio Xavarrete Carretero y Don Florencio Melender tercero, los que estando presentes se dan por enterados y conformes.

Se nombran los pe- ritos de villa segun costumbre

Acto seguido y por indicacion del señor Alcalde presidente se procedio a designar los dos señores del Ayuntamiento, que han de desempeñar el cargo de peritos practicos de la villa, mediante la oportuna votacion, resultando elegidos por mayoria de votos, Don Jose Nebollo Medel y Don Juan Nouman Rodriguez, quienes presentes tam- bien aceptan el cargo manifestando a la vez

su conformidad, acordándose en seguida por la Corporación, que se le gratifique á los mismos en la forma de costumbre, por los informes que deban prestar y molestias que se le causen.

Se acuerda prohibir la venta de hortalizas por las calles, antes de las ocho de la mañana

Seguidamente y á propuesta del mismo señor Alcalde, el Ayuntamiento previa ligera discusión, acordó, que se prohiba desde luego la venta de hortalizas por las calles, como tambien de las demas sustancias alimenticias, antes de las ocho de la mañana, instalándose los puestos hasta dicha hora en la Plaza de la Constitución conforme á la costumbre seguida en años anteriores, quedando encargado el señor Alcalde de hacer publico este acuerdo para conocimiento del vecindario.

Que se publique bando recordando otros sobre medidas de sanidad.

Tambien se acordó que por el mismo señor Alcalde, se ordene la publicacion del oportuno bando recordando á los vecinos cuantas disposiciones se han dictado en años anteriores, encaminadas á la purera de las aguas, uso de las fuentes publicas y referentes á la conservacion de la higiene en la poblacion, la cual se hace de todo punto necesaria sobre todo en la presente época del estio, y que se castiguen con las multas correspondientes á los infractores de tales disposiciones, y dando cuenta á la autoridad judicial, cuando las circunstancias del caso lo exigieren.

Se fijan los derechos de corralage al ganado que sea traído al corral concejil

Por indicacion de la presidencia y teniendo en cuenta que no aparece acuerdo alguno que regule los derechos de corralage que deben abonar los vecinos ó dueños de ganados que se recojan aprobando fraudulentamente en el monte propio u en otro sitio donde causen daños, el Ayuntamiento previa la discusion conveniente y por unanimidad, acordó fijarlo para efectos ulteriores, en veinticinco centinos de peseta por cada una de las cabezas lanar y cabria e igual suma por las

anuales, caballar y mular. En veinte centinos, por cada una de las de cerda y en una peseta por las vacunas, todo ello sin perjuicio de la indemnización civil que deban abonarse por los dueños de tales ganados, si causaren daños en la heredad ajena, o aplicación de las ordenanzas de Monte, si se tratase de la Dehesa Comunal de este vecindario, quedando siempre los derechos que se indican, a favor de los guardias municipales, o funcionarios que verifique la aprehensión para mayor estímulo en la custodia de los campos, de los que habían participes también a los alguaciles o encargados del Corral de Concejo. Así mismo se acordó que si los ganados fuesen recogidos por personas particulares, solo se exija por corralage la mitad (de la cantidad) de la cantidad antes fijada a cada cabeza, a no ser que se realice por algún guarda de campo en cuyo caso tendrían aplicación los tipos acordados.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes de Julio, la que encuentra conformes los señores Concejales acordando aprobarla tal como se encuentra encomendando al señor Alcalde su ejecución.

En el acto fue presentada la distribución de fondos hecha por capítulos para el corriente mes de Julio, la que encontrando conformes los señores Concejales acordando aprobarla tal como se encuentra encomendando al señor Alcalde su ejecución.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los señores que asistieron de que certifico = sobre rasgado = que por = vale = entre paréntesis = de la cantidad = no vale =

Matanorio Cavado Lore Botello

Florencio Navarro Ignacio Roman Carmelo Mangas

Florencio Miguel

Lorenzo Botello Antonio San Juan

Juan Roman

Felix Vazquez

ARCHIVO CONSTITUCIONAL
SALVALEON

Diligencia: Por ella se acredita, que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales, no habiendo concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Y para que así conste se provee la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvación a once de Julio de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Atanasio Torrado

El Secretario
Félix Vázquez

Sesión del día 13 de Julio de 1909, supletoria a la ordinaria del día 11

Señores asistentes	En la villa de Salvación a trece de Julio de mil novecientos nueve, siendo la hora de las ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde don Atanasio Torrado Rodríguez, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día once del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, habiendo sido para la de este día convocados en forma y con arreglo a lo dispuesto en el caso 2º del artículo 104 de la vigente Ley municipal.
Presidente	
D. Atanasio Torrado Rodríguez	
Concejales	
Gregorio Nouvan Botello	
Camuelo Mangas Blanco	
José Rebollo Medel	
Secretario	
Félix Vázquez Macías	

Lectura del acta de la sesión anterior

Declarada abierta por el señor Presidente, y oído el infrascrito Secretario por orden del mismo, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, y de la correspondencia oficial recibida en la anterior semana

Se autoriza la en-
trada del ganado en los
rastros del Monte Porrino

na dándose la Corporación por enterada. —
Acto seguido y á propuesta del señor Alcalde,
el Ayuntamiento teniendo en cuenta la época
en que ya nos encontramos, acordó después
de haber discutido ligeramente, que á partir
del diez y siete del actual, quede autorizada la
entrada del ganado de cerda en los rastros
del Monte Porrino, y en cuanto al ganado de
rono llegado que sea el día veinticuatro,
quedando encargado el señor Presidente de ha-
cer público este acuerdo, advirtiéndole que le será
impuesta la multa correspondiente según
los casos, á los dueños de aquellos ganados que
se introduzcan en tales rastros antes de las
fechas indicadas, y que en todo tiempo habrán
de ser respetadas las eras que se encuentran sobre
el terreno de expresada sehera.

Aprobación de los
apendices al amilla-
ramiento para 1910.

Por el mismo señor Alcalde se hizo saber á
la Corporación: que hallándose terminados por
la Junta pericial los apendices al amillarame-
nto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de
este término para el año de mil novecientos
diez, se hacía preciso proceder á su examen
á fin de que una vez aprobados puedan re-
mitirse al señor Administrador de Hacienda
de la provincia dentro del término regla-
mentario. Seguidamente el Ayuntamiento
procedió al examen de referidos apendices, los
cuales se hallaban sobre la mesa, encontrando-
los conformes y ajustados al Reglamento vigen-
te de treinta de Septiembre de 1885, por cuya causa
y teniendo en cuenta que contra los mismos
no se ha presentado reclamación alguna,
acordó por unanimidad prestarle su apro-
bación tal como están redactados por la

Junta pericial, disponiendo al propio tiempo que con la copia de ellos que tambien autorizan en el acto, se remitan al señor Administrador de Hacienda de la provincia acompañados de los estados o resúmenes complementarios á fin de que le preste su superior aprobación si la merecen.

Cuenta de medicinas á pobres fuera de lista y para casos judiciales en el 2º trimestre del corriente año

En el acto fue presentada la cuenta de las medicinas suministradas á los enfermos no incluidos en la lista de Beneficencia y para casos judiciales durante el segundo trimestre del corriente año; cuya cuenta asciende á la suma de trescientas, cuarenta y seis pesetas y setenta centimos. Vista por los señores Concejales así como las recetas que á ella se acompañan, acuerdan aprobarla despues de ligera discusion y que se formalice el pago de tal suma con cargo al capitulo quinto del presupuesto si la consignacion del mismo para este fin así lo permitiere y que en caso contrario se libre la cantidad que resulte faltando, con cargo al de imprevisto. Tambien acordó el Ayuntamiento que se tenga en cuenta el importe de aquellas recetas despachadas para casos judiciales, á fin de que en su dia pueda ser reintegrado á la Caja municipal, exigiendolo si procede á los intererados que segun el fallo de los Tribunales resulten culpables, entre cuyas recetas se encuentran las facilitadas á los heridos Agustín Peña Benítez y Juan Rogales Seal.

Que se recuerde la prohibicion para el pastoreo del ganado romio por los caminos y arroyos.

Seguidamente y de mutua conformidad entre sí, acordaron los señores Concejales, que por la Alcaldia se ordene la publicacion del oportuno bando recordando la prohibicion que existe por acuerdos anteriores, para la estancia y pastoreo del ganado de romio en los caminos y arroyos del término, en atencion á los daños que causan

en las paredes de las fincas con lindantes, han
 bien acordó el Ayuntamiento que por el señor Alcalde
 se exijan las multas correspondientes a los dueños
 de aquellos que se encuentren en referidos sitios,
 siempre que los ganados no vayan de tránsito
 de un punto para otro.

Con lo cual se dio por terminada la sesión exten-
 diéndose de ella la presente acta que firmaran los
 señores asistentes de que certifico.

Atanasio Borvado Gregorio Boman

Carmelo Mangas Lore Rebollo

Lorenzo Botello Antonio Panjueco

N.º de la Torre

Felix Varguer
 Secretario

Diligencias Por ella se hace constar que la sesión ordinaria co-
 rrespondiente al día de hoy, no ha podido tener
 efecto por no haber concurrido número suficiente
 de señores Concejales para tomar acuerdo con
 arreglo a ley.

Y a que conste se pone la presente que
 autorizo con el señor Alcalde, en salvación
 a diez y ocho de Julio de mil novecientos nueve.

El Alcalde
 Atanasio Borvado

El Secretario
 Felix Varguer

Diligencias tambien se hace constar por la presente que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener efecto por falta de numero de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley. En efectos oportunos prongo la presente que autoriza con el señor Alcalde en Salvacion a veinticinco de Agosto de mil novecientos nueve

El Alcalde
Atanasio Fornado

El Secretario
Felix Varquer

Sesion del dia 27 de Julio de 1909, supletoria a la ordinaria del dia 25

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvacion a veintisiete de
<u>Presidente</u>	Julio de mil novecientos nueve, siendo la
D. Atanasio Fornado Rodriguez	hora de las ocho, se reunieron en las Casas Con-
<u>Concejales</u>	sistoriales y su sala de sesiones, los señores del
D. Gregorio Nouan Botello	Ayuntamiento cuyos nombres al margen
" Camelo Maugas Blanco	se expresan, presididos por el señor Alcal-
" Antonio Saizuan Guerras de Don Atanasio Fornado Rodriguez, al	objeto de celebrar la sesion supletoria a
" Lorenzo Botello Cano	la ordinaria del dia veinticinco del ac-
" Francisco Perez Guisado	tual que no pudo tener efecto por no haber
<u>Secretario</u>	asistido numero suficiente de señores Con-
" Felix Varquer Macias	cejales, habiendo sido para la de este dia
	convocados en forma y con arreglo a lo dis-

puesto en el caso 2º del articulo 104 de la Ley

Declarada abierta por el señor Presidente, y o diu prascrito Secretario por orden del mismo, di lectu ra del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Tambien se dio cuenta de los Boletines y de una correspondencia oficial recibida dandose la Corporacion por enterada y Vista una cir

Lectura del acta de la anterior y correspondencia oficial

Se nombra comisiona
do para el ingreso de
mosos de caja

cular del señor Gobernador Civil de la provincia por
la que se fija el día primero Agosto proximo para
el ingreso de mosos en caja y debiendo por tanto
nombrrame un Comisionado para que en represen
tacion de este Ayuntamiento asista a tales opera
ciones de conformidad con el articulo 144 de la
vigente ley de quintas, la Corporacion despues de
haber discutido el asunto y a propuesta del señor
Alcalde, acordo por unanimidad nombrar Comi
sionado para dicho fin al primer Teniente Don
Gregorio Nouman Dotels, por ser persona compe
tente para el objeto indicado, al que se le entre
garan las relaciones duplicadas que el referido
articulo expresa. De igual modo se acordo por
los señores Concejales, que se abone al nombrado
la suma de cuarenta pesetas, como indemniza
cion de los gastos que se le originen en la Comision,
formalizandose el pago con cargo al capitulo
primero articulo sexto del presupuesto.

Propuesta sobre distribucion
en secciones de los vecinos con
tribuyentes para la renovacion
de la Junta municipal

Seguidamente se dio cuenta de la propuesta for
mulada por la Comision de Hacienda sobre dis
tribucion en secciones de los vecinos contribuyen
tes de este termino, en conformidad con lo precep
tuado en el capitulo 3º Titulo 2º de la vigente ley
organica municipal, a fin de que en su dia
pueda verificarse el sorteo de vocales asociados
que con el Ayuntamiento han de componer la
Junta municipal de esta villa en el corriente
ejercicio, toda vez que habiendo sido aplazada
la renovacion de tales Juntas, hasta que se veni
ficase la de Ayuntamientos, por Real orden de ocho
de febrero de 1908 y habiendose verificado ya esta vez
la misma, procede llevarlas a cabo, ateniendose como
siempre a las disposiciones vigentes sobre la materia.
La Corporacion despues de examinar de

teridinamente la referida propuesta y previa ligera
discusion, acuerda por unanimidad prestarle
sua aprobacion y de conformidad con lo que en ella
aparece, que tanto la formacion de secciones, co-
mo las demas diligencias, se publique en la forma
y con arreglo a lo prevenido en el articulo 67 de
expresada Ley municipal, advirtiendo a los ve-
cinos el derecho que tienen a interponer reclama-
ciones contra la division y distribucion a que se con-
trae la propuesta de que se trata, en el termino
de ocho dias, para ante la Diputacion provincial,
y que en todo caso, deberan cursarse por esta Alcaldia.

Asimismo se acordó que si no se deduce recla-
macion alguna, se proceda luego al sorteo de voca-
les, llevando los requisitos que señala el artícu-
lo 68 de la repetida Ley.

Acto seguido el señor Presidente expuso: que de
conformidad con lo dispuesto en el articulo 21 y siguien-
tes, del Reglamento de 20 de Septiembre de 1885, se hacia
preciso proceder desde luego a la renovacion de la
Junta pericial de esta villa, a cuyo fin ya se en-
contraban formadas las listas de todos los contribu-
yentes por territorial y Urbana, vecinos y forasteros,
trayendose en seguida a la vista con los demas an-
tecedentes que se creyeron precisos.

Vistas por los señores Concejales y conformes
estos con las divisiones hechas en la forma que
indica el articulo 22 de expresado Reglamento,
se procedio a la designacion y propuesta de los
peritos y suplentes que deben nombrarse en el
presente año, en la forma que sigue, ajustan-
dose para ello al modelo publicado en años
anteriores por la Administracion de Ha-
cienda de la provincia, a saber:

Número de peritos, repartidores igual

Propuesta en tema para
la renovacion de la Junta
pericial en el col. año

al de individuos del Ayuntamiento	11.
Vecinos	8
Forasteros	3
Corresponde renovar en el presente año	5
Vecinos	4
Forasteros	1

Corresponde nombrar al Ayun- tamiento	Peritos	Suplente	Total
	2	2	4
Corresponde nombrar a la Adm ⁿ de Hacienda	3	1	4

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes

Para peritos

Vecinos { D. Manuel Sanjuán Sorido, con 91'05 pesetas de cuota para el Tesoro
D. Antonio Morales Guisado, con 47'69 pesetas de cuota para el Tesoro

Para suplentes

idem { D. Lorenzo Corrales Morales, con 48'24 pesetas de cuota para el Tesoro
D. José Melender Berceo, con 23'78 pesetas de cuota para el Tesoro

Propuesta en tema que se hace a la Administración de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplente que le corresponden

Para peritos.

		Costa p ^a el Tesoro
		Pesetas
		ḽ.
<u>Contribuyentes de mayores cuotas</u>		
Forasteros	Don José Macías Benítez	20 15
	" Luis Torrado y Torrado	21 16
	" José Nakaró Castañó	119 66
<u>Contribuyentes de cuotas medias</u>		
Vecinos	Don José Macías Torres	8 90
	" José Macías Rodríguez	7 04
	" Lorenzo Heruozel Cáceres	2 75
<u>Contribuyentes de cuotas mínimas</u>		
idem	Don Faustino Darueto Loraaler	5 21
	" Pedro Lamer Marín	2 57
	" Juan Marín Contreras	2 48



Pa

ra suplentes

Cuota p^a el turno
Pesetas S.

Vecinos

Don Venancio Perez Luisado	78 46
" Juan Martin Martin	27 22
" Diego Sanjuan Guerrero	21 82

Cuya propuesta se elevara al señor Administrador de Hacienda en la forma trascrita a los efectos correspondientes, deviendo tambien hacer constar que los individuos a quienes corresponde cesar en virtud de esta renovación son los siguientes, segun resulta de la relación previamente y al efecto formada, D. Florencio Navarrete Carretero, José Macias Contreras, Ramón Garrido Guerrero, Luis Fornado Rodriguez, y Francisco Torres Perez, como peritos, D. Francisco Lopez Morales, y Genaro Mender Cardenal, como Suplentes.

Se acuerda que de impro-
visto se abonen los socorros
de presos y arrestados

En este estado y a propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se encuentran cumpliendo arresto varios individuos y que la consignación del presupuesto para socorros de los reclusos se encuentra ya agotada debido a lo exigua de ella y por los muchos que en el presente año llevan extinguida tal pena impuesta por el Juzgado Municipal, acordó que cuantos socorros se hicieren precisos para tal fin, se abonen con cargo al capítulo de imprevisos, toda vez que los interesados tienen perfecto derecho a ellos, y que se tenga en cuenta el caso, para que en el presupuesto pronto a formarse para el año proximo sea reforzada la consignación destinada a dicho objeto.

Se acuerda el pago de un
quinque a Dhas Sello

De igual modo y previa ligera discusión fue acordado el pago de cuatro pesetas y cincuenta centimos a Dhas Sello Moreno, importe de unquinque que ha facilitado para las oficinas municipales, y que se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido fue presentada la cuenta rendi-

que se fije al publico la cuenta del Monte correspondiente al año forestal de 1907-1908.

da por el Depositario Recaudador de los fondos del Monte porrino don Pedro Gomez Marin, la cual comprende las operaciones de recaudacion verificadas, desde el diez y seis de Julio de mil novecientos ocho en que dicho señor se hizo cargo de los documentos cobratorios, hasta el treinta de Septiembre ultimo en que termino el pasado año forestal de mil novecientos siete a mil novecientos ocho, y las realizadas en la Depositaria del expresado Monte, durante todo el referido año forestal.



El Ayuntamiento previo examen de la misma y documentos que se acompañan, acordó que referida cuenta se fije al publico por un plazo de ocho dias, previo el oportuno bando y edicto que una vez publicado se fijara en la tablilla oficial, y que pase despues a informe de la Comisión de Hacienda para que con vista del que emita y reclamaciones que puedan presentarse, remita en su dia la Corporación lo que sea mas procedente.

Con lo cual el señor Presidente levanto la sesión extendiendose de ella la presente acta que firmaran los señores asistentes, de que certifico.

Atanasio Domado
Storencio Navarro
Gregorio Roman
Lore Rebollo

Don Lorenzo Botello
Carmelo Mangas
Antonio San Juan
Felix Vazquez



Por ella se hace constar que la sesión ordinaria

correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo, con arreglo a ley.

Y a los efectos oportunos se acredita por la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a primeros de Agosto de mil novecientos nueve

El Alcalde
Atanasio Corrado

El Secretario
Félix Vargués

Sesión ordinaria del día 8 de Agosto de 1909

Señores asistentes	En la villa de Salvaleón a ocho de Agosto
____ Presidente ____	de mil novecientos nueve, siendo la hora
D. Atanasio Corrado Rodríguez	de las ocho, se reunieron en las Casas Con-
____ Concejales ____	sistoriales y su sala de sesiones, los señores
D. Camelo Mangas Blaus	del Ayuntamiento cuyos nombres al
Antonio Sanjuán Guerrero	margen se anotan, presididos por el se-
Florencio Navarrete Carretero	ñor Alcalde Don Atanasio Corrado Rodrí-
Soruro Botello Cano	gués, al objeto de celebrar la sesión ordi-
Juan Roman Rodríguez	naria correspondiente a este día. día
Francisco Pérez Luisado	Declarada abierta por el señor Presidente,
Jose Nebollo Medel	y el infrascrito Secretario por orden del
____ Secretario ____	señor, de lectura del acta de la anterior
Félix Vargués Macías	que fue aprobada y firmada
	también se dió cuenta de las disposicio-
	nes contenidas en los Boletines y demás correspon-
	dencia oficial recibida de donde la Corporación por
	entendida y acordando su cumplimiento
	Seguidamente y por indicación del señor
	Alcalde, el Ayuntamiento después de discutir
	el asunto, acordó por unanimidad conceder

Se concede una gratificación de 20 pesetas a José Doblado Nogales

una gratificación de treinta pesetas a Don José Doblado Nogales, por los diferentes trabajos que ha practicado en la secretaría del Ayuntamiento para las liquidaciones, necesarias y confrontación de la cuenta referente a los ingresos y pagos habidos en la caja de los fondos del Monte porrino, durante el pasado año forestal de mil novecientos siete a mil novecientos ocho, de cuya cuenta conoció el Ayuntamiento en la última sesión celebrada, acordando de igual modo que dicha gratificación le sea abonada con cargo a los fondos de referido Monte.

Se dan de 75 pesetas al alguacil 2º Juan Marquer Macias

Acto seguido y a propuesta del mismo señor Alcalde, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las abonadas circunstancias que concurren en el alguacil segundo Juan Marquer Macias, por el buen desempeño del cargo y que además viene prestando diferentes trabajos extraordinarios para la custodia de la Dehesa Comunal de estos vecinos, el Monte porrino, acordó de igual modo que se le gratifique con la suma de setenta y cinco pesetas por sus buenos servicios como ya se ha dicho y por los trabajos extraordinarios que está prestando y ha prestado, auxiliando a los guardas de dicha Dehesa en la custodia de las mieses, rastros y leñas de la misma, acordando asimismo que con cargo a los fondos de ella y por medio del oportuno libramiento le sea satisfecida la gratificación expresada.

Se aprueba el socorro de 20 pesetas hecho al enfermo pobre Juan Doming Macias

Seguidamente y expuesto por el señor Alcalde que hace días tuvo que facilitar un socorro de diez pesetas al enfermo pobre Francisco Doming Macias, el Ayuntamiento a lo procedente de este auxilio benéfico por encontrarse en referido Doming en bastante necesidad y padeciendo de una enfermedad que

le impide dedicarse al trabajo desde hace tiempo, acordó aprobarlo y que se formalice el pago si ya no lo estubiere con cargo al capitulo 1º del presupuesto.

Asimismo y previa ligera discusión acordó aprobar tambien los pagos de trece pesetas cincuenta centimos y catorce respectivamente a Gervasio Rodriguez, de Echele, y Hil Nouvo Rodriguez de esta localidad por una lata de petroleo que cada uno de ellos ha facilitado para las lucas de la Casa Consistorial y Oficinas municipales, y que se formalicen tales sumas con cargo al capitulo correspondiente del mismo presupuesto.

A propuesta del concejal D. Soriano Botello Cano, el Ayuntamiento despues de bien discutido el asunto, acordó por unanimidad que se proceda a rebajar cuanto se haga necesario, el piso del Cementerio en una extension de doce metros proximanamente, sobre la parte delantera de varios ruidos que existen en la unica galeria construida, cuyo rebaje considera de absoluta necesidad por encontrarse los referidos ruidos casi ocultos a causa de lo elevado que se encuentra el terreno situado al frente de los ruidos, lo cual no solo les quita vista sino que dificulta tambien la entrada de ataules en ellos, acordando de igual modo facultar al señor Alcalde para que disponga lo conveniente a fin de llevar a efecto los trabajos necesarios, dando despues cuenta al Ayuntamiento de los gastos que se originen.

Seguidamente fue presentada la distribucion de fondos hecha por capitulos para el corriente mes de Agosto y Ayuntamiento despues de examinarla y encontrandola arreglada a los preceptos legales, acordó aprobarla tal como aparece, encomendando su

Se aprueba el pago de dos latas de petroleo adquiridas para las lucas

Se acuerda el rebaje del Cementerio en una parte de terreno situado frente a varios ruidos construidos

Distribucion de fondos para el corriente mes

ejecución al señor Alcalde.
 Con lo que se dio por terminada la sesión levantandola el señor Presidente y extendiendole de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico. - sobre raspado = los referidos = vale.

Manaric Torrado Gregorio Romera

Florencio Navarrete Florencio Melendez

Lorenzo Botello Carmelo Mangas

Juan Roman Antonio San Juan

Lorenzo Botello Felix Varguer

Sesion extraordinaria del dia 12 de Agosto de 1909

Señores asistentes

Presidente

D. Manaric Torrado Rodriguez

Concejales

Gregorio Roman Botello

Antonio San Juan Guerrero

Florencio Navarrete Carmona

Lorenzo Botello Cano

Juan Roman Rodriguez

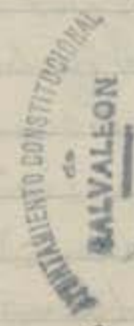
Francisco Beru Ruizado

José Nebollo Medel

Secretario

Felix Varguer Macias

En la villa de Salvacion a doce de Agosto de mil novecientos nueve, siendo la hora de las diez, señalada en la convocatoria hecha por bandos y edictos y una antes a toque de campana segun dispone el articulo 68 de la ley municipal vigente, se reunieron en las Casas Concejales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Manaric Torrado Rodriguez los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de practicar el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta villa durante el corriente



año y hasta que corresponda otra nueva renovación, para cuyo fin habian sido tambien citados en forma debida.

Abierta la sesion por el señor Presidente y leidas que fueron las listas de las cuatro secciones en que se distribuyeron los contribuyentes, fueron contadas las papeletas que contenian los nombres de cada una de ellas respectivamente y dobladas se introdujeron en un globo al efecto preparado, procediendose luego a extraerlas una a una y por separado tantas papeletas como individuos habian de elegirse por cada seccion, dando todo el siguiente resultado.

1ª seccion	2ª seccion
D. Juan Carretero Rodriguez	D. Manuel Portillo Mangas
- Vicente Caceres Diaz	- Juan Marin Contreras
- Sebastian Cruz Mata	- Jose Macias Torres
- Jose Caceres Novales	- Antonio Macias Rodriguez
3ª seccion	4ª seccion
D. Tomas Mogio Carretero	D. Alonso Guinado Moreno
	- Felix Hernandez Trigo

Cuyo total de once asociados es el correspondiente a los once concejales de que consta este Ayuntamiento en conformidad con el articulo 28 de la vigente ley y Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa. En su virtud y terminado el objeto de la sesion sin inconveniente ni protesta alguna, la Corporacion acordó que se publique el resultado en la forma ordinaria y se participe por cedula a los designados para su conocimiento y demas efectos que la ley previene, haciendolos constar en el oportuno expediente.

Con lo cual el señor Presidente levanto la sesion, extendiendose de ella la presente ac.

ta que firmaran los que han asistido y certifico
Atanasio Torrado *[Signature]* Gregorio Novau *[Signature]*

Florencio Navarrete *[Signature]* Florencio Melender *[Signature]*
Jose Nebollo *[Signature]*

Juan Novau *[Signature]*

Antonio Garcia *[Signature]*

Lozano Botells *[Signature]*

[Signature]

Felix Varquer *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 15 de Agosto de 1909.

Señores asistentes

Presidente

D. Atanasio Torrado Rodriguez

Concejales

Gregorio Novau Botells

Florencio Navarrete Carretero

Juan Novau Rodriguez

Florencio Melender Bercero

Jose Nebollo Medel

Secretario

Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleon a quince de Agosto de mil novecientos nueve, siendo la hora de las ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales, y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Torrado Rodriguez, al objeto de celebrar la sesion correspondiente a este dia.

Declarada abierta por el señor Presidente, y oido el infrascrito secretario por orden del mismo de lectura del acta de la ultima ordinaria y de la extraordinaria celebrada el dia doce

lectura de las dos anteriores y de los Decretos y comunicaciones oficiales

del actual, las que fueron aprobadas despues de ratificar la ultima dictada, y firmadas

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tambien se dio cuenta de los Decretos y demas correspondencia oficial recibida en la anterior de

Se conoce de un oficio de la Junta local de plagas del campo, accediendo a lo que por él se interesa en

manera, dándose la Corporación por enterada y visto un oficio del señor Presidente de la Junta local de defensa contra las plagas del campo en esta villa por el que manifiesta que expresada Junta en sesión celebrada en el día de ayer, acordó dirigir se a este Ayuntamiento, como así lo hace, en solicitud de que se sirviera acordar el anticipo de doscientas treinta y tres pesetas y cuarenta y tres centimos a favor de la misma, para que inmediatamente pudiera ser ingresada en la Contaduría del Consejo provincial de agricultura y ganadería con un importe del ceró veinte por ciento sobre la riqueza rústica y pecuaria amillarada en este término, recurso acordado por dicho organismo para el sostenimiento del fondo, creado en conformidad con el artículo 17 de la Ley de 21 de Mayo de 1908, Resultando que según referido oficio la expresada Junta funda la necesidad de hacer su petición, en que estando próximo a terminar el plazo que le fué concedido por dicho Consejo para el ingreso de expresada suma, previa recaudación de los contribuyentes mediante el oportuno reparto que se formase, no le es posible el haberlo ya por falta material de tiempo, puesto que aún no ha dado principio a dicho reparto y Considerando que en el oficio aludido se hace constar que en breve se procederá a su formación poniéndose después al cobro para reintegrar al Ayuntamiento de la cantidad antes dicha si se dignase acceder a la petición adelantándole previamente, la Corporación después de discutir convenientemente el asunto y en votación ordinaria, acordó por unanimidad acceder a la petición hecha por la Junta local de que antes se habla y que al efecto se le facilite la cantidad

expresada de doscientas, treinta y tres pesetas, y cuarenta y tres centimos, en calidad de anticipo y a condición de que tan luego confeccione el Ayuntamiento de que se trata, proceda a su cobro y reintegre a los fondos municipales dicha suma, autorizando por tanto al señor Alcalde, para que por medio del oportuno libramiento o en la forma mas procedente, ordene la entrega de ella, bien de los fondos del Monte propio o con cargo al capítulo de Suprervistos del presupuesto municipal, si el estado de la Caja así lo permitiere, verificando tambien en su día las operaciones necesarias en la contabilidad para el ingreso o reintegro de repetida cantidad.

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento acuerda, sin discusión, conceder un socorro de seis pesetas al enfermo pobre Pablo Bourales Sanabria, con el fin de que pueda trasladarse al Hospital provincial de Badajoz, para ser curado de un pie del cual viene padeciendo desde hace tiempo, impidiéndole dedicarse a sus trabajos habituales.

Seguidamente y después de ligera discusión, el Ayuntamiento acordó tambien el que fuese satisfecha al vecino Faustino Darneto Bourales, la cantidad de siete pesetas, importe de los socorros y bagage facilitado por el mismo a dos Moijas de la Caridad de paso por esta villa y por transportarlas, asimismo a la inmediata de Marcarnota, librando tal suma con cargo al capítulo 1.º del presupuesto.

En el acto fue presentada de nuevo la cuenta rendida por el depositario recaudador de los fondos del Monte propio, Don Pedro Louer Marin, re-

Se concede un socorro de seis pesetas al enfermo pobre Pablo Bourales

Se acuerda el pago de siete pesetas a Faustino Darneto por los conceptos q se dicen

Se fija y aprueba la
cuenta del Monte del año
forestal de 1907-1908.

ferente a las operaciones verificadas con cargo a
dichos fondos, durante el pasado año forestal de mil
novecientos siete a mil novecientos ocho, de cuya
cuenta conoció el Ayuntamiento en la sesión de
veintisiete de Julio último, habiendo estado expues-
ta al público por un plazo de ocho días, sin que
contra ella se haya formulado reclamación alguna.

Vista por los señores del Ayuntamiento, como
asimismo el informe de la Comisión de Hacia-
cienda que en la misma obra, acordaron de
mutua conformidad entre sí y previa ligera dis-
cusión, fijar el cargo de expresada cuenta en la
suma de quince mil quinientas nueve pesetas,
y veintinueve centimos y la data en trece mil quin-
cientas noventa y ocho pesetas y cuarenta y cua-
tro centimos, conforme en su todo con dicho in-
forme, resultando un sobrante que pasa a
nueva cuenta como primera partida de cargo,
de mil novecientas diez pesetas y setenta y siete
centimos, prestandole a la vez su aprobación
tal como se encuentra redactada y acordando
por último declarar solvente al don Pedro Loma
Marín, por cuanto a expresada cuenta se refie-
re, toda vez que la existencia que de ella resul-
ta en Caja, ha de formar parte de la que en su
día se rinda por el presente año forestal de mil
novecientos ocho a mil novecientos nueve, ha-
biendo auctorizado ya el oportuno cargo en su.

Seguidamente el señor Alcalde, dió cuenta de
la tasación hecha por dos peritos, conforme se ha-
bía hablado, del estiércol recogido en virtud de acuer-
do del Ayuntamiento en las inmediaciones de la
población, cuyos estiércoles, se encuentran deposi-
tados la mayor parte en el terreno que cerca el ce-
menterio municipal y el resto en el corral llama-

Se acuerda sacar a su
basta el estiércol recogido
de en las inmediaciones
de la población

do del Concejo, ascendiendo expresada tasación á cuarenta y una peseta en cuanto al primero y á treinta la del último ó sea el que se encuentra en dicho Corral del Concejo; añadiendo que se hacia preciso tomar alguna determinación para que pudiera ser enagenado y reintegrarse el Sr. Depositario Don Pedro Lomer, de la cantidad que particularmente anticipó para proceder á su recogido. Enterados los señores del Ayuntamiento de lo expuesto por el señor Alcalde y habida cuenta de que tales estiércoles se hizo preciso recogerlos por abandono de sus dueños y encontrarse en sitios próximos á la localidad con perjuicio de la salud pública, fue puesto á discusión el asunto y después de deliberar lo conveniente el Ayuntamiento á propuesta del Concejal Don Gregorio Roman Botello, acordó: Que referidos estiércoles se saquen á pública subasta sirviendo de tipo para ella la cantidad estipulada por los señores peritos respecto á cada una de las porciones depositadas en los sitios ya expresados y que dicha subasta se anuncie al público con la autelación necesaria para conocimiento de los vecinos, admitiéndose en su día las proposiciones más ventajosas sobre los tipos fijados los que también se harán públicos. — Así mismo acordó el Ayuntamiento que si estos no fueren cubiertos y por acaso no hubiese postores, se anuncie una nueva subasta para ocho días después de celebrarse la primera, por los dos terceras partes de los tipos ya fijados, admitiéndose posturas en todo caso durante una hora que será la que designe la Alcaldía. — Acto seguido el Ayuntamiento previa ligera discusión y á propuesta del señor Alcalde, acor-

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
SALVALEON

do designar al concejal don Lorenzo Botello Cano, para que en unión del referido señor Alcalde y del Regidor Sindico, compongan la Comisión que ha de presidir la subasta o subastas de que antes se habla, redactando previamente las condiciones a que han de sujetarse.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Atanarío Borrado Carmelo Abangas

Gregorio Román José Nebollo

Vencencio Melender

Florencio Navarrete Antonio San Juan

Lorenzo Botello

Felix Vargues

Sesión extraordinaria del día 15 de Agosto de 1909

Señores concurrentes	
Don Atanarío Borrado Rodríguez	En salvación a quince de Agosto de mil novecientos nueve: Reunidos en sesión extraordinaria los individuos del Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Atanarío Borrado Rodríguez, abier
Gregorio Nouman Botello	ta aquella por el Sr. Presidente, y después de aprobar el acta de la anterior, vió presente a la Corporación que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligación que le impone la ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al año mil novecientos ocho, las que in-
Florencio Navarrete Carrotero	
Juan Nouman Rodríguez	
Florencio Melender	
José Nebollo Medel	
Secretario	
Felix Vargues Macias	

Fixación de las cuentas municipales de 1908



formadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron depositadas en la mesa de la presidencia por mi el infrascrito secretario. Enterado de ello el Ayuntamiento, por lectura integral de los arts 160 y 161 de la ley Municipal y del dictamen del precitado Sr. Sindico, puesto a discusion el asunto, y habiendo sido examinadas por los Srs. Concejales las citadas cuentas, se acordó, por unanimidad, fijar su cargo y data tal como en las mismas queda precisado, disponiendo al mismo tiempo que pasen a la Junta municipal con los documentos justificativos y mencionados informe para su revision y censura, como determina el indicado art 161 de la ley; guardandose las formalidades que establece el parrafo segundo de dicho articulo y exponiendolas al publico previamente por termino de quince dias en la secretaria municipal, habiendose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Terminado, pues, el objeto de la sesion el Sr. Presidente la levanto, firmando todos los señores que saben, conmigo el secretario, de que certifico.

Estanacio Conado Gregorio Bernan
 Florencio Melendez Lore Robillo
 Juan Peronon Florencio Caboreto
 Felix Varqueu

Sesión ordinaria del día 22 de Agosto de 1909

Señores concurrentes	
Presidente	
Don Atanasio Torrado Rodrigo	
Concejales	
Gregorio Navau Botello	
Carmelo Mangas Blanco	
Soruro Botello Cano	
Antonio Sanjuan Bueno	
Florencio Navarrete Carretas	
Florencio Melander Tercero	
José Nebollo Medel	
Secretario	
Félix Vazquez Macias	

En la villa de Salvatierra a veintidos de Agosto de mil novecientos nueve, siendo la hora de las ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Torrado Rodrigo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario por orden del mismo, di lectura del acta de la última ordinaria y de la correspondiente a la extraordinaria celebrada el día quince del corriente mes, la que fue ratificada en el acto, lo mismo que la aprobación de la antedicha ordinaria firmandose esta tambien por los asistentes.

En el acto se dio cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la anterior semana, dandose la Corporación por enterada.

Seguidamente el señor Alcalde hizo presente, que de acuerdo que la Comisión de Montes con el Sr. Mangas y otros, se habia puesto de acuerdo con Don Antonio Garcia y Garcia, de Ferri de los Caballeros, y dueño de los terrenos de la zona de Sanzarotes y los Quemados, para la rectificación de la parcela medianera de estos terrenos y parte del Monte porriño, habiendo convenido en tener una entrevista con el mismo o quien le represente el día veinticuatro del actual al sitio conocido por los Portillos, a fin de convenir y determinar la forma en que habian de llevarse a cabo los trabajos, a cuya entrevista entiende que deben concurrir tambien

los señores que componen la Comisión de Montes para informar después á la Corporación de cuanto en ella se estipulase. Intercedidos los señores del Ayuntamiento y luego que hubieron discutido ligeramente, acuerdan, de conformidad con lo propuesto por el señor Alcalde, que en el expresado día se asocien al mismo los señores Concejales Don Antonio Sanjuán, Don Lorenzo Dofello y Don José Nebollo, que son los que componen la Comisión dicha y en unión del referido señor Barcia, se enteren del estado en que se encuentra la parera de que se trata y convergan la forma en que han de practicarse los trabajos de rectificación, á cuyo fin le conceden amplias facultades, sin perjuicio de que en su día den cuenta al Ayuntamiento de sus gestiones.

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la cuenta ma-
 de roras y otras maderas que existe en la hoja dada á labor para el
 existente en la hoja de corriente año en referida dehesa, denominada de
 da á labor en el monte de porriño, acorda que la quema de roras, maderas
 y demás, se lleve á cabo por cuenta del Municipio, ocupando al efecto los operarios necesarios, competente, para este fin, puesto que el dejar á los dueños de las suenas, que dicha quema la verifique en por su cuenta, pudiera resultar en perjuicio del arbolado por improvisión al realizar las operaciones y los consiguientes escapes del fuego, facultando por tanto al señor Presidente, para que ordene la práctica de los trabajos con el personal permanentemente necesario, sin perjuicio de que si lo considera procedente, otorgue permiso á algún vecino á fin de que realice la quema de las maderas, ó roras, en su suena, si esto, debido á las buenas condiciones en que la

tenga preparada u otras circunstancias, no ofrezca peligro como ya se ha dicho, para el demás arbolado, pudiendo al efecto informarse previamente por los guardas, de expresada dehesa.

Con lo que se dio por terminada la sesion, extendiendose de ella la presente acta, que firmaran los señores asistentes de que certifico-

Atanasio Coronado

Gregorio Botello

Florencio Navarrete

Antonio San Juan

Carmelo Mangas

Jose Nebollo

Florencio Melendez

Lorenzo Botello

Felix Varquer

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto de 1909

Señores asistentes

Presidente

D. Atanasio Coronado Rodriguez

Concepales

Gregorio Nouvan Botello

Carmelo Mangas Blauco

Antonio San Juan Guerrero

Florencio Navarrete Carrotero

Jose Nebollo Melel

Secretario

Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleon a veintinueve de Agosto de mil novecientos nueve, siendo la hora de las ocho y media, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Coronado Rodriguez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta por el señor Presidente, y el infrascrito Secretario por orden del

Lectura del acta de la anterior, y correspondencia oficial

mismo, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de los Boletines, y demas correspondencia oficial recibida en la anterior semana, dandose la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Se da cuenta de la compra de dos cuartillas, acordandose su pago

Acto seguido el señor Presidente dijo: que conforme en un todo con el acuerdo de dos de Agosto del año proximo pasado, habia adquirido dos cuartillas reglamentadas en forma, para poder hacer con ellas la comprobacion de las que se vienen utilizando por los vecinos, que se dedican a la compra y venta de granos, al objeto de evitar los abusos que se cometen por los mismos haciendo uso de medidas que resultan grandes unas, y pequenas otras, cuyos abusos habian motivado ya ciertas quejas, como constaba a los señores reunidos; añadiendo que expresadas, cuartillas hechas por el Maestro Carpintero Felix Hernandez Trigo, habian sido admitidas como buenas, y por el precio de veinte pesetas cada una.

Traidas estas a la vista y examinadas por los señores Concejales, han constado que las estiman de bastante solidez por su esmerada construccion y madura, empleadas, acordando por el tanto que se abone su importe de cuarenta pesetas, al expresado Maestro, con cargo a los fondos del Monte proprio, por estar asi acordado en la sesion de referencia donde se acordó su compra.

Que se requiera a los vecinos para afijar las cuartillas de que hagan uso

Al propio tiempo y con el fin de cortar los abusos de que antes se habla, se acordó que por el señor Alcalde se ordene la publicacion de un bando requiriendo a todos los vecinos que hagan uso de tales medidas, y con ello se afectare a los intereses de cualquiera otro, para que en un plazo de cuatro dias las presenten en la Alcaldia a fin



de que por medio de persona perita que al efecto se designe, pueda hacerse la comprobación de las mismas, con las recientemente construidas, obligándolos a verificar la nivelación que correspondiera para que en modo alguno se perjudiquen los intereses del vecindario, reseñando aquellas una vez arregladas en forma, con un liervo letra f. que al efecto se encargue y con el sello de la Alcaldía para que pueda comprarse siempre las que han sido niveladas. Tambien se acordó, se impusiesen las multas correspondientes segun los casos, a aquellos que se resistan a nivelar sus cuartillas, y hagan uso de las mismas, con perjuicio de otros vecinos.

Seguidamente el señor Alcalde hizo presente el resultado de la entrevista tenida el dia veinticuatro del actual con Don Pedro Mejón, apoderado del Don Antonio Garcia, de Ferri de los Caballeros, y dueño de los terrenos "Duenos y Saurarotes" lindantes con el Monte porrino, a cuya entrevista asistieron tambien de conformidad con lo acordado en la sesión última, los señores Concejales Don Lorenzo Botello Cano y Don José Nebollo Medel, como individuos de la Comisión de Montes, añadiendo que como el objeto de ella era ver la forma en que habia de ser rectificada la parte medianera de expresados terrenos, y el referido Monte, habian convenido en que se llevara a cabo por medio de un tipo fijo por cada vara que se rectificase y que tal tipo habia sido el de veintisiete centimos y medio de peseta, el que fué aceptado por los señores abarifes Juan Soraluce Casas y Félix Pereira Martin, que tambien les acompañaron, despues de enterarse en forma del estado en

Se da cuenta de lo convenido para la rectificación de la parte del Monte, medianera con los Duenos y Saurarotes,

↪

que se encontraba la parer de referencia, cuyos señores, se comprometieron a verificar los trabajos, con la brevedad posible, siendo de su cuenta cuantos hubiere que realizar hasta dar por terminada la obra.

Confirmadas las manifestaciones del señor Alcalde con lo que de igual modo expresa el señor Nebols, que se halla presente, el Ayuntamiento una vez enterado y previa ligera discusión acuerdo por unanimidad aprobar lo hecho por la presidencia e individuos de expresada Comisión, y que por los mismos se proceda a redactar el oportuno documento de contrato donde se hagan constar las condiciones precisas para el cumplimiento debido tanto por una como por la otra parte contratante, de las cláusulas acordadas para llevar a cabo la rectificación de la parer aludida, cuyo documento será tambien autorizado por el mediano don Antonio Garcia, o quien le represente, toda vez que entre dicho señor y el Ayuntamiento, han de satisfacerse por iguales partes los gastos que ocasionare la rectificación de referida parer, como medianera del Monte porrius y los terrenos del señor Garcia.

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento despues de ligera discusión, acordó el pago de diez pesetas a Antonio Molina, importe de un seton, un par de aguaderas, y dos espuestas que ha facilitado para su uso en el cementerio municipal. De igual modo fue acordado el pago de doce pesetas, a Juan Flores Nogales, por la cal que ha facilita-

Se acuerda el pago de 10 pesetas por efectos para el cementerio y el de 12 por cal para idem

do el mismo para el cierre de vidrios en expresado cementerio, y que dichas sumas se abonen con cargo al capitulo correspondiente del vigente presupuesto.

Se acuerda abonar de imprevistos 25 pesetas para socorro de heridos en los campos de Melilla.

—

En este estado el señor Presidente manifestó: que con atento Besa la mano fecho en diez y ocho del actual, le habian sido remitidos por Excmo General Don Manuel Parraverde, Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja, veinticinco ejemplares del periodico "Patria y Ejército" a fin de que fuesen distribuidos en esta localidad a peseta cada uno, para atender al socorro de heridos en campaña y sostenimiento de una sección de ambulancia que se organizaba para enviarla a Melilla, y como hasta la fecha eran muy pocos los números expendidos, lo ponía a la consideración del Ayuntamiento a fin de que acordase lo mas procedente en vista de tan brillante iniciativa, grandemente beneficiosa para nuestros soldados que vierten su sangre en los campos de batalla. Enterados los señores Concejales de lo expuesto por la presidencia y teniendo en cuenta el fin patriótico y humanitario que motiva el pensamiento noble de referida comisión, al que debe corresponderse con entusiasmo cual lo exigen las actuales circunstancias, acordaron previa discusión y por unanimidad, que se anticipase desde luego con cargo a los fondos municipales y capitulo de imprevistos, la cantidad de veinticinco pesetas importe de referido periodico, dando orden al agente de este Ayuntamiento en la capital para que la ingrese en poder de dicha Junta o su presidente, el Excmo Señor Don Manuel Parraverde, sin perjuicio de que si mas tarde se expendiesen todos o la mayoria de los ejemplares recibidos, se remita tambien la cantidad recaudada. Tambien se

acordó que por la Alcaldía, se comunicue al señor Barravente el acuerdo que antecede y que este Ayuntamiento ha visto con verdadera satisfacción, la idea caritativa y desinteresada de la Comisión que preside, honrándose de contribuir en algo al alivio de nuestros heridos en campaña.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firmaran los asistentes de que certifico. - sobre raspado. - con ello u. - cualquiera otro. - cuatro - vale enmendado - preside - tambien vale.

Atanasio Garrado y José Nebollo

Francisco Pérez Moranco Melendez

~~Francisco Pérez Moranco Melendez~~ Carmelo Mangas

Florencio Navarrete

Gregorio Roman Antonio San Juan

Félix Vázquez

Sesión ordinaria del día cinco de Septiembre de 1909

Señores asistentes

Presidente

D. Atanasio Garrado Rodríguez

Concejales

Carmelo Mangas Blanco

Florencio Navarrete Carretero

Francisco Pérez Guisado

Florencio Melendez Berceo

José Nebollo Medel

Secretario

Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a cinco de Septiembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales, y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don Atanasio Garrado Rodríguez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por el señor Presidente y el infrascripto secretario por orden del mismo.

Circulares sobre sa-
nidad. c

de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada tambien se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dando a la corporacion por enterada y Vista una circular del señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletin Oficial del dia primero del corriente mes, en la que se advierte la prohibicion de establecer estercoleros e inmundicias a menos de quinientos metros de la ultima casa de los poblados y la tambien inserta en el del dia treinta y uno de Agosto ultimo, por la que se recuerda y excita el celo de los Ayuntamientos, Alcaldes, Subdelegados e Inspectores municipales de sanidad para el inmediato cumplimiento dentro de sus respectivas jurisdicciones, de las medidas sanitarias ya dictadas y en especial de aquellas a que se refieren las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos seis, veintuno de Octubre de mil novecientos ocho y otras, el Ayuntamiento teniendo en cuenta el fin que motiva las reiteradas ordenes del Gobierno en materia de sanidad, especialmente en el presente caso que obedean a la aparicion del colera morbo asiatico en Rotterdam, Holanda, aciendo que por la Alcaldia se ordene la publicacion del oportuno bando recordando las prevenciones ya hechas en los de cuatro de Julio y doce de Octubre del pasado año, como asimismo en los publicados tambien en doce de Mayo y cuatro de Julio ultimo, excitando a la vez el celo de los Agentes de la autoridad para que vigilen constantemente el cumplimiento de tales prevenciones, y denuncien las faltas que se cometan, para que por dicha Alcaldia, de acuerdo con el señor Inspector municipal de sanidad y Junta respectiva, puedan man-

tenerse en nuestro pueblo las reglas higienicas que tan necesarias se hacen para el sostenimiento de la salud publica y vida de las poblaciones, a cuyo fin seran exigidas las multas a que hubiere lugar, a cuantos desatendan las disposiciones que se les recuerden para su cumplimiento.

Acto seguido el señor Presidente expuso: que en conformidad con lo acordado por la Corporación en la sesión de veintidos de Agosto último, habia dispuesto la quema de matas, rozas y otras malezas en la hoja dada a labor para el corriente año en la Dehesa Monte Porrino, habiendose invertido en la operacion diez dias por los braceros Pedro Hornado Rodriguez y Faustino Barreto Borralde, utilizando este último un jumento para el acarreo de aguas y otros servicios, por lo que se estaba en el caso de acordar lo que habia de abonarse de jornal a expresados individuos. Examinado el Ayuntamiento de lo expuesto por el señor Alcalde y de los datos obrantes en Secretaria referente a lo satisfecho por iguales Trabajos en el año de mil novecientos cuatro, acordó fijar en dos pesetas dichos jornales con el aumento de otra peseta al Faustino Barreto, por la ocupacion del jumento en los mismos dias en que se han verificado los Trabajos y que expresados jornales se abonen por medio de los oportunos libramientos y con cargo a los fondos de referido Monte. Al propio tiempo y atendiendo el Ayuntamiento a los servicios extraordinarios prestados por los guardas de expresada Dehesa para la direccion de la quema y auxilio a los que la han verificado, acordó de igual modo que se les gratificase con veinte pesetas o sea diez a cada uno, con cargo a iguales fondos.

En este estado, fue presentada la distribu-

Quema de matas y otras malezas en el Monte Porrino, acordando el pago de los Trabajos hechos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
SALVALEON

Distribución de fondos para el presente mes de agosto

ción de fondos, hecha por capitulos para el corriente mes de septiembre y estimandola conforme y arreglada a los preceptos legales los señores del Ayuntamiento, acuerdan aprobarla tal como aparece, encomendando su ejecución al señor Alcalde.

Con lo cual el señor Presidente levanto la sesión, extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico.

Atancario Coronado

Domènec Ferrer

Domènec Meléndez

Lore Rebollo

Carmelo Mangas

Felix Vargues

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales, en número suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

En los efectos oportunos se acredita por la presente que autorizo con el señor Alcalde en salvación a doce de septiembre de mil novecientos nueve y certifico.

El Alcalde

Atancario Coronado

El Secretario

Felix Vargues


Tambien se hace constar por la presente, que la se

sion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por igual causa que se dice en la anterior diligencia, o sea el no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, no obstante los avisos legales y recados de atencion que le fueron enviados. En credito de ello se autoriza la presente en salvacion a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Atanasio Torrado

El Secretario
Felix Varquer

Sesion del dia 21 de Septiembre de 1909, supletoria a la ordinaria del 19

Señores asistentes	En la villa de Salvacion a veintuno de Septiembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las ocho, se reunieron en las casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde don Atanasio Torrado Rodriguez, al objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y nueve del actual que no pudo tener efecto por no haber asistido numero suficiente de señores Concejales, habiendo sido para la de este dia convocados en forma y con arreglo a lo dispuesto en el caso 2º del articulo 104 de la Ley.
Presidente	
D. Atanasio Torrado Rodriguez	
Concejales	
Florencio Navarrete Carretero	
Francisco Cerez Guizado	
Florencio Melender Tercero	
Secretario	
Felix Varquer Macias	
Lectura del acta de la anterior, Boletines y correpondencia	
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	

prudencia Oficial, dándose la Corporación por en-
terada y acordando su cumplimiento.

Se aprueban las listas de
niños y niñas de 6 a 12 años
para los efectos de la enseñan-
za obligatoria

Acto seguido fueron presentadas las listas referen-
tes a los niños y niñas de esta localidad, comprendi-
dos en la edad de seis a doce años inclusive, forma-
das con vista del padrón de vecinos, censo escolar que
también fue presentado, y de los demás datos que obran
en la Secretaría municipal, en cumplimiento de
lo que dispone la prescripción primera del artículo
octavo de la Ley, fecha veintitres de Junio último, es-
tableciendo la enseñanza elemental obligatoria y de la
Real orden de diez de Julio próximo pasado.

Examinadas por los señores Concejales, acuerdan apro-
barlas, previa la conveniente discusión y que se publi-
que el oportuno bando requiriendo a los padres o
tutores de expresados niños y niñas, para que desde lue-
go se presenten a verificar la inscripción de ellos en
el Registro escolar que debe formarse, conforme con
dicha Ley, y en la respectiva matrícula de las escuelas
públicas de esta villa, justificando en otro caso
que sus hijos reciben la instrucción necesaria en otros
establecimientos particulares, o se la proporcionan
por sí en sus propios domicilios, quedando encarga-
do el señor Alcalde del cumplimiento de los demás
extremos ordenados en referido precepto legal, para
hacer efectiva la obligación de asistencia a las escue-
las, utilizando al efecto y de acuerdo con la Junta local
de primera enseñanza, los medios que la Ley concede,
si así se hiciera necesario por negligencia o abando-
no de los padres y tutores antes dichos.

Se acuerdan varios pa-
gos con cargo al prem.
municipio municipal

Seguidamente y después de ligera discusión entre
los señores reunidos, fue acordado el pago de doce pe-
setas cincuenta centimos a Juan Marques Macias,
por los jornales invertidos en la limpieza de los pi-
lares y fuentes públicas de la población; el de igual

cantidad a Felix Hernandez Trigo por los reparos que ha hecho en el entarimado de las oficinas municipales y puertas de la cárcel, como tambien por la colocación de un diente en una de las ruedas del reloj publico y el de veintidos pesetas con cinco centimos a Lorenzo Hernandez, por los diferentes gastos que ha suplido para las autopsias verificadas en los cadaveres de Josefa Mangas Trigo e Isabel Maria Torres, el diez y ocho de Agosto ultimo y cinco del mes actual, acordandose de igual modo que expresados pagos se formalicen con cargo a los correspondientes Capitulos del presupuesto.

En este estado el señor Presidente dio cuenta de la petición formulada por Don Fernando Riego, vecino de Badajoz, solicitando le sea abonada la cantidad de trescientas pesetas, importe de los diferentes hierros, duapas y adornos que tiene facilitado a esta Corporación para unas cancelas con destino al Cementerio municipal de esta villa desde el año mil novecientos cinco lo cual aun no le ha sido satisfecho. Vistos los datos referentes al asunto de que se trata y resultando justa la petición formulada, puesto que dicho señor facilitó en efecto tales materiales para la construcción de dichas cancelas de cuya redura se encargó el maestro herrero Don Juan Siera Navarro, al que mas tarde le fueron embargadas judicialmente por ciertas deudas particulares del mismo y Considerando que de tales consecuencia, no debe ser responsable el señor Riegerigo, con perjuicio de sus intereses, aun no habiendo facilitado dichos materiales, fiado en la representación del Municipio, el Ayuntamiento despues de bien discutido el asunto y a propuesta del señor Alcalde, acordó por unanimidad reconocer el credito que exis-

Se reconoce un credito
de 300 pesetas a favor de
D. Fernando Riegerigo

ARCHIVO MUNICIPAL
SALVACION

de trescientas pesetas, a favor del expresado Don
Gerardo Bigeriego, vecino de Badajoz, y que refe-
rida suma le sea satisfecha previa consignación
de ella en el presupuesto municipal próximo
a formarse para el venidero año de mil nove-
cientos diez, a cuyo fin y en su día se tendrá en
cuenta este acuerdo por la Comisión encargada
de confeccionar el proyecto de dicho presupuesto.

Seguidamente el mismo señor Presidente expuso;
que habiéndose inutilizado las tercerolas de que
venían sirviéndose los guardas del Monte porrino,
Dehesa Comunal de este vecindario y aproximando
se la época en que mas necesario se hace de que
los mismos vayan armados para la custodia
del fruto de bellota en referida Dehesa, había ad-
quirido del vecino Don Juan Slera Navarro, dos escope-
tas de pistón en buenas condiciones y por el precio total
de diez y siete pesetas y cincuenta centimos, con destino
a expresados guardas, lo cual proveyó en conocimiento
de los señores Concejales para los efectos consiguientes.

Enterados estos de lo expuesto por el señor Alcalde y
estimando procedente y necesaria la compra realizada,
acuerdan despues de ligera discusión y por unani-
midad aprobarla en su todo y que se abone al refe-
rido señor Slera Navarro, la expresada suma de
diez y siete pesetas y media, como importe de tales
escopetas con cargo a los fondos del Monte dicho.

En el acto y teniendo en cuenta la proximidad de
las operaciones de siembra cuya época ha de ser bastante
ocupada para varios de los señores Concejales, el Ayunta-
miento a propuesta del señor Alcalde y por unanimi-
dad, acordó que desde la inmediata se celebren las sesiones
ordinarias a la hora de las veinte, cuyo acuerdo subsis-
tirá hasta que se modifique por estimar convenien-
te la variación de horas para tales sesiones, y que se

Se aprueba la compra
de dos escopetas para los
Guardas del Monte

Se acuerda que las se-
siones se celebren a la ho-
ra de las 20, hasta nuevo
acuerdo



haga público lo acordado para conocimiento de los vecinos según está dispuesto.

Con lo que el señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman los asistentes de que certifico.

Manarés Borrado Carmelo Abangas

Florencio Meléndez

Antonio San Juan

Pedro Gregorio Boncats

Lore Rebollo Juan Roman

Felix Vazquez
Seco

PARLAMENTO CONSTITUCIONAL
de
SALVALEON

Diligencias Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

Ya los efectos oportunos se acredita por la presente que autorizó en Salvaleón con el señor Alcalde, a veintiseis de septiembre de mil novecientos nueve.

El Alcalde

Manarés Borrado

El secretario

Felix Vazquez

Sesión del día 28 de Septiembre de 1909, supletoria a la ordinaria del 26.

Señores asistentes	
Presidente	
Don Atanasio Ferrado Rodriguez	
Concejales	
- Gregorio Roman Botello	
- Cabrudo Mangas Blanco	
- Antonio Sanjuan Guerrero	
- Juan Roman Rodriguez	
- Florencio Melendez Terces	
- José Nebolla Medel	
Secretari	
- Félix Vazquez Macias	

En la villa de Salvatierra a veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales, y su sala de sesiones, los señores, del Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Ferrado Rodriguez, al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veintiseis del actual, que no pudo tener efecto por no haber asistido número suficiente de señores Concejales, habiendo sido para la de este día convocados en forma y con arreglo

Lectura de la anterior Boletines y correspondencia oficial

a lo dispuesto en el caso 2º del artículo 104 de la Ley. Declarada abierta por el señor Presidente, y o el infrascrito secretario por orden del mismo, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última semana, dandose la Corporación por enterada.

Aprobación de los del Monte para el proximo año de 1909-10

Expuesto en el acto por el señor Alcalde la conveniencia de acordar desde luego el modo y forma en que han de verificarse los aprobamientos del Monte porrino en el proximo año forestal de mil novecientos nueve a mil novecientos diez, por estar ya la época de montanera algo avanzada y a fin de que los vecinos tengan conocimiento de ello, el Ayuntamiento despues de bien discutido el asunto acordó por unanimidad.

Primero.-

Fue tales aprobamientos, comprendidos los de montanera, yervas, argostadero y rastrogera, se distribuyan por vecinos como en años ante-

riores, considerandose tales para estos efectos a los que por sí o con otros individuos constituyan familia y, al mayor de los huérfanos de padre y madre cuando sean varios, aunque vivan en unión de otros individuos, adjudicandose por tanto en acciones iguales para que cada uno de los que a ellas tengan derecho, hagan el disfrute ya con ganado sobre el terreno, o bien extrayendo el fruto por cuanto se refiere al de Montañera.

Segundo.- Fue a fin de evitar los inconvenientes que se han observado en otras ocasiones, se prescindirá del sistema de solares puesto en práctica en el año anterior y de la limitación de cabezas para el disfrute de los aprovechamientos por cada vecino, pudiendo por tanto los mismos, siempre que cuenten con alguna acción en la Dehesa, introducir en ella el ganado que crea conveniente, habiendo de pertenecer al mismo o ser de la localidad, sin que se consienta el traido fuera de ella con el propósito de lucro como ha ocurrido en algunas ocasiones, puesto que expresada Dehesa tiene el carácter de comunal de este vecindario y con la aglomeración de cabezas foras teras se perjudicarían los intereses de otros vecinos.

Tercero.- Que al efecto de cubrir las cargas de indicado Monte, se fije la cuota de dos pesetas por cada parte o acción de bellota, y en su día se reparta el contingente de gastos que resulte necesario para acabar de cubrir tales cargas, entre las cabezas de una u otra clase que entren a aprovechar, fijandose la cuota que han de satisfacer los dueños por cada una, con arreglo al número de las que resulten del cuenta general que se realice, debiendo hacerse este por personas peritas en la época mas apropiada; y que a fin de evitar intru-

INSTRUMENTO CONSTITUCIONAL
SALVALEGON

siones se hierre todo el ganado de cerda en el
Horil destinado al efecto.

Cuarto.- Que para el disfrute de los aprobamientos re-
feridos, sea condición indispensable estar solven-
tes por débitos de los años anteriores con expresa
dación de quita, y que por la Alcaldía se adopten las
medidas necesarias para el exacto cumplimien-
to de lo acordado, quedando tambien en formar
el padrón de los vecinos que como tales tendran
derecho a dichos aprobamientos, de cuyo pa-
drón se dará cuenta en su día al Ayuntamiento
para su aprobación si así procediere.

Quinto.- Que estando próxima la madurez del fruto
de bellota, se proceda tan luego se crea necesario
al nombramiento de seis guardas temporeras
para la custodia del mismo, facultando al se-
ñor Alcalde para que haga tales nombramientos
en personas competentes, o algunos mas si por
las circunstancias del caso así lo creyere necesario,
conveniente para los intereses comunales.

Por último se acordó: Que las operaciones del hie-
rró en el ganado de cerda, se verifique bajo la di-
rección y con asistencia de un concejal por lo me-
nos del Ayuntamiento, turnando en el servicio
para que todos los que se encuentren en condiciones
posibles, concurren a tales trabajos, los que llevaran
las listas correspondientes del ganado que se hierre
con expresión de sus dueños.

Seguidamente fue presentada una cuenta
de los trabajos de fragua hechos por el maestro o
herrerero Juan Slera Navarro, referentes al arre-
glo de varias herramientas del Municipio y
medura de una marra, para su uso todo en
el Cementerio municipal; cuya cuenta as-
ciende a la suma de veinte pesetas. Vis-

Se aprueba una cuenta
de varios trabajos de
fragua para el Cementerio



ta por los señores Concejales, acuerdan aprobar la q que se abone su importe al expresado Juan Siera, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Con lo cual el señor Presidente dio por terminada la sesion entendiendose de ella la presente acta que firman los que han asistido de que certifico.

Atanacio Bowado Florencio Melendez

[Signature] *[Signature]*
Lorenzo Botello

Carmelo Mangas Gregorio Roman

[Signature] Florencio Navarro

Lorenzo Botello

Antonio Juan Juan Roman

Felix Varquer
Seis

Diligencia Por ella se hace constar, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales, en numero suficiente para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Ya los efectos oportunos se acredita por la presente que autorizo con el señor Alcalde en salvacion a tres de octubre de mil novecientos nueve

El Alcalde
Atanacio Bowado
[Signature]

El Secretario
Felix Varquer
[Signature]



Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1909

Señores asistentes	
Presidente	
D. Atanasio Torrado Rodríguez	
Concejales	
- Gregorio Rouan Botello	
- Camuelo Mangas Blanco	
- Florencio Navarrete Carrtero	
- Lorenzo Botello Cano	
- Florencio Melander Beraro	
- José Nebollo Medel	
Secretario	
- Félix Vazquez Macias	

En la villa de Salvatierra a diez de Octubre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las veintete, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Torrado Rodríguez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente, y oído el infrascrito Secretario por orden del mismo, dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial, dándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Acto seguido se presentó y fué aprobado por los señores del Ayuntamiento, previo estudio de él y discusión conveniente, el padrón comprensivo de los vecinos, caberas de familia en esta villa, con derecho al disfrute gratuito de los aprovechamientos del Monte porrino en el corriente año forestal, acordando así mismo facultar al señor Alcalde para que si mediare reclamación de parte y resultare justa, adicione a expresado documento cualquier otro individuo que deba figurar en el mismo y que por omisión no hubiera sido incluido, para cuyo fin se tendrán en cuenta los datos obrantes en la Alcaldía.

Se aprueba el padrón de vecinos con derecho al disfrute de aprovechamientos en el Monte porrino

Se acuerda el que se anuncie la cobranza de las partes de bellota

Al propio tiempo y despues de ligera discusión se acordó tambien que por la Alcaldía se ordene desde luego la publicación del oportuno bando, haciendo saber a los vecinos que queda abierta la cobranza de las cuotas impuestas a cada acción o parte de bellota para

que seguidamente puedan proceder a su asciento o reunión con el cabecera que estimen procedente; para que en su día se lleve a cabo el sorteo de tales acciones en la forma de costumbre, mediante la distribución de la montanera en tantas partes, cuantas sean los individuos con derecho al disfrute, señalando las que a cada uno de los brece partidos le correspondan conforme a su extensión y a la mayor o menor cantidad de bellota que presenten; cuya distribución se verificará por los señores peritos, o en su defecto por los que componen la Comisión de Montes.

Se autoriza al Alcalde para la fijación de fecha en que han de dar principio las operaciones del hierro en el ganado de cerda, acordándose el que se exceptuen de él como también del pago los lechones que se hallen suamando al empesar los apróbitos. De igual modo y teniendo en cuenta la costumbre observada en otros años, se acordó que si por consecuencia del tiempo y a causa de grandes venteadas se callen el fruto de bellota, se prohiba el granillo o recogido de ella por los vecinos, fuera de su acción correspondiente, exigiéndose por el señor Alcalde las multas que correspondan si a otra cosa no hubiere lugar, haciéndose público este acuerdo por medio de bando.

Se aprueba la lista de socorros facilitados a enfermos y viudas pobres, en el 3^{er} trimestre del corriente año, la que asciende a la suma de treinta y dos pesetas. Vista por los señores Concejales acuerdan aprobarla y que se formalicen tales socorros con cargo al capítulo 5^o del vigente presupuesto.

Mínimo y en virtud de petición verbal del

CONSEJO CONSTITUCIONAL
SALVALEON

Se concede un socorro
de 70 pesetas a Jose San
guino Sedesma

interesado, el Ayuntamiento acordó conceder
un socorro de siete pesetas y cincuenta centimos
al enfermo pobre Jose Sanguino Sedesma, con
el fin de que pueda trasladarse al Hospital de
Badajoz para ser curado en caso posible, e igual
cantidad a Francisco Seral Rutierra por esta vez,
para ayuda de lactancia de su hija Maria Francisca
en el corriente mes de Octubre, formalizandose tales
sumas con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Se aprueba una cuenta
de los trabajos de fragua
hechos por el maestro
Juan Llera Navarro

Presentada en el acto una cuenta referente
a los trabajos de fragua hechos por el Maestro herrero
Juan Llera Navarro, para el arreglo de herramientas,
con destino al Cementerio municipal y en parti-
cular de la composición de cerraduras, pasadores, y
otros efectos para las puertas de dicho Cementerio,
el Ayuntamiento previo examen de ella y discen-
sion conveniente, acordó aprobar dicha cuenta
y que su importe de treinta y una peseta y cin-
cuenta centimos, se abone al referido Maestro por
medio del oportuno libramiento y con cargo al ca-
pitulo sexto del presupuesto.

Se le da distribución
de fondos hecha para
el corriente mes

Seguidamente fue presentada tambien, la dis-
tribución de fondos hecha por capitulos para el co-
rriente y el Ayuntamiento previo examen de ella
y discusion conveniente acordó aprobarla en-
comendando al Señor Alcalde su ejecucion

Como que se dio por terminada la sesion
extendiendose de ella la presente que firman
los que han asistido de que certifico.

Atanasio Comado

Florencio Sarrate

Florencio Melendez

Jose Botello

Carmelo Mangas

Jose Comado

Juan Comado



Diligencias Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales, en número suficiente para poder tomar acuerdos con arreglo a ley. En crédito de ello se pone la presente que autoriza con el señor Alcalde en Salvaleón a diez y siete de Octubre de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Atanasio Ferrado

El Secretario
Félix Vazquez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SALVALEÓN

Otras También se hace constar por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tampoco tener lugar, por las mismas causas que se dicen en la anterior diligencia, de no haber concurrido número suficiente de señores Concejales. En crédito de ello se autoriza la presente en Salvaleón a veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, certifico.

El Alcalde
Atanasio Ferrado

El Secretario
Félix Vazquez

Sesión extraordinaria del día 28 de Octubre de 1909

Señores asistentes	En la villa de Salvaleón a veintiocho de Octubre de mil novecientos nueve, siendo la hora
Presidente	de las veinte, se reunieron en las Casas Consu-
D. Atanasio Ferrado Rodríguez	foriales y su sala de sesiones, presididos por el
Concejales	señor Alcalde don Atanasio Ferrado Rodríguez.
D. Lorenzo Botello Cano	los señores Concejales del Ayuntamiento cuyos
D. Juan Nouman Rodríguez	nombres, al margen se expresan, con objeto de
D. Juan Botello	

Reposición de conce-
jales suspendidos en
virtud de otro oficio
del Sr. Gobernador, en
el oficio se copias

↪



actual; cuya comunicación traída de igual modo a la vista y leída por mí el Secretario dice así: "El Ilustre Sr. Presidente de la Audiencia de esta Capital con fecha de hoy me dice lo que sigue. - Tengo el honor de participar a V.S. que por auto dictado ayer por la Sección 2^a de esta Audiencia se ha revocado el de procesamiento dictado por el Jefe Instructor de Jerez de los Caballeros en 12 de Junio último, acordando el de D. José Nebollo Medel, Don Francisco Peres Ruizado, Don Florencio Meléndez Terceño, Don Florencio Navarrete Carretero, D. Gidoro Macías Coutrenas, Don Diego Estrecha Nogales, Don Gregorio Nouman Botello, Don José Marguer Marin, Don Francisco Carretero Macías, Don Juan María Martín, Don Blas Malpica Candó y Don Gabriel Rodríguez; acordando se asimismo por dicho auto de la Sala, alzar la suspensión de los cargos de Alcalde, Concejales, asociados y Secretaris accidental del Ayuntamiento de Salvaleón que los referidos venían sufriendo. - Lo que comunico a V. para su conocimiento y a fin de que reintegre inmediatamente en sus cargos a los individuos cuya suspensión ha sido alzada y les corresponda continuar desempeñandolos, cesando en su consecuencia los interinos que los sustituyen, de todo lo cual me dará cuenta. - Dios que a V. ut. at. - Badajoz 22 Octubre 1909. - J. J. Jerez. - Sr. Alcalde de Salvaleón". Hay dos rubricas.

En vista pues del documento transcrito, el referido señor Presidente cumpliendo cuanto en él se manda y atendiendo tambien a lo prevenido en el artículo 194 de la vigente ley municipal, dió posesión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento a los señores a que se refiere

7 que les corresponde continuar en ellos, Don José Nebollo,
Don Francisco Perer, Don Florencio Melender, Don Florencio
Navarrete, y Don Gregorio Novuari, quedando este así mis-
mo repuesto por tanto en el cargo de primer Tenien-
te y el señor Nebollo en el de Regidor Sindico que res-
pectivamente venian desempeñando por nombra-
miento de la Corporación y toda vez que les corres-
ponde tambien continuar desempeñandolos.

En este estado y teniendo en cuenta que el Don Juan
Dotello que al principio se dice, debe continuar como
Concejal interino del Ayuntamiento, puesto que
fue nombrado para sustituir al propietario señor
Rodríguez, cuya suspensión aún no ha sido le-
vantada, el señor Alcalde declaró constituida la
Corporación con los señores, anotados al margen y de
mas que no han concurrido, acordandose en el acto
ratificar el acuerdo de veintinueve de Septiembre úl-
timo, referente a los dias y horas que la misma ha
de celebrar sus sesiones ordinarias.

Se aprueba y firma el acta de la sesión última
Seguidamente y como segundo asunto de los
anunciados en la convocatoria, se dió lectura por
el secretario, del acta referente a la última se-
sión celebrada el día diez del actual, la cual
fue aprobada y firmada.

Asimismo fue traído a la vista un escrito
presentado por el vecino Diego Quiñeniz Mangas
el que autoriza el mismo, siguiendo despues
a dicho escrito algunos pliegos con las firmas
de varios individuos de esta localidad, y como
en referido escrito, aunque de una manera bas-
tante deficiente por cierto, se trata de señalar a este
Ayuntamiento la forma en que ha de verificar
la distribución de las partes de bellota del Mon-
te porrino, en el corriente año forestal, intere-
rando a la vez se den las ordenes oportunas para

que el ganado que pascie en referida Dehesa no salgan a dormir fuera de ella, los señores del Ayuntamiento una vez enterados del contenido de dicho escrito por medio de su lectura, lo consideraron improcedente, toda vez que la Corporación tiene ya acordada la manera en que ha de distribuir todos los aprovechamientos de indicado Monte y prohibida tambien de una manera terminante la dormida del ganado fuera de él mientras se encuentre pastando en el mismo, acuerdos ambos que se han hecho públicos sin que por nadie hayan sido reclamados como an precedia, al menos en cuanto al de los aprovechamientos si cualquiera vecino estimaba perjudicados sus intereses.

Esto no obstante y para despues resolver con mayor acierto el Ayuntamiento previa discusion, acordo que referido escrito pase a informe de la Comision de Montes, dandose cuenta en su dia del que emitan

Acto seguido y como asunto tambien arrendado en la convocatoria, el señor Alcalde hizo presente: que habiendose terminado la rectificacion de la parer mediana del Monte porrino con los terrenos conocidos por los Dueños y Saurarotes, se habia procedido a la medicion de ella, resultando una extension de tres mil quinientas doce varas, entre la que habia sido rectificada y algunos trosos contruidos desde el suelo, las que al precio de veintisiete centimos y medio de pesetas segun fue convenido y acordado, importan la suma de nuevecientas, sesenta y cinco pesetas y ochenta centimos. Mas como de expresada suma solo ha de abonar este Ayuntamiento la mitad, le corresponde satisfacer por tanto cuatrocientas, ochenta y dos pesetas con noven

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SALVALEGN

ta centinos, haciendo presente de igual modo, que expresada pava ha sido reconocida con de-
terminiento y admitida como buena, por apare-
cer cumplidas por los encargados de los trabajos,
las condiciones previamente estipuladas, refe-
rentes a su solidez, altura, y demás condi-
ciones convenidas.

Entendidos los señores del Ayuntamiento,
y teniendo en cuenta la veracidad de lo expues-
to por la presidencia, acuerdan previa ligera
discusion y por unanimidad, que se abonen
desde luego a los maestros Juan Gonzalez Casas, y
Jelix Pereira Martin, que son los que han verifi-
cado la rectificacion indicada, la expresada
suma de cuatrocientas ochenta y dos pesetas y
noventa centinos, cantidad que toca satisfa-
cer a este Ayuntamiento, como mitad del total
importe, puesto que la otra mitad ha de abo-
narla Don Antonio Garcia, de Heres de los Caballe-
ros y dueño de referidos Terrenos conocidos por
los Buenos y Saurarotes, segun ya está conveni-
do, acordandose de igual modo que tal suma
se formalice por medio del oportuno libra-
miento y con cargo a los fondos del Monte dicho

Se concede el socorro
de 8 pesetas al vecino
Andrés Guisado Morales,

Por último y por ser este tambien de los anuncia-
dos en la convocatoria, el señor Alcalde dió cuenta
de la peticion que se le habia hecho por el vecino An-
drés Guisado Morales, solicitando un socorro pa-
ra trasladarse al Hospital provincial de Badajoz,
por encontrarse enfermo y carecer de recursos con-
que facilitarse los alimentos mas precisos. El Ayun-
tamiento conocedor del estado y situacion aflic-
tiva en que se encuentra el reclamante, acordó
previa ligera discusion y por unanimidad con-
cederle el socorro de ocho pesetas, para que pueda

trasladame a referido Hospital, y que dido socorro, se formalice con cargo al capitulo 5º del presupuesto.

Con lo cual y terminado el objeto de la sesion, se dio por terminada extendiendose de ella la presente acta que firmaran los asistentes y certifis.

Atanacio Ferrado Antonio San Juan

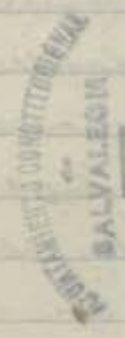
Tomás Navarrete

Florencio Melendez Jose Nebollo

Gregorio Nouman

Lorenzo Botello Juan Pomar

Felix Varquez



Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1909

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvacion a treinta y uno de Octubre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas consistoriales y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Ferrado Rodriquer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Presidente	
1. Atanasio Ferrado Rodriquer	
Concejales	
1. Gregorio Nouman Botello	
Antonio San Juan Guerrero	
Florencio Navarrete Carrero	
Florencio Melendez Ferrero	
Jose Nebollo Medel	
Secretario	Declarada abierta por el señor Presidente, y el infrascrito secretario por orden del mismo, di lectura del acta de la sesion extraordi-
Felix Varquez Macias	

uaria celebrada el veintidós del actual, la que fué ratificada en todas sus partes, aprobada y firmada. De igual modo se dió cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida, demandose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento en cuanto á la que ya no hubiere sido despatchada.

Se aprueba el pago de 14 pesetas por linfa vacuna, acordando sea quien la necesaria

Acto seguido fué aprobado el pago de catorce pesetas á D. José Barion, de Barcarrota, importe de siete tubos de linfa vacuna que ha facilitado á este Ayuntamiento para la vacunacion y revacunacion de las familias pobres de esta villa, y como aun se encuentran muchas que no han sido vacunadas, se acordó por unanimidad, que por la Alcaldia se adquiriera desde luego toda la necesaria á fin de que pueda tener lugar dicha operacion en cuantas personas lo necesiten, para que sea cumplida con la mayor exactitud la circular del señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletin oficial del dia doce del corriente mes, relacionada con dicho objeto y acerca de otras medidas sanitarias, acordandose de igual modo que tanto la linfa vacuna ya adquirida, como la que se adquiriera en virtud del anterior acuerdo, se abone con cargo al capitulo de imprevisto del vigente presupuesto.

Se aprueba la cuenta de medicinas facilitadas en el 2º trimestre del corriente año

Seguidamente fué presentada la cuenta de las medicinas facilitadas por Doña Clotilde Bourzales para enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia y casos judiciales en individuos tambien pobres, durante el tercer trimestre del corriente año, cuya cuenta asciende á doscientas nueve pesetas y cuarenta y cinco centimos. Examinada por los señores Concejales, acuerdan aprobarla por resultar conforme con las recetas viradas por la Alcaldia y que se acompañan á dicha cuenta, acordando asi mismo se abone su importe con

cargo tambien al capitulo de imprevisito, toda vez que se encuentra agotada la consignacion del quinto en su articulo tercero, destinada para este fin y otros auxilios benéficos.

De igual modo fueron presentadas dos cuentas de los jornales invertidos en el rebaje de un trozo de terreno del cementerio católico municipal, llevado a cabo en conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de ocho de agosto último, cuyas cuentas comprende una desde el veinte al veintitres del actual y la otra desde el veinticuatro hasta el día de hoy inclusive, importando la primera sesenta y cuatro pesetas y la última ciento treinta y cinco con cincuenta centimos.

Vistas por los señores Concejales, acuerdan aprobarlas después de detenida discusión y que se abonen sus importes del capítulo sexto articulo once del presupuesto, formalizándose por medio de los oportunos libramientos y a nombre del Maestro encargado de los trabajos D. Juan González Casas, que tambien autoriza dichas cuentas.

En este estado, el señor Alcalde manifestó la conveniencia de que lo antes posible se verificase el sorteo de las partes de bellota del Monte porriño, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que todos los años se verifica en los primeros días de Noviembre, acorda por unanimidad que dicho sorteo se lleve a cabo el miércoles tres del mes entrante, anunciándolo previamente al público por los medios de costumbre para conocimiento de todos. Al propio tiempo y a propuesta del mismo señor Alcalde, el Ayuntamiento atendiendo a que se han dado algunos casos de reclamaciones por extravíos de partes u otras causas, acorda de igual modo y previa la conveniente discu-

60
sion, que para salvar cualquier error u omision que
pudiera resultar de las operaciones preliminares
a dicho sorteo, se agreguen cuatro de indicadas partes,
de bellota, a uno de los cabeceras que figure en las
listas de ellas, puesto que como ya se ha dicho, viene
ocurriendo en algunos años, que se presentan in-
dividuos a reclamar su participacion con perfec-
to derecho, una vez terminadas todas las operaciones.

Asimismo se acordó que si no resultare recla-
macion hecha pasados tres dias despues de hecho el
referido sorteo, queden las indicadas cuatro partes,
que hoy se aumentan sobre el total de las que arroja
el padrón de ellas, o las que no fueren reclamadas,
a beneficio de los guardas del Monte aludido, en con-
cepto de gratificacion, por los trabajos extraordinaria-
rios que vienen prestando en las operaciones del
hierro en el ganado de cerdos.

Acto seguido se dió cuenta de la peticion por un
se conceden soco lada por el vecino José Maldonado Marin, el que so-
ro mensual para licita se le conceda un socorro mensual para aten-
ayuda de lactancia der a la lactancia de su hija Francisca de unos tres meses de
edad, fundando su reclamacion, no sólo en la ca-
rrencia de recursos, sino tambien y principalmente
te en el delicado estado de salud en que se encuen-
tra su esposa Gidora Corrales Maldonado, para
poder criar la niña por si propia, acreditando
este extremo con la oportuna certificacion fa-
cultativa que presenta. Extenidos los señores
Concejales y teniendo en cuenta que es justa la re-
clamacion del solicitante, como así mismo que
puede atenderse a ella aunque con cargo por aho-
ra de los fondos del Monte porriuo, por haber
cesado en el percibo de tal socorro uno de los que
venian percibiendole, acordaron, previa discu-
sion y por unanimidad, conceder al Madona-

do Martin, el de siete pesetas y cincuenta centimos mensuales, que es el de costumbre para estos casos, cuyo socorro percibirá hasta ^{que} su dicha esposa esté en condiciones de criar la niña por sí, o en otro caso hasta que esta cumpla la edad de dos años.

Manifiesta el Concejal Gregorio Nouvan, la de Botello, vocal de la Comisión de Hacienda, hace presen-
 legación hecha para te; que habiendo sido citado por la Alcaldía para
 autorizar el proyecto proceder a la confección del proyecto del presupuesto
 de presupuesto, a can municipal ordinario que ha de regir en el año proxi-
 sa de encontrarse pa me, se habia visto obligado a delegar para tal fin en
 decimo de la mano de el Regidor Don Camelo Mangas Blanco, por encon-
 trarse enfermo, e imposibilitado tambien para fir-
 mar, a causa de padecer y estar padeciendo de un
 pleumou difuso en la mano derecha que le impri-
 de hacer uso en absoluto de ella, lo cual quiere
 hacer constar para efectos procedentes y conoci-
 miento de los señores, Concejales.

Entendidos estos de lo expuesto por el señor Nouvan, se dan por entendidos y conformes con la sustitución hecha por el mismo, toda vez que les consta a obedi-
 cido a causa justificada por encontrarse en ver-
 dad impedido para manejar dicha mano; añadiendo el señor Alcalde, que hallándose ya casi termi-
 nado por el señor Mangas y demás individuos de la
 Comisión de Hacienda, el indicado proyecto de presupe-
 to, será este presentado al Ayuntamiento en la sesión próxima.
 Con lo que se dio por terminada la sesión, extendiéndose la
 presente acta que a excepción del expresado señor Nouvan
 por la causa antes dicha, firmen los demás señores
 asistentes, de que yo el secretario certifico. = sobre ras-
 pado = quem = dicion = entre líneas = que = todo vale =

Ultan asiv Conrado Jose Thebollo

Nouvan
 Melender
 B

Lorenzo Botello

REGISTRADO CONSTITUCIONAL
 4.
 SALVALEON

Antonio San Juan

Florencio Valero

Felix Varquer

Diligencias Por ella se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales, en número suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a ley. En crédito de ello se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a siete de Noviembre de mil novecientos nueve

El Alcalde
Atanasio Borrado

El Secretario
Felix Varquer

Sesión del día 9 de Noviembre de 1909, supletoria a la ordinaria del 7

Señores asistentes	
Presidente	En la villa de Salvaleón a nueve de Noviembre de mil novecientos nueve, siendo la hora
D. Atanasio Borrado Rodrigo	de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones presididos por el
Concejales	señor Alcalde Don Atanasio Borrado Rodrigo,
D. Gregorio Norman Botello	los señores del Ayuntamiento cuyos
" Antonio San Juan Guerrero	nombres al margen se expresan, con objeto
" Florencio Botello Casero	de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria
" Florencio Meludo Teran	del día siete del actual, que no pudo tener
" José Nebollo Medel	efecto por no haber asistido número suficien-
Secretario	te de señores Concejales, habiendo sido para
Felix Varquer Macias	

la de esta fecha convocados en forma y con arreglo a lo dispuesto en el caso 2º artículo 104 de la ley.

Declarada abierta por el señor presidente, y por el infrascrito Secretario por orden del mismo, di-
Lectura del acta de la anterior y Boletines oficiales Lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial recibida en la última quincena, dándose la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Acto seguido se pasó al despacho de los demás asuntos puestos a la orden del día, en la forma siguiente.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1910, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se sometan a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente el señor Alcalde dio cuenta de que don Juan Fernandez Martiner, vecino de Santa Marta, había solicitado se llevase a cabo, si el Ayuntamiento consentía en ello, la rectificación de la parer medianera con parte del Monte vendido propiedad del señor Fernandez y la Dehesa Comunal de este vecindario denominada Monte Porrino, abouando los gastos de por mitad entre ambas partes como es consiguiente, lo cual poria en conocimiento de la Corporación para que acordase lo más procedente. Enterada esta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BADAJOZ

De los deseos del don Juan Fernandez, por medio de lo manifestado por la presidencia y puesto á discusión el asunto, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que expresada parecer necesita ser reformada en toda la extensión en que dicha Dehesa Comunal linda con el expresado Monte vendido, como así mismo que tal reforma es conveniente para evitar cuestiones entre una y otra parte, acuerda después de deliberar lo conveniente, autorizar al señor Alcalde para que puesto de acuerdo con el propietario don Juan Fernandez Martiner, se lleve á cabo la rectificación de la parte indicada en la forma y bajo las condiciones que resulten más ventajosas, quedando facultado por tanto para la fijación de fecha en que han de tener lugar los trabajos y contratación de los mismos, de acuerdo siempre con el señor Fernandez, dando cuenta en su día al Ayuntamiento de los gastos que se originen para los efectos procedentes.

Al propio tiempo y previa la conveniente discusión, se acordó facultar de igual modo al señor Alcalde, para que si alguno otro de los dueños de predios rústicos al mismo sitio del Monte vendido, solicitare rectificar la parte de parecer medianera con sus terrenos y la Dehesa Monte porrino, se entienda con los mismos al objeto de verificar las reformas necesarias, siempre que se comprometan á satisfacer de por adelantado con el Ayuntamiento los gastos que ocasionare la reforma.

Acto seguido y á propuesta del mismo señor Alcalde, fue acordado el pago de seis pesetas á Foz Torrado Nogales, por el socorro y bagages facilitados á dos Monjas de la caridad de paso por esta villa y por su conducción á la inmediata de Salvatierra de los Barros, como también el de ocho pesetas á Alonso Navadizo Jaramillo, por indemnización de

Se acuerda el pago de seis pesetas por socorro y bagages facilitados á dos monjas.

los gastos que se le han originado en su viaje a Badajoz para asuntos de este Ayuntamiento, acordando que tales sumas se abonen del capítulo correspondiente del presupuesto o del de imprevisto en otro caso.

En este estado se fragaron a la vista y fueron presentadas las cuentas rendidas por el agente del Ayuntamiento en la Capital don Federico Cortés y Condoreo, referentes a los cobros y pagos hechos por el mismo en dicha Capital, durante el segundo y tercer trimestre del corriente año, cuyas cuentas arrojan, la primera un cargo para dicho agente de dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas, con setenta y cuatro centimos y una data de dos mil novecientas noventa y tres con treinta y cuatro centimos, resultando pues una diferencia a su favor, de cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, con sesenta centimos. Y la segunda donde se repone la suma anterior, el cargo de seis mil setecientas noventa y ocho pesetas, con treinta y cuatro centimos, con la data de seis mil ochenta y nueve y noventa y un centimo, apareciendo por tanto en la misma un saldo o diferencia a favor del Ayuntamiento de setecientas ochenta y tres pesetas, con cuarenta y tres centimos. Examinadas por los señores Concejales, acuerdan aprobarlas después de ligera discusión y que se formalicen las operaciones que en ellas aparecen con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto, verificándose las que no tengan consignación expresa en el mismo, del capítulo de imprevisto por cuanto a pagos se refiere. Seguidamente el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la época en que nos encontramos, acordó después de discutir ligeramente, que

Cuentas del agente en Badajoz, referentes al 2º y 3º trimestre del año actual

C

REPOSICIÓN INSTITUCIONAL
BALVALEON

34
se prohiba desde luego la permanencia del ganado de ronio en la haza sembrada del llouite porrino, debiendo publicarse bando para conocimiento de los vecinos y a fin de que se cumpla este acuerdo. —

Distribución de fondos para el mes de Noviembre

En el acto fue presentada la distribución de fondos hecha por capitulos para el corriente mes de Noviembre y el Ayuntamiento previo examen de ella, acordó aprobarla tal como se encuentra, en comendando al señor Alcalde su ejecución. —

Leida cuenta del expediente seguido contra el peaton Juan Gutierrez Carretero.

Acto seguido se dio cuenta del expediente seguido por la Alcaldia, en virtud de denuncia presentada contra el peaton Juan Gutierrez Carretero, con motivo de las constantes faltas que viene cometiendo en el desempeño del cargo, de cuyo expediente resultan probados por medio de informacion testifical, los cargos que se le hacen en expresada denuncia, sin que por el mismo hayan sido rebatidos, no obstante habersele ofrecido el expediente para que expusiera su defensa, siendo de igual modo desfavorables los informes recibidos respecto a dicho peaton, del señor Jefe y cura propio de esta villa.

Enterados los señores Concejales, acuerdan despues de amplia discusion aprobar en un todo y por unanimidad, las diligencias ya practicadas acerca de expresado individuo y que se ultimen por la Alcaldia para su remision a quien corresponde, toda vez, que tratandose como se trata de un funcionario nombrado por guerra, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885, no tiene competencia la corporacion para suspenderle en el cargo cual se viene haciendo desde hace tiempo, haciendo constar no obstante y para conocimiento de las autoridades llamadas a resolver dicho expediente, que si bien la conducta privada del indicado peaton no es

del todo censurable, como funcionario publico y, en el desempeño del cargo se conduce de muy distinta manera, habiendo dado motivo a muchas quejas y siendo general el descontento del vecindario por tal causa: Fue habitual en el el vicio de la embriaguez y que dominado completamente por la bebida desde hace tiempo, ha dejado en el olvido sus mas sagrados deberes, como tal preator, no cuidandose por otra parte ni de si propio, pues hasta se da el lamentable caso de verlo diariamente no solo embriagado del todo, sino tambien lleno de suciedad y miseria como el mas desgraciado pordiosero, cometiendo miles torpezas en la distribucion de los documentos y dejando de entregar muchos segun publicamente ^{se dice} por lo que es procedente la denuncia presentada y de justicia una resolucioin que ponga termino a tales demeritos.

Seguidamente el Ayuntamiento, previa la conveniente discusion y a propuesta del señor Alcalde, acordo confirmar con caracter definitivo, el nombramiento provisional de escribiente de la Adm. de Administracion del Monte porrino, hecho por la Alcaldia con fecha ocho de Abril ultimo, a favor de D. Manuel Torres Benitez, en virtud de encontrarse vacante dicha plaza, y que se abonen al nombrado los haberes correspondientes, a partir desde la fecha en que tomase posesion del cargo, abonandose tales haberes, como es consiguiente, de los fondos de expresado Monte porrino.

En el acto el señor Alcalde hizo presente, que conforme con lo acordado en sesion de treinta y uno de Octubre ultimo, habia dispuesto la adquisicion de una nueva cantidad de linfa vacuna, ademas de la empleada en el dia de ayer, la cual

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
4.^o
SALVALEON

Se confirma el nombramiento de escribiente hecho por la Alcaldia, para la Adm. del Monte porrino

Se acuerda que por la Alcaldia se continúe gestionando la vac.  y suav.  necesiten

habia sido facilitada por D. Manuel Alvaran Sou-
raler e invertida casi por completo, segun le habia
comunicado el señor Inspector municipal de sa-
nidad, pues eran muchas las personas que se pre-
sentaban con sus hijos para vacunarlos, aparte
de las revacunaciones que tambien se habian hecho,
entendidos los señores Concejales, acuerdan aprobar la
conducta seguida por el señor Alcalde y que por el
mismo se continúe gestionando la via, comple-
ta vacunacion y revacunacion de cuantos lo re-
quieran como esta mandado, sin crear para
ello de cuantos recursos se hagan necesarios, toda vez
que como es sabido se trata de la salud publica que
a todos nos interesa.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendien-
dose de ella la presente acta, que firmaran los que han
asistido de que yo el secretario certifico. - sobre ras-
pado - venci - vale - entre lineas - se dice - tambien vale -

Atanacio Gowado Carmelo Mangas

Jose Rebollo

Florencio Navarro

Florencio Bot

Florencio Mdelator

Antonio Sanguan

Gregorio Romar

Felix Varguer

Diligencias

Por ella se hace constar que la sesion ordinaria co-
rrespondiente a este dia, no ha podido tener
efecto por la falta de asistencia de señores Conce-
jales, en numero suficiente para poder formar
acuerdo con arreglo a ley. En credito de ello,
se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde
en salvacion a catorce de noviembre de mil novecientos nueve.

El Alcalde

Atanacio Gowado

El Secretario

Felix Varguer

Sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1909

<u>Señores asistentes</u>	<p>En la villa de Salvaleon a veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Torrado Rodriguez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres, al unanimes se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.</p>
<u>Presidente</u>	
D. Atanasio Torrado Rodriguez	
<u>Concejales</u>	
Gregorio Nouau Botello	
Caramelo Mangas Blanes	<p>Declarada abierta por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario por orden del mismo, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Haue bien dado cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines, y de la demás correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dando la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.</p>
Florencio Navarrete Carrtero	
Florencio Melendez Tercero	
Jose Nebollo Medel	
<u>Secretario</u>	
Felix Varquer Macias	

Declarada abierta por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario por orden del mismo, de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Haue bien dado cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines, y de la demás correspondencia oficial recibida en la ultima semana, dando la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Acto seguido el Ayuntamiento, a propuesta del señor Alcalde y previa la conveniente discusion, acordó autorizar a don Jose Bureo Cienfuegos, vecino de Badajoz, para que proceda en su dia al recogido, en la Administracion de Hacienda de esta provincia, de los recibos talonarios referente a las contribuciones Urbana, Rustica y pecuaria de esta villa, para el proximo año de mil novecientos diez, lo mismo que los necesarios para la de subsidio Industrial, facultandolo de igual modo para que verifique tambien el relleno de sus matrices con vista de los oportunos documentos cobratorios, tan luego se encuentren estos aprobados por dicho Centro provincial, a cu-

yo fin se le notificara este acuerdo al señor Durco,
por medio del oportuno oficio.

Se aprueba la nota de los gastos originados en las operaciones del hierro en el ganado de cerda del Monte porrino

Seguidamente fue presentada la nota expresiva de los gastos ocasionados en las operaciones del hierro, llevadas a cabo en el ganado de cerda aprobado en el Monte porrino, en el presente año forestal, cuya cuenta referente a los jornales invertidos en el arreglo del cornal o foril donde se han hecho tales operaciones, corte de leñas para calentar los hierros, como así mismo hedura de foros, de estos y otros gastos ocasionados durante los días (que) en que hubo necesidad de establecer dichas operaciones en la población, asciende a la suma de sesenta y dos pesetas. Vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla después de ligera discusión y que se formalice el gasto por medio del oportuno libramiento a favor del encargado de los trabajos y con cargo a los fondos del Monte dicho.

Se concede un socorro al enfermo y pobre de esta localidad, Cristobal Frigo Flores, referente a que se le facilite el socorro necesario para poderse trasladar al Hospital de Badajoz a fin de ser curado de una vísita, de la que viene padeciendo, el Ayuntamiento habiendo discutido lo conveniente y previo los informes que creyó precisos, acordó por unanimidad concederle el de siete pesetas, con el fin indicado, autorizando al señor Alcalde para que ordene le sea entregada dicha suma tan luego esté dispuesto a emprender su viaje para que no sea distraída en otros fines, formalizándose en todo caso por medio del oportuno libramiento

Dada cuenta de la petición hecha por el vecino enfermo y pobre de esta localidad, Cristobal Frigo Flores, referente a que se le facilite el socorro necesario para poderse trasladar al Hospital de Badajoz a fin de ser curado de una vísita, de la que viene padeciendo, el Ayuntamiento habiendo discutido lo conveniente y previo los informes que creyó precisos, acordó por unanimidad concederle el de siete pesetas, con el fin indicado, autorizando al señor Alcalde para que ordene le sea entregada dicha suma tan luego esté dispuesto a emprender su viaje para que no sea distraída en otros fines, formalizándose en todo caso por medio del oportuno libramiento

Acto seguido el Ayuntamiento, después de ligera discusión y a propuesta del señor Alcalde acordó el pago de doce pesetas y veinticinco centimos a Pedro San



dur Sabador, como importe del arreglo verificado en varias sillas de la Secretaria municipal y otros reparos hechos en la misma y que tal suma se abone con cargo al capitulo correspondiente del vigente presupuesto.

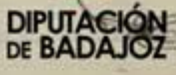
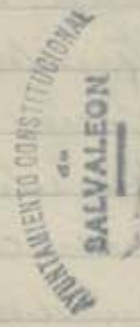
En este estado es señor Presidente manifestó a la Corporacion, que el Alguacil segundo del Ayuntamiento Juan Marques Macias, habia venido prestando ciertos servicios extraordinarios auxiliando a los trabajadores encargados de verificar las operaciones del invierno en el ganado de cerda aprobechante en el Monte propio, de las que antes se habia hecho cuenta, con el fin de que las mismas se verificasen con la mayor prontitud y celo, por lo cual creia procedente se otorgase a dicho individuo alguna gratificacion, toda vez que su cooperacion ha sido util y por otra parte viene demostrando bastante actividad en el desempeño del cargo que le esta confiado. Puesto a discusion el asunto, los señores reunidos despues de deliberar lo conveniente, acuerdan por unanimidad, conceder al expresado individuo, la suma de veinte pesetas, por los trabajos extraordinarios que antes se dicen y en concepto de gratificacion, acordando de igual le sea abonada por medio del oportuno libramiento y con cargo a los fondos del Monte disu...

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaran los que han asistido de todo lo cual yo el secretario certifico. - Entre lineas = que = uv vale

Atanasio Corvado Domingo Botello

Lore Rebollo Honorio Melendez Gregorio Roman
Perez Carmelo Mangos
Honorio Xaravente Felix Vazquez

Se concede una gratificacion de 20 pesetas a Juan Marques Macias por sus trabajos extraordinarios



17
Sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1909. —

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvatierra a veintiocho de Noviembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las casas Consistoriales, y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron, presididos por el señor Alcalde Don Atanasio Ferrero Rodríguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
— Presidente —	
D. Atanasio Ferrero Rodríguez	
— Concejales —	
Gregorio Nouau Botello	
Sotero Botello Cano	
Francisco Perer Guisado	
Florencio Meléndez Ferrero	
José Nebollo Medel	
— Secretario —	
Félix Vázquez Macías	

Señores asistentes
bien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines, y de la demás correspondencia oficial recibida en la última semana, dándose todo por enterado.

Seguidamente el señor Alcalde expuso: Fue en conformidad con lo acordado en sesión del día nueve del actual, se había puesto de acuerdo con Don Juan Fernández, vecino de Santa Marta, para llevar a cabo la rectificación de la pared medianera con los terrenos del Monte vendido a él pertenecientes y la Dehesa Comunal de este vecindario denominada Monte porriño. Fue expresado señor le había expuesto el deseo de que dicha pared se construyese toda ella de nuevo desde el cimiento, verificándola con piedra y barro del medio arriba y encalando la bolandera, siempre que el Ayuntamiento se comprometiese a abonar un real por cada vara, quedando él en satisfacer el resto hasta lo que costase, pues quería que quedara expresada pared con la solidez necesaria a fin de evitar nuevas reformas pasado algún tiempo; añadiendo el señor Alcalde que como la proposición hecha por el Sr. Fernández, la consideraba bastante ven-

tajosa para el Municipio, la habia aceptado desde luego, teniendo con el mismo convenido por tanto, llevar a cabo la nueva construcción de dicha pared en la forma indicada; pero abonando el Ayuntamiento directamente a los encargados de la obra, solamente un real por vara, pues la diferencia hasta la suma en que dicho señor pueda ajustarla, queda por su cuenta como así está convenido.

Entendidos los señores Concejales, de lo expuesto por la presidencia y considerando sumamente ventajoso para los intereses del Municipio lo ya estipulado con el Don Juan Hernandez, acuerdan previa discusión y por unanimidad, aprobarlo en su todo y que ya a medida que se vayan realizando los trabajos o bien cuando estuvieren concluidos, según la voluntad del encargado de ellos, se abone la cantidad correspondiente a razón de veinticinco centimos de peseta por cada vara, encargando al señor Alcalde o al que legalmente le sustituya, para que en su día y por sí, asociándose también de algún vocal de la Comisión de Montes, si lo cree necesario, inspeccione los trabajos hechos y verifique las medidas precisas para determinar las sumas que han de satisfacerse por el número de varas que resulten a razón de los veinticinco centimos por cada una.

En el acto fue presentada una cuenta de los trabajos de fragua hechos por el Maestro Herrero Juan de la Navarro, referentes al arreglo de herramientas, verificado en la última decena de Octubre último y dentro del corriente mes, para llevar a cabo el rebaje ya hecho en un trozo de terreno o suelo del Cementerio Municipal y para otros trabajos necesarios en el mismo; cuya cuenta importa treinta y seis pesetas y sesenta centimos.

Vista por los señores Concejales concejales, acuerdan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SALVALEÓN

57
aprobarla despues de ligera discusion y que se formalice el pago de expresada suma, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Se conceda un socorro de diez pesetas a Juana Alcide Cerro. —
via la conveniente discusion, el Ayuntamiento accediendo a la peticion hecha por la vecina Juana Alcide Cerro, a conto concederle un socorro de diez pesetas, con el fin de que pueda atender al sustento de sus dos hijos pequeños, y al de si propia, por encontrarse la misma en bastante necesidad, debido a la carencia de bienes, y el encontrarse su esposo Antonio Escudado Cuendo, recluido desde hace tiempo; formalizandose dicho socorro con cargo a imprevisos, a fin de poder atender con la pequeña suma que resulta en el correspondiente capitulo, a los socorros ordinarios que casi a diario hay que verificar. De igual modo fue acordado el pago de diez y ocho pesetas, a Socorro Hernandez Brigo por una lata de petrolio que ha suministrado en este dia para las luces del Ayuntamiento y por el facilitado tambien para las mismas desde principio de mes en que se termino la anteriormente adquirida, formalizandose expresada suma del capitulo correspondiente del presupuesto.

Se aprueba el pago por los derechos de la Mesta ya, por los derechos conocidos de la Mesta, los cuales pertenecen como es sabido a la asociacion general de ganaderos del Reino, cuyo pago pertenece a la anualidad fijada en febrero proximo pasado, acordando de igual modo que expresada suma se formalice con cargo a los fondos del Monte porrino, segun costumbre de años anteriores y por medio del oportuno libramiento.

Se determinan el numero de vacantes que deben ser cubiertas la proxima vez de Abril ultimo, el Ayuntamiento previo el correspondiente examen de los expedientes generales de elec.

cion y con vista de los datos que estimó precisos, acordó determinar y fijar en cinco las vacantes que deben ser cubiertas en este Ayuntamiento en las próximas elecciones municipales, convocadas para el día doce de Diciembre próximo, por ser igual el número de señores Concejales que les corresponde cesar en la presente renovación, como elegidos en el año mil novecientos cinco y puesto que en la actualidad no existe ninguna otra definitiva en la Corporación que pudiera ser cubierta; haciendo constar que de tales vacantes, corresponden dos al primero de los dos distritos electorales en que se encuentra dividido el término y tres al segundo de ellos y que los señores Concejales que han de producirlos, lo son Don Francisco Frigo Cerro; Don Julian Rodriguez Guisado; Don Victoriano Corrales Guisado; Don Gregorio Nouvan Botello y Don Jose Nebollo Medel, cesando en su consecuencia por los tres primeros que se encuentran suspensos en virtud de procesamiento, si antes no fueran repuestos, los que actualmente le sustituyen con el carácter de interinos; acordando de igual modo el que se haga público este acuerdo para conocimiento general de los electores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que será firmada por los señores asistentes, de que yo el secretario certifico.

Atanacio Bowado

José Nebollo

Gregorio Roman

Francisco Moraleda y Francisco Sabido

Pedro Perez

Lorenzo Botello

Felix Vazquez

Diligencia Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para poder tomar acuerdo con arreglo a ley. Y para constancia se pone la presente que autorizo con el señor Alcalde, en Salvaleón a cinco de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Atanasio Torrado


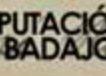
El Secretario
Felix Vargues

Otras Tambien se hace constar por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tampoco tener efecto por igual causa que se dice en la anterior diligencia, de no haber concurrido suficiente número de señores Concejales. En credito de ello se extiende la presente que firmo con el mismo señor Alcalde en Salvaleón a doce de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Alcalde
Atanasio Torrado

El Secretario
Felix Vargues

Sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1909.

Señores asistentes	
Presidente	
D. Atanasio Torrado Rodriguez	
Concejales	
D. Gregorio Roman Botello	
" Florancio Navarrete Carrero	
" Francisco Perer Guisado	
"  Melendez Tercero	
"  Bollo Manuel	

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas consistoriales y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta por el señor Alcalde, y el infrascripto secretario por orden del mismo, di lectura del acta de la anterior que

Lectura selecta de la auten- que aprobada y firmada. De igual modo se dio cues-
 tura de las disposiciones contenidas en los Boletines y
 rios, Boletines y correspondencia de la deudas correspondencia oficial recibida des-
 de la última sesión celebrada, dándose la corpo-
 ración por enterada. Y vista la circular del señor
 Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín
 Oficial correspondiente al día ocho del corriente mes,
 por la que se ordena la formación del censo de todos
 el ganado caballar y mular que exista, con arre-
 glo al Real decreto de 28 de febrero de 1902 y demás ins-
 trucciones que se insertan en referido periódico
 oficial, el Ayuntamiento previo estudio de ellas y
 sin discusión, acordó que por la Alcaldía se de cum-
 plimiento a lo mandado, previa constitución de
 la Junta municipal con los individuos que expre-
 sado Real Decreto indica y demás formalidades pre-
 venidas en referida instrucción.



Se acuerda que proceda a la formación del padron de vecinos y seguidamente y habiéndose dado lectura del
 Capítulo tercer de la vigente Ley municipal, el
 Ayuntamiento acordó así mismo y por unani-
 midad, que sin pérdida de tiempo se proceda a
 la práctica de las diligencias que han de servir de
 base al nuevo empadronamiento que habrá de
 regir durante el quinquenio de mil novecien-
 tos diez a mil novecientos quince y que al efecto
 tan luego se adquirieran las hojas declaratorias pa-
 ra la confección de dicho padron de habitantes,
 sean las mismas pasadas a domicilio por los
 funcionarios que designe la Alcaldía, a cuyo fin
 se le conceden amplias facultades.

Acto seguido fue presentada la nota expresa
 de los gastos originados con motivo de las últi-
 mas elecciones de concejales, verificadas en esta
 villa el día doce del actual, cuyos gastos ascien-
 den en junto a la suma de ciento setenta y se-

Se aprueban los gastos
 originados en las últi-
 mas elecciones de concejales

setas. Vista por los señores Concejales y enterados, de su contenido, acuerdan aprobarla previa ligera discusión y que se formalice el pago o pagos que representan dicha suma, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, hasta cubrir la consignación de cien pesetas, que del mismo resultan disponibles, librándose el resto sin perjuicio del reintegro correspondiente en su día, con cargo a los fondos del Monte pío.

En este estado el señor Alcalde mandó traer a la vista como se hizo, una cuenta presentada por don Antonio Quintana, vecino de Barcarrota, referente a la mano de obra, forros y otros efectos invertidos en el vestuario de la Guardia municipal de esta villa y Alguaciles del Ayuntamiento, cuya cuenta asciende a la suma de ciento treinta y una peseta, ó sea a razón de veintidos con cincuenta centimos, por la hedura y demás empleado en cada uno de los seis trajes, menos un pantalón, hedura para indicados funcionarios, sin incluir el paño de ellos, cuyo género ya ha sido satisfecho, exponiendo el mismo señor Alcalde, que como el referido don Antonio Quintana había interesado el pago de tal suma, se hacía preciso acordar la forma de verificarlo, toda vez que la exigua consignación que figuraba en el capítulo correspondiente del presupuesto, había sido invertida en la adquisición de los paños para dichos trajes. Enterados los señores Concejales, y puesto a discusión el asunto, acordaron después de deliberarlo convenientemente, que siendo justa como es la petición hecha por el Sr. Antonio Quintana, de Barcarrota, se le abone desde luego y con cargo a los fondos del Monte pío, la expresada suma de ciento treinta y una peseta, sin perjuicio de que una

se acuerda el pago de la mano de obra y efectos invertidos en el vestuario de la Guardia municipal y alguaciles



tante y en la forma que proceda, se verifique el reintegro debido a expresados fondos del Monte porrino.

En el acto fue presentado el padron compuesto del ganado aprobado ante el expresado Monte, Dehesa Comunal de este vecindario, en el corriente año forestal; cuyo padron ha sido formado con vista de las listas presentadas, una por don Hil Melender Escuer, que ha estado al frente de las operaciones del hierro en el ganado de cenda y la otra por los guardas de refenda Dehesa, que son los que han llevado a cabo el cuento de las decenas, caberas, aprobadas, o ganado de rouvio, habiendo estado expuesto al publico durante un plazo de ocho dias, sin que durante el se haya formulado reclamacion alguna, como consta en las diligencias que obran en el mismo. Examinado por los señores concejales, y visto el resultado que arroja por el numero de las caberas de cada clase que se encuentran aprobadas, en indicada Dehesa, acordaron despues de extensa discusion y por unanimidad, aprobarlos en su todo, e imponer la cuota de una peseta con cincuenta centimos, a cada una de las de cenda, la de tres pesetas a cada cabra y oveja y la de diez y seis a cada una de las vacunas, con el fin de atender a las cargas de refenda Monte en el expresado año forestal, las cuales tambien han sido tenidas en cuenta por el Ayuntamiento para la fijacion de las anteriores cuotas.

Al propio tiempo y atendiendo los señores concejales a que no existe reclamacion alguna que resolver, acordaron de igual modo que por medio de bando, se hagan publicos los tipos fijados

Se aprueba el padron del ganado aprobado ante el Monte porrino, y la fijacion de cuotas por cabera



que se hagan publicos los tipos acordados y se proceda a su cobranza

68
anteriormente, requiriendo, requiriendo a la vez a los vecinos para el pago voluntario de las cuotas correspondientes al ganado de su pertenencia que se halla aprobada, procediendo previamente al relleno de los recibos, talonarios para dicho fin y entrega de ellos al señor Recaudador, mediante la formalización del cargo necesario para las operaciones de contabilidad referentes al Monte dicho.

Acto seguido y a propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento previa la conveniente discusión y por unanimidad, acordó conceder una gratificación de veinticinco pesetas a don José Doblado Nogales, por los trabajos que ha realizado el mismo auxiliando a los guardas del Monte que antes se dice, en las operaciones del hierro verificadas en el ganado de cerda aprobada en referida dehesa, lo mismo que en el cuento de las demás caberas y formación de la lista comprensiva de ellas, y que se formalice dicha suma por tanto, con cargo a los fondos del Monte aludido, por medio del oportuno libramiento.

Seguidamente y con vista de la correspondiente nota que al efecto ha sido presentada, el Ayuntamiento acordó también por unanimidad, el pago de veinticinco pesetas a Doña Maria Morcón Cáceres, como importe de los diferentes objetos que ha facilitado por orden de la Alcaldía, para premios en los exámenes de las escuelas públicas de niños y niñas de esta villa, acordándose de igual modo que expresada suma se abone con cargo al capítulo 4.º del vigente presupuesto.

Acto seguido el señor Alcalde hizo presente, que atendiendo a las diferentes quejas que se habían hecho por algunos vecinos, había ordenado la publicación del oportuno bando, prohibiendo

Se concede una gratificación de 25 pesetas a D. José Doblado Nogales

Se acuerda el pago de los objetos facilitados para premios en las escuelas

Se prohíbe la entrada del ganado en la hoja sem
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la entrada y permanencia de todo clase de ga-
nado aprehendido, en la hoja sembrada del
Monte porriuo, toda vez que asi procedia ha-
lo ya por la epoca en que nos encontramos.
Entendidos los señores, del Ayuntamiento, acuer-
dan sin discusion aprobar en un todo lo he-
cho por la Alcaldia y que por esta se impongan
las multas correspondientes, si se hiciere pre-
ciso, a los dueños de ganado, que entrasen en ve-
perida hoja pasado el dia de mañana veinte de actual.

Con lo que se dio por terminada la sesion
extendiendose de ella la presente acta que
firmaran los asistentes, de que certifico

Estanislao Borado Jose Rebollo

Gregorio Tomas

Horacio Melendez

Horacio Vazquez

Felix Varquer

Diligencia Por ella se hace constar que la sesion ordina-
ria correspondiente al dia de hoy, no ha pro-
dido tener efecto por falta de asistencia
de señores, Concejales, en numero suficien-
te para tomar acuerdo con arreglo a ley.
En credito de ello se pone la presente
que autorizo con el señor Alcalde, en
Salvacion a veintiseis de Diciembre de
mil novecientos nueve y certifico

El Alcalde

Estanislao Borado

El Secretario

Felix Varquer

237
Sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1909, en 2ª citación

Señores asistentes	En la villa de Salvatierra a veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de las veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde don Atanasio Hornado Rodríguez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veintiseis del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales. Declarada abierta se dio lectura por
Presidente	
D. Atanasio Hornado Rodríguez	
Concejales	
Gregorio Nouman Botello	
Francisco Pérez Guisado	
Florencio Meléndez Terres	
José Nebollo Medel	
Secretario	
Félix Vázquez Macías	
Lectura del acta de la anterior, de Boletines y correspondencia oficial	señó el Secretario del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada. También se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines y de la correspondencia oficial recibida en la última semana, dándose la Corporación por enterada y visto su oficio del señor Ingeniero Jefe de obras públicas referentes a caminos, canales y puentes en la provincia, por el que manifiesta que el Estado se haya dispuesto a construir caminos menores vecinales o auxiliar su construcción por los medios posibles siempre que los pueblos necesitados faciliten una colaboración proporcionada a sus elementos y riqueza, por cuyo oficio se interesa así mismo de la Alcaldía que una vez asesorada por el Ayuntamiento y personas competentes, le manifieste cuales son los caminos mas necesarios para este pueblo y si la Corporación o los particulares, se hayan dispuestos a auxiliar de algún modo su construcción, diciendo en caso afirmativo la clase y cuantía de los recursos que se comprometan a facilitar, el Ayuntamiento después de extensa discusión sobre el asunto y previos
Se fijan los caminos mas necesarios para este pueblo en vista de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en esta provincia.	

los informes necesarios y estudio de los antecedentes que creyo precisos, acorda hacer constar, que si bien todos los caminos que conducen a este pueblo, se encuentran en un mal estado de conservacion, necesitandose en verdad grandes reformas, pudiere darse sin embargo la preferencia a los efectos de su construccion, primeramente al que de este pueblo conduce al inmediato de Nogales y despues al que va tambien desde esta villa a la Ciudad de Heres de los Caballeros, puesto que si bien resulta necesario el que viene de Barcarrota y conduce a Salvatierra de los Barros, parece no ser tan transitible y por otra parte debe prescindirse del mismo, atendiendo a que se encuentra en proyecto la carretera de Barcarrota a Haza, encontrandose en ella un trozo que partiendo del expresado pueblo de Barcarrota pasa por las inmediaciones de esta localidad y tal vez pudiera llevarse a cabo algun dia por el Estado su construccion. En su consecuencia y despues de discutido de nuevo el asunto, el Ayuntamiento acorda que por el señor Alcalde se viciere saber al señor Ingeniero Jefe de Obras publicas en esta provincia, que el camino cuya construccion cree mas necesario este Ayuntamiento, es el que de esta villa conduce a la de Nogales, cuyo trayecto dentro de este termino es de unos tres kilometros proximanamente y despues el que va a la Ciudad de Heres de los Caballeros, existiendo un trayecto en cuanto al mismo dentro del termino, de unos cinco kilometros.

Al propio tiempo y en vista de lo tambien interresado en el oficio de que se ha hecho merito, la Corporacion atendiendo a los recursos con que cuenta este Municipio, cargas que tiene que cubrir y elementos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALVALEON

Se acuerda el tanto por 100 que abonaria este Ayuntamiento para abastecer la construccion de caminos vecinales

DIPUTACION DE BADAJOZ

de la población, a modo de igual modo, que por la
Alcaldía se haga presente a expresado señor Jefe-
niere Jefe de Obras públicas, que este Ayuntamiento
se compromete a auxiliar con un cincuenta
por ciento como máximo, del coste medio que se
invierta en la construcción de expresados cami-
nos vecinales, por lo que se refiere a este término,
a cuyo fin se hará previamente la oportuna
consignación en presupuesto, o se arbitrarán
recursos en la forma más procedente, sin
perjuicio del apoyo que puedan prestar los vecinos
pudientes, al menos con su trabajo personal, sin que
se pueda no obstante responder por hoy de su colaboración.

Acto seguido se dio cuenta de la petición hecha
por la vecina Maria Trigo Dominguez, solicitando
un socorro mensual y fijo en cantidad sufi-
ciente para atender a la lactancia de su hijo
Alonso de tres meses de edad, fundando tal
petición en que le es de todo punto imposible el criar-
lo por sí debido al delicadísimo estado de salud
en que se encuentra, lo cual prueba con la oportu-
na certificación facultativa que acompaña, como
también en que carece de bienes para sufragar el gas-
to o sostenimiento de una nodriza, más aún desde
hace algún tiempo en que su marido parece que
tiene algo trastornadas por desgracia sus facultades
mentales y no se dedica con la normalidad debida
a las ocupaciones propias del mismo.

El Ayuntamiento en vista de la petición hecha
y atendiendo por una parte a que realmente
se encuentra la interesada bastante delicada
de salud, como también a que es cierto cuanto
expone acerca de su marido, extremos uno y
otro que son bien públicos y notorios, y por otra
parte a que carece en verdad de medios para

Se concede un socorro
mensual a Maria Trigo
Dominguez para que aten-
da a la lactancia de su
hijo de 3 meses de edad

sostener una nodriza y Considerando además que es un deber de la Corporación ejercer la caridad en casos necesarios como el presente, cuyo acto humanitario lo reclama el sostenimiento y tal vez la vida de una criatura, acuerdo previa la discusión conveniente y por unanimidad, concederle a expresada María Frigo Dominguez, el socorro mensual de quince pesetas, para que debidamente y por completo pueda atender a la lactancia de su expresado hijo Alonso Nouvo, de tres meses de edad, cuya suma percibirá tambien para el abono del presente mes y en lo sucesivo, hasta que la misma pueda criarlo por si o en otro caso hasta que se haga preciso facilitar al niño dicha lactancia siempre que no exceda de los dos años de edad.

Así mismo y atendiendo a que no queda con signación en el presupuesto para tal fin acordó tambien el Ayuntamiento que tal socorro se abone por ahora con cargo a los fondos del Monte propio, suprimiendo al efecto el que de igual modo y para el mismo fin venia abonando se al vecino Manuel Pever Melendez, toda vez que han desaparecido las causas que motivaron su concesión y el niño para quien se le facilitava tiene ya proximo la edad de dos años.

Seguidamente fue presentada la cuenta referente a las medicinas facilitadas para enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia y casos judiciales durante el cuarto trimestre del corriente año; cuya suma asciende a la suma de noventa y cuatro pesetas y ochenta centimos. Vista por los señores Concejales, acuerdan aprobarla despues de ligera discusión y que se formalice el pago en la forma mas procedente y por medio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
40
BADAJOZ

Se acuerda que el socorro que antes se dice, se abone con cargo a los fondos del Monte, que deje de abonarse el q' venia abonando Manuel Pever

Se aprueba la cuenta de medicinas facilitadas a los fueros de lista en el 4º trim. de este año

del oportuno libramiento.

Presentada así mismo la cuenta de los su-
corros domiciliarios facilitados por orden de la
Alcaldía a enfermos y viudas pobres en el mis-
mo cuarto trimestre del corriente año, cuya cuen-
ta asciende a catorce pesetas, el Ayuntamiento
acordó aprobarla de igual modo y que se forma-
licen las sumas satisfechas con cargo al Capítu-
lo quinto del vigente presupuesto.

Seguidamente y previa ligera discusión
fue acordado por el Ayuntamiento a propuesta
del señor Alcalde, el pago de setenta y ocho pe-
setas por los recibos salariales, modelación in-
presa y demás material de escritorio facilita-
do para la Administración y contaduría del
Monte porriño en el presente año forestal y
que dicha suma se abone con cargo a los fon-
dos de expresado Monte. De igual mo-
do quedó acordado también el pago de treinta
y siete pesetas y media a D. Felix Pereira Martin,
como importe de mil quinientos ladrillos que
tiene facilitados para la construcción de nichos
y cierre de ellos en el Cementerio municipal
debiendo abonarse dicha suma con cargo al
Capítulo sexto del presupuesto vigente.

En el acto fue presentada una cuenta
de los trabajos de fragua hechos por el Maestro
herrero Juan Slera Navarro, referente al arre-
glo de herramientas propias del Municipio
para la apertura de ranuras y otros usos en el
Cementerio municipal de esta villa, durante
el presente mes de Diciembre, cuya cuenta
suma en junto la cantidad de treinta y dos
pesetas. Examinada por los señores Concejales,
acuerdan aprobarla y que se formalice

Se aprueba la cuenta
de los 200000 dados en
el 4º trim. de este año

Se acuerda el pago del
material de escritorio pa-
ra la Adm. y Contaduría
del Monte, en el presen-
te año forestal

Se acuerda el pago de
1000 ladrillos
facilitados para el
Cementerio municipal

Se aprueba una cuenta
de los trabajos de fragua
hechos por el maestro
herrero Juan Slera Navarro.



el pago con cargo al mismo capitulo sexto del vigente presupuesto.

Distribución de fondos para el presente mes de Diciembre

En este estado fue presentada la distribución de fondos hecha por capitulos para el corriente mes. Vista por los señores Concejales, acordada aprobarla tal como aparece por encontrarla conforme y ajustada a los preceptos legales, encomendando al señor Alcalde su ejecución.

Con lo que se dio por terminada la sesión que despues de leida y aprobada firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

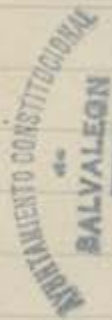
Manarío Gómado Gregorio Romera

Jose Ruballo

[Signature]

Florencio Melendez

[Signature]
Felix Varquer
dno



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



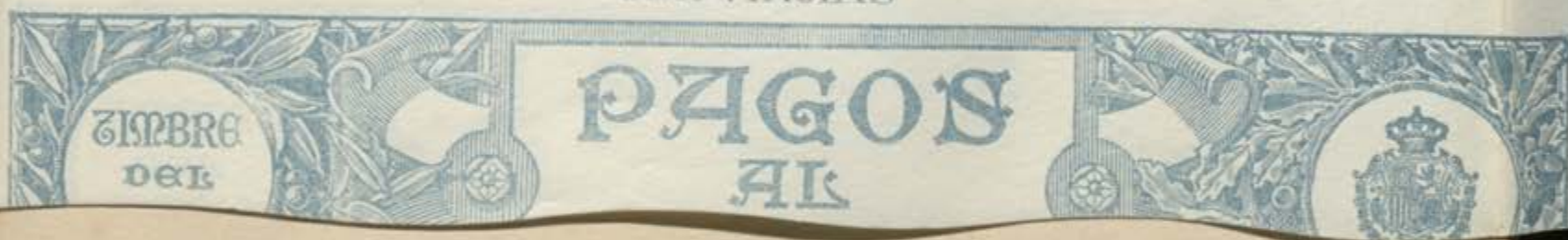
Reintegro a libros de esta referencia a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el año de mil novecientos once, por valor de setenta y ocho pesetas.

A.O. 500.419*

Salamanca a 20 de Mayo de 1911.

El secretario
Felix Varquer

PROVINCIAS



A.O.



Corre inuito al pliego numero 900, complemento del reintegro que en el se

El secretario
Felix Varquer

PROVINCIAS



[Faint, illegible handwriting on a piece of paper pasted onto the notebook page. The text is mirrored and difficult to decipher.]



[A series of horizontal lines on the notebook page, with a vertical red margin line on the left side. The lines are mostly blank.]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.500.421*



Corre insido al pliego numero 800419 para
cumplimento del reintegro que en el se dice.

El secretario
Felix Varquez

PROVINCIAS



A.0.



Corre insido al pliego numero 800..
cumplimento del reintegro que en el se

El secretario
Felix Varquez

PROVINCIAS



Handwritten text on a piece of paper with a decorative border. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some faint words like "BADAJOZ" and "CLASE 18" are visible.



A ruled page from a notebook, featuring horizontal lines and a vertical red margin line on the left side. The page is currently blank.

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 500.420*



Corre unido al pliego numero 500419 para
cumplimento del reintegro que en el se dice.

El secretario
Felix Varquez

PROVINCIAS



A.O.



Corre unido al pliego numero 500.
cumplimento del reintegro que en el se

El secretario
Felix Varquez

PROVINCIAS





BA CLASE DE PROJETAS - 1880

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a letter or document.]



[A large section of the page consisting of horizontal lines, likely a ledger or a space for notes.]

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.500.422*



Corre unido al pliego numero 800 419 para
cumplimiento del reintegro que en el se dice

El Secretario
Felix Varquer

PROVINCIAS



A.0.



Corre unido al pliego numero 800.
cumplimiento del reintegro que en el se

El Secretario
Felix Varquer

PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 587.767*



Corre unido al pliego numero 500 419 para
complemento de reintegro que en el se dice.

El secretario
Felix Varquer

PROVINCIAS



A.O.



Corre unido al pliego numero 500.
complemento de reintegro que en el se

El secretario
Felix Varquer

PROVINCIAS



18

CLASE 10 FRENTE

1908

PROVINCIA

1908



Lined writing area with a vertical red margin line on the left side.



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.688.048*



*Corre insrito al pliego numero 900 419 para
complemento del reintegro que en el se dice*

*El secretario
Felix Vazquez*

PROVINCIAS







94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.732.096*



Como inserto al pliego numero 500 219 para
cumplimiento del reintegro que en el se dice.

El secretario
Felix Varquer

PROVINCIAS







94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.732.088*



*Como unido al pliego numero 80-419 para
complemento del reintegro que en el se dice.*

*El secretario
Felix Varquez.*

PROVINCIAS





PAGE 100



92 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.732.007*



*Corre unido al pliego numero 800 H19 para
complemento del reintegro que en el se dice*

*El secretario
Felix Varquez*

PROVINCIAS



PAGOS
AL



PROVINCIA DE BADAJOZ

CLASE DE PEREZAS



PROVINCIA DE BADAJOZ

CLASE UNA VEZITA



PROVINCIA DE BADAJOZ

BADAJOS

578

[Faint, illegible handwriting]

22

103

10

[Faint, illegible handwriting]

20

[Faint, illegible handwriting]

40

1001

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



NATIONAL
PALACE